

Señores:

**SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (REPARTO).**

Ciudad.

**Accionante(s):** Paladin Palmax Investors (Colombia) LLC

**Accionada:** Superintendencia de Sociedades - Delegatura para los procedimientos de insolvencia.

**Asunto:** Acción de tutela.

**ALEJANDRO KRELL**, identificado con cédula de extranjería No. 490183 actuando en calidad de representante legal de la sociedad de **PALADIN PALMAX INVESTORS (COLOMBIA) LLC**<sup>1</sup> (en adelante "Paladin"), sociedad de responsabilidad limitada debidamente constituida bajo las leyes de Delaware, Estados Unidos de América tal como consta en los documentos que acreditan la existencia y representación legal de la sociedad debidamente legalizados, apostillados y traducidos que reposan en los expedientes del proceso de reorganización de **ORGANIZACIÓN CONSTRUCTORA CONSTRUMAX S.A.**<sup>2</sup> y de **CONSTRUCTORA DIANA VERÓNICA S.A.**<sup>3</sup> por medio del presente escrito interpongo **ACCIÓN DE TUTELA** en contra de la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES - DELEGATURA PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE INSOLVENCIA**<sup>4</sup> en los siguientes términos:

### **1. Sobre la Legitimidad de la accionante.**

Anticipando la excepción de falta de legitimidad que probablemente alegará la accionada con fundamento en lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 17 de la Ley 1116 de 2006<sup>5</sup>, debo manifestar que el artículo 10 del Decreto 2591 de 1991 no establece ninguna limitación de esa naturaleza y por el contrario dispone que la acción de tutela podrá ser ejercida en todo momento y lugar por cualquier persona cuyos derechos fundamentales se encuentren amenazados o vulnerados y como se expondrá más adelante, Paladin tiene plena legitimidad para solicitar el amparo del derecho fundamental al acceso efectivo a la administración de justicia sin dilaciones injustificadas.

### **2. Antecedentes.**

**2.1.** La Organización Constructora Construmax S.A. solicitó admisión al proceso de reorganización ante la accionada a través del escrito radicado el 31 de octubre bajo el número 2017-01-553182.

**2.2.** Constructora Diana Verónica S.A. solicitó admisión al proceso de reorganización ante la accionada a través de escrito radicado el 31 de octubre bajo el número 2017-01-553182.

**2.3.** La accionada decretó la apertura del proceso de reorganización empresarial de Constructora Construmax S.A. mediante auto 400-000334 de 09 de enero de 2018 y en él

---

<sup>1</sup> En adelante Paladin o la accionante.

<sup>2</sup> En adelante Construmax, identificada con Nit. 830.067.178-1.

<sup>3</sup> En adelante Diana Verónica, identificada con Nit. 800.174.261-4.

<sup>4</sup> En adelante la accionada.

<sup>5</sup> Que en su tenor literal dispone que: "La autorización para la celebración, ejecución, o modificación de las operaciones indicadas podrá ser solicitada por el deudor mediante escrito motivado ante el juez del concurso según sea el caso."

designó al representante legal de dicha sociedad como promotor del acuerdo de reorganización empresarial.

**2.4.** La accionada decretó la apertura del proceso de reorganización empresarial de Constructora Diana Verónica S.A. mediante auto 400-000335 de 09 de enero de 2018 y en él designó al representante legal de dicha sociedad como promotor del acuerdo de reorganización empresarial.

**2.5.** En el ordinal cuarto de los autos 400-000334 y 400-000335 se dispuso:

*“Ordenar la coordinación de los procesos de reorganización de Constructora Diana Verónica S.A, Constructora Perfil Urbano S.A. y Organización Constructora Construmax S.A.S., en virtud de dicha coordinación, la aplicación de las siguientes medidas:*

*1. La designación de un único promotor para los procesos de reorganización antes citados, advirtiendo que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2.2.2.14.1.9 del Decreto 1074 de 2015, no se aplicara el límite de procesos establecido por el artículo 67 de la Ley 1116 de 2006, modificado por el artículo 39 de la Ley 1380.*

*2. Disponer el intercambio de información relacionada con los partícipes del grupo, en los términos establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.2.14.1.9 del Decreto 1074 de 2015.*

*3. Disponer el envío conjunto de las comunicaciones necesarias para adelantar el proceso de reorganización, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.2.14.1.9 del Decreto 1074 de 2015.*

*4. La coordinación de audiencias.*

*5. La coordinación de las negociaciones para la celebración de un acuerdo o acuerdos de reorganización.”*

**2.6.** En el curso de los procesos de reorganización y en aplicación del artículo 17 de la Ley 1116 de 2006, el representante legal con funciones de promotor de las sociedades deudoras a través del escrito radicado el 27 de marzo de 2019 bajo el número consecutivo 2019-01-078205 solicitó autorización para la venta de activos y pago de pequeñas acreencias.

**2.7.** El objeto de la solicitud de autorización recaía sobre los siguientes aspectos así:

**2.7.1. Solicitud de autorización de enajenación de participación en sociedades:**

**2.7.1.1.** El 30% de la participación accionaria de Constructora Diana Verónica S.A. en **PALMAX S.A.S.** identificada con Nit. 900.963.921-5, representada en 300 acciones a favor de la accionante.

**2.7.1.2.** El 30% de la participación accionaria de Constructora Diana Verónica S.A. en **CAMPESTRE RESERVADOS S.A.S.**, identificada con Nit. 901.000.633-0 representada en 300 acciones a favor de **PALMAX CAMPESTRE INVESTORS (COLOMBIA) LLC.**

## **2.7.2. Solicitud de autorización de enajenación de derechos fiduciarios:**

- 2.7.2.1.** El 30% de los derechos fiduciarios y de beneficio de los que es titular Diana Verónica en el **FIDEICOMISO VILLA CAMPESTRE** administrado por **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.** a favor de **CAMPESTRE RESERVADOS S.A.S.**
- 2.7.2.2.** El 30% de los derechos fiduciarios y de beneficio de los que es titular Constructora Diana Verónica S.A. en el **FIDEICOMISO PROYECTO MOLINOS DE LA SABANA** administrado por **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.** a favor de **PALMAX MOLINOS INVESTORS (COLOMBIA) LLC.**
- 2.7.2.3.** El 30% de los derechos fiduciarios y de beneficio de los que es titular Organización Constructora Construmax S.A. en el **FIDEICOMISO SENDEROS DE LA CALERA I** administrado por **FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.** a favor de **PALMAX SENDEROS INVESTORS (COLOMBIA) LLC.**
- 2.7.2.4.** El 30% de los derechos fiduciarios y de beneficio de los que es titular Organización Constructora Construmax S.A. en el **FIDEICOMISO SENDEROS DE LA CALERA II** administrado por **FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.** a favor de **PALMAX SENDEROS INVESTORS (COLOMBIA) LLC.**

## **2.7.3. Solicitud de autorización para pago de acreencias:**

- 2.7.3.1.** Pago parcial (abono) del crédito correspondiente a la hipoteca abierta en favor del **BANCO DE BOGOTA S.A.** que recae sobre el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. **040-478605**, sobre el cual se edifica el proyecto inmobiliario Villa Campestre en la ciudad de Barranquilla y de las áreas de cesión del mencionado proyecto identificadas con los folios de matrícula inmobiliaria Nos. **040- 476722, 040-476723, 040-276724 y 040-276725.**
- 2.7.3.2.** Pago parcial (abono) del crédito correspondiente a la hipoteca abierta en mayor extensión en favor de **BANCOLOMBIA S.A.**, que recae sobre el lote identificado con el número de matrícula inmobiliaria **176-135878** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá, que fue aportado al **FIDEICOMISO PROYECTO MOLINOS DE LA SABANA** administrado por **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.** y sobre el cual recae una hipoteca abierta de mayor extensión a favor de esa entidad bancaria según consta en la escritura pública No. 8398 del 29 de diciembre 2011 otorgada en la Notaría 24 de Bogotá.
- 2.7.4.** El valor de venta de los activos anteriormente relacionados es la suma de **\$2.500.000.000 COP** que la accionante ofreció pagar a las sociedades en concurso en dinero en efectivo una vez la accionada autorizara la venta.
- 2.7.5.** El producto de la venta de los activos será destinado al cumplimiento de los siguientes propósitos:
  - 2.7.5.1.** Al pago de los gastos de administración de las concursadas, y en especial pagos obligatorios que deben estar saneados para la fecha de confirmación del acuerdo de reorganización.

**2.7.5.2.** Al pago parcial de la obligación correspondiente a la hipoteca a favor del **BANCO DE BOGOTÁ S.A.**, para la cancelación del gravamen que recae sobre los inmuebles identificados con los folios de matrícula inmobiliaria Nos. **040-478605, 040-476722, 040-476723, 040-276724, 040-276725** y que actualmente se encuentra embargado por órdenes del Juzgado 44 Civil del Circuito de Bogotá.

**2.7.5.3.** Al pago parcial a la obligación correspondiente a la hipoteca a favor de **BANCOLOMBIA** para la cancelación del gravamen que recae sobre el inmueble identificado con matrícula **176-135878**.

**2.8.** Mediante las comunicaciones que a continuación se relacionan Construmax y Diana Verónica dieron alcance y reiteraron la solicitud de autorización de venta de activos y pago de pequeñas acreencias radicada el 27 de marzo de 2019, así:

**2.8.1.** 2019-01-294990 del 2 de agosto de 2019.

**2.8.2.** 2019-01-318123 del 28 de agosto de 2019.

**2.8.3.** 2019-01-318129 del 28 de agosto de 2019.

**2.8.4.** 2019-01-423409 del 27 de noviembre de 2019.

**2.8.5.** 2019-01-423412 del 27 de noviembre de 2019.

**2.8.6.** 2019-01-425035 del 29 de noviembre de 2019.

**2.8.7.** 2019-01-425037 del 29 de noviembre de 2019.

**2.9.** A la fecha de presentación de esta acción de tutela, la accionada no ha resuelto la solicitud de autorización radicada bajo el consecutivo 2019-01-078205.

### **3. Procedencia de la acción de tutela.**

**3.1.** De acuerdo con el artículo 86 de la Constitución Política de Colombia, la acción de tutela es un mecanismo judicial de protección inmediata de derechos fundamentales, cuando estos resulten vulnerados o amenazados.

**3.2.** De igual forma, el artículo 5 del Decreto 2591 de 1991 establece que la acción de tutela procede contra toda acción u omisión de autoridades que violen o amenacen cualquier derecho fundamental.

**3.3.** Para la procedencia de la acción de tutela deben acreditarse: legitimidad por activa, legitimidad por pasiva, vulneración de un derecho fundamental, la inmediatez y la subsidiariedad de la acción.

**3.3.1. Legitimidad por activa.** En primer lugar, la acción de tutela puede ser interpuesta para la protección de derechos fundamentales, ya sea directamente por la persona

titular de los derechos o por un tercero que actúe a su nombre<sup>6</sup>. En el presente caso, esta acción de tutela es interpuesta por **PALADIN PALMAX INVESTORS (COLOMBIA) LLC**, titular del derecho fundamental de acceso efectivo a la administración de justicia sin dilaciones injustificadas.

**3.3.2. Legitimidad por pasiva.** En segundo lugar, la presente acción de tutela se interpone con ocasión de la omisión de la accionada, consistente en la demora injustificada para resolver la solicitud de autorización radicada, hace más de un año, el 27 de marzo de 2019 bajo el consecutivo 2019-01-078205.

**3.3.3. Inmediatez.** El requisito de inmediatez implica que la presentación de la acción de tutela debe realizarse en forma inmediata sin que transcurra un lapso considerable desde la ocurrencia del hecho que presuntamente vulnera el derecho fundamental<sup>7</sup> y su interposición. En este sentido informo que por tratarse de una conducta que persiste en el tiempo, la vulneración del derecho fundamental no ha cesado en ningún instante por lo que es evidente el cumplimiento del requisito de inmediatez.

**3.3.4. Subsidiariedad.** Principalmente, el principio de subsidiariedad encuentra sustento en el artículo 6 del Decreto 2591 de 1991, según el cual la acción de tutela no procede cuando existen otros recursos o medios de defensa judiciales, salvo que se pretenda evitar un perjuicio irremediable. Adicional a lo anterior, se debe tener en cuenta que según la sentencia SU-394 de 2016, también es necesario acreditar que la parálisis o dilación no obedece a un hecho imputable al accionante y en este sentido se informa que Paladin no dispone de ningún otro mecanismo judicial para lograr la efectiva del derecho que reclama y tampoco ha desplegado actuación alguna que obstruya la pronta y cumplida administración de justicia.

#### **4. Derecho cuya protección se demanda.**

Como derecho fundamental vulnerado se invoca el acceso efectivo a la administración de justicia sin dilaciones injustificadas que ha sido definido por la jurisprudencia constitucional como:

*“la posibilidad reconocida a todas las personas residentes en Colombia de poder acudir en condiciones de igualdad ante los jueces y tribunales de justicia, para propugnar por la integridad del orden jurídico y por la debida protección o el restablecimiento de sus derechos e intereses legítimos, con estricta sujeción a los procedimientos previamente establecidos y con plena observancia de las garantías sustanciales y procedimentales previstas en las leyes”<sup>8</sup>.*

Adicionalmente y en relación con el accionante, debe tenerse en cuenta que ha dicho la Corte Constitucional que “el artículo 86 de la Carta Política consagra en favor de “toda persona” la posibilidad de solicitar la protección inmediata de sus derechos fundamentales amenazados o vulnerados, mediante el uso de la acción de tutela. Así, cuando en la disposición se hace alusión

---

<sup>6</sup> Corte Constitucional. Sentencia SU-337 de 2014. Magistrado Ponente María Victoria Calle Correa.

<sup>7</sup> Corte Constitucional. Sentencia T-920 de 2012. Magistrado Ponente Nilson Pinilla Pinilla.

<sup>8</sup> Corte Constitucional. Sentencia C-1083 de 2005. Magistrado Ponente Jaime Araujo Rentería. Corte Constitucional. Sentencia C-279 de 2013. Magistrado Ponente Jorge Ignacio Pretelt Chaljub

a "toda persona", no se establece diferencia entre la persona natural o jurídica, nacional o extranjera y, por tanto, legitima a todo titular de un derecho fundamental amenazado o lesionado, para solicitar su restablecimiento ante los jueces de la República. A su turno, el artículo 100 Superior, otorga a los extranjeros "los mismos derechos civiles" que se conceden a los nacionales.

Según las citadas disposiciones, es claro que los extranjeros son titulares de este mecanismo de defensa, en armonía con lo dispuesto en el artículo 13 de la Carta, según el cual a nadie se le puede discriminar por razón de su "origen nacional"<sup>9</sup>.

Así en otra sentencia la Corte Constitucional explicó que, la acción de tutela puede ser ejercida por ciudadanos extranjeros: En tal sentido, esta Corporación ha considerado que (i) cualquier persona, sea colombiana o extranjera, puede instaurar una acción de tutela, por cuanto 'Los sujetos de la protección no lo son por virtud del vínculo político que exista con el Estado colombiano sino por ser personas'<sup>10</sup>

Este derecho fundamental es una prerrogativa de la que gozan las personas naturales y jurídicas para exigir:

- 4.1.** El compromiso del Estado de abstenerse de adoptar medidas que tengan por resultado impedir o dificultar el acceso a la justicia o su realización y el deber de inhibirse de tomar medidas discriminatorias.
- 4.2.** La obligación de proteger requiere que el Estado adopte medidas para impedir que terceros interfieran u obstaculicen el acceso a la administración de justicia del titular del derecho.
- 4.3.** El deber del Estado de (i) facilitar las condiciones para el disfrute del derecho y (b) hacer efectivo el goce del derecho sin dilaciones injustificadas.

En el presente caso, como se indicó anteriormente, que ha transcurrido más de una año sin que la accionada resuelva la solicitud de autorización para la venta de activos y pago de pequeñas acreencias radicada el 27 de marzo de 2019 bajo el número 2019-01-078205, aclarando que las razones de necesidad, urgencia y conveniencia que se indicaron en dicha solicitud persisten con mucho más apremio en la medida que:

- 4.4.** Las sociedades en concurso siguen requiriendo capital de trabajo.
- 4.5.** La venta de los activos estaba proyectada para perfeccionarse antes de que finalizara el primer semestre del año 2019 y a la fecha aún no se ha podido materializar.
- 4.6.** No es conveniente para las sociedades en concurso ser socias minoritarias en proyectos inmobiliarios que demanden altísimas inversiones para su terminación y comercialización.
- 4.7.** Está en vilo el derecho a la vivienda de los compradores de las unidades inmobiliarias que se edifican en esos proyectos, sin que esto implique que Paladin esté asumiendo el rol de agente oficioso de los compradores de esas viviendas.

---

<sup>9</sup> Corte Constitucional. Sentencia T-380/98. Magistrado Ponente Carlos Gaviria Díaz.

<sup>10</sup> Corte Constitucional. Sentencia T-295/18. Magistrado Ponente Gloria Stella Ortiz Delgado.

## **5. Solicitud.**

De acuerdo a lo señalado hasta el momento, solicito el amparo del derecho fundamental al acceso efectivo a la administración de justicia sin dilaciones injustificadas y que se ordene a la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES - DELEGATURA PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE INSOLVENCIA** que resuelva, dentro del mejor tiempo posible, la solicitud de autorización para la venta de activos y pago de pequeñas acreencias radicada el 27 de marzo de 2019 bajo el número 2019-01-078205.

## **6. Competencia.**

El Tribunal Superior del Distrito de Bogotá es competente para conocer del presente asunto, por la naturaleza de los hechos y de la entidad accionada, de conformidad con el Decreto 1983 de 2017.

## **7. Juramento.**

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que no se ha interpuesto otra acción de tutela por los mismos hechos y derechos aquí relacionados, ni contra la misma autoridad.

## **8. Anexos.**

Copia del certificado de existencia y representación legal de la accionante que reposa en los expedientes del proceso de reorganización de Organización Constructora Construmax S.A. y de Constructora Diana Verónica S.A.

## **9. Pruebas.**

Solicito que se tengan como pruebas, las siguientes documentales que se aportan en medio magnético:

- 9.1.** Copia del escrito radicado en la Superintendencia de Sociedades bajo el consecutivo 2019-01-078205 del 27 de marzo de 2019.
- 9.2.** Copia del escrito radicado en la Superintendencia de Sociedades bajo el consecutivo 2019-01-294990 del 2 de agosto de 2019.
- 9.3.** Copia del escrito radicado en la Superintendencia de Sociedades bajo el consecutivo 2019-01-318123 del 28 de agosto de 2019.
- 9.4.** Copia del escrito radicado en la Superintendencia de Sociedades bajo el consecutivo 2019-01-318129 del 28 de agosto de 2019.
- 9.5.** Copia del escrito radicado en la Superintendencia de Sociedades bajo el consecutivo 2019-01-423409 del 27 de noviembre de 2019.
- 9.6.** Copia del escrito radicado en la Superintendencia de Sociedades bajo el consecutivo 2019-01-423412 del 27 de noviembre de 2019.

**9.7.** Copia del escrito radicado en la Superintendencia de Sociedades bajo el consecutivo 2019-01-425035 del 29 de noviembre de 2019.

**9.8.** Copia del escrito radicado en la Superintendencia de Sociedades bajo el consecutivo 2019-01-425037 del 29 de noviembre de 2019.

**10. Notificaciones.**

**10.1.** La accionada las recibirá en la dirección calle 93B # 18-12 Oficina 201 de la ciudad de Bogotá y en los correos electrónicos [akrell@paladinrp.com](mailto:akrell@paladinrp.com) y [cvasquez@paladinrp.com](mailto:cvasquez@paladinrp.com)

**10.2.** La accionada las recibirá en la Avenida el Dorado No. 51 - 80 de la ciudad de Bogotá y en los correos electrónicos [notificacionesjudiciales@supersociedades.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@supersociedades.gov.co) y [webmaster@supersociedades.gov.co](mailto:webmaster@supersociedades.gov.co)

**11. Autorización expresa para la revisión del expediente de esta tutela.**

Autorizo expresamente para que revisen y tengan acceso al expediente de esta tutela, así como para presentar memoriales, solicitar y retirar copias, oficios, despachos comisorios y demás documentos de interés a las siguientes personas:

**11.1. LAURA CAMILA ESCOBAR BOHÓRQUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.032.480.397.

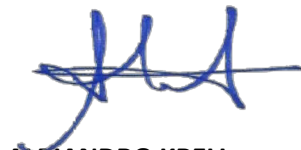
**11.2. ÁNGELA MARIA VARGAS PARRA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.014.198.720.

**11.3. ALEJANDRA GUARDIOLA RIVERA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.790.561.

**11.4. NATALIA HIGUERA MORENO** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.010.230.904.

**11.5. OSCAR GÓMEZ MENDOZA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.015.422.727.

Cordialmente,



**ALEJANDRO KRELL**

Cédula de extranjería No. 490183

Representante Legal

**PALADIN PALMAX INVESTORS (COLOMBIA) LLC**



535461



SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES  
BOGOTÁ



Al contestar cite:  
2018-01-268056

Bogotá, 23 de mayo de 2018

Señores  
**SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**  
**DR. NICOLÁS PÁJARO MORENO**  
Ciudad

Fecha: 25/05/2018 17:28:08  
Remitente: 52280484 - RIVERA ANDRADE DIANA

Folios: 602

**Razón Social:** Organización Constructora Construmax S.A. en Reorganización.  
**Nit.:** 830.067.178-1  
**Expediente:** 58544  
**Asunto:** Objeciones al proyecto de calificación, graduación y determinación de créditos y derechos de voto.

**DIANA RIVERA ANDRADE**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.260.484 de Bogotá y tarjeta profesional de abogada No. 86.129 del C.S.J. actuando en mi calidad de apoderada especial de la sociedad **PALADIN PALMAX INVESTORS (COLOMBIA) LLC** (en adelante "Paladin"), sociedad de responsabilidad limitada debidamente constituida bajo las leyes de Delaware, Estados Unidos de América tal como consta en los documentos que acreditan la existencia y representación legal de la sociedad que se adjuntan debidamente legalizados, apostillados y traducidos junto con el poder especial conferido por su representante legal, por medio del presente escrito formulo objeciones en contra del proyecto de calificación, graduación y determinación de créditos y derechos de voto, radicado por el promotor de la sociedad **ORGANIZACIÓN CONSTRUCTORA CONSTRUMAX S.A. EN REORGANIZACIÓN** (en adelante "Construmax"), bajo el número **2018-01-244215**. Sustento estas objeciones con base en las siguientes consideraciones:

**A. Oportunidad:**

La formulación de estas objeciones es oportuna como quiera que el término de traslado del proyecto de calificación, graduación y determinación de créditos y derechos de voto inició el 21 y vencerá el 25 de mayo del año en curso.

**B. Objeciones al proyecto:**

**1. Por no reconocer a Paladin como acreedora de la concursada:**

En el proyecto de calificación, graduación y determinación de créditos y derechos de voto se objeta porque Paladin no fue reconocida como acreedora de la concursada y por ese motivo se solicita que su inclusión en las siguientes categorías:

- 1.1. Como acreedora de quinta clase por la suma de DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$2.746.000.000 COP) y se le asignen los derechos de voto correspondientes, en virtud del acuerdo de pago al que llegaron Paladin, la concursada y las demás sociedades pertenecientes al Grupo Construmax, por los sobrecostos en los proyectos inmobiliarios Senderos de la Calera I y II que no fueron incluidos dentro de la información presentada a Paladin para la debida diligencia y aprobación de los proyectos, como se explicará más adelante.**

**Documentos que  
acreditan la existencia y  
representación de  
Paladin Palmax  
Investors (Colombia)  
LLC.**

**Oscar Gomez**

---

**De:** Maria Fernanda Arango <maria.arango@advocat.com>  
**Enviado el:** martes, 22 de mayo de 2018 3:34 p. m.  
**Para:** Oscar Gomez; Diana Rivera  
**CC:** 'Carlos Gaviria'  
**Asunto:** RV: Apostilla - Legalización  
**Datos adjuntos:** L2SFW135123172.pdf; documentoFuente.pdf

**Importancia:** Alta

Diana,

Adjunto encuentras la traducción y legalización del documento de existencia de la LLC.

Los mando juntos para que sepan a qué traducción corresponde. El primer documento es la legalización y el segundo la traducción.

Igual a esta estaré enviando 5 correos más.

Los documentos originales (en inglés) los enviaré en físico a sus oficinas.

Les agradezco decirme qué queda pendiente y por favor en cuanto les sea posible contestar el correo que envié esta mañana.

Saludos,



# advocat

**Maria Fernanda Arango**

Socia

e. [maria.arango@advocat.com](mailto:maria.arango@advocat.com) | t. (571) 212 73 58 (directo)

Bogotá | t. (571) 746 96 34 ext 105 | d. Carrera 9 No. 72 - 81 Of 404

Cali | t. (572) 486 80 85 ext 105 | d. Calle 22N No. 6AN - 24 Of 305

Colombia | [www.advocat.com](http://www.advocat.com)

Este mensaje y sus documentos adjuntos contienen información confidencial o privilegiada protegida por la reserva profesional del abogado. Si lo ha recibido por error, por favor absténgase de usar la información, elimínelo e informe al remitente. / This message and any attachments contain privileged and confidential information protected under the attorney – client privilege. If you received this in error, please refrain from using it, delete it and notify the sender.

**De:** tramites\_documento@cancilleria.gov.co <tramites\_documento@cancilleria.gov.co>

**Enviado el:** martes, 22 de mayo de 2018 2:12 p.m.

**Para:** Maria Fernanda Arango <maria.arango@advocat.com>

38

**Asunto:** Apostilla - Legalización

**Importancia:** Alta

## **Apostilla - Legalización**

Ha sido expedido su apostilla/legalización electrónica; se adjunta al presente mensaje el documento.

Estimado Usuario, ayúdenos a mejorar nuestros servicios con el diligenciamiento de esta encuesta

[http://www.cancilleria.gov.co/encuesta-nivel-satisfaccion-usuario-apostilla-y-legalizaciones-linea?numero de apostilla=SO18522RFBNFX](http://www.cancilleria.gov.co/encuesta-nivel-satisfaccion-usuario-apostilla-y-legalizaciones-linea?numero%20de%20apostilla=SO18522RFBNFX)

Cordialmente,

*Ministerio de Relaciones Exteriores*



# **CANCILLERÍA**

---

**Ministerio de**

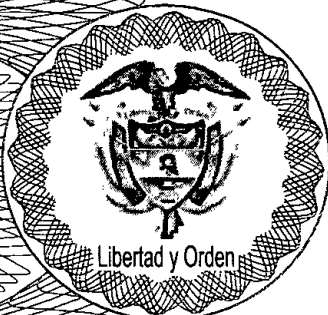
Bogotá: +57 (1) 3

Número gratuito n

[cancilleria.gov.co](http://cancilleria.gov.co)

Este correo es de tipo informativo; por favor no responda a este mensaje. Para contactarnos puede hacerlo a través de la página del Ministerio de Relaciones Exteriores en la sección *Servicio al ciudadano*:

<http://www.cancilleria.gov.co/help/contactus>



# REPÚBLICA DE COLOMBIA

## MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

# LEGALIZACION

**País:** REPUBLICA DE COLOMBIA  
(Country: - Pays:)

**El presente documento público**  
(This public document - Le présent acte public)

**Ha sido firmado por:** MARIN GOMEZ VALENTINA  
(Has been signed by: A été signé par:)

**Actuando en calidad de:** TRADUCTOR OFICIAL  
(Acting in the capacity of: Agissant en qualité de:)

**Lleva el sello/stampilla de:** TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL  
(Bears the seal/stamp of: Est revêtu du sceau de/timbre de:)

**Certificado**  
(Certified - Attesté)

**En:** BOGOTA - EN LÍNEA  
(At: - À:)

**El:** 5/22/2018 13:50:54 p. m.  
(On: - Le:)

**Por:** APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN  
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

**No:** L2SFW135123172  
(Under Number: - Sous le numéro:)

**Nombre del Titular:** PALADIN PALMAX INVESTORS (COLOMBIA), LLC  
(Name of the holder of document: Nom du titulaire:)

**Tipo de documento:** TRADUCCION CERTIFICACION  
(Type of document: - Type du document:)

**Número de hojas:** 1  
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070041005986248

Expedido (mm/dd/aaaa): 05/15/2018

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)  
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia  
MARIA LUCIA FERNANDEZ CARDENAS  
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY  
BOGOTA - COLOMBIA



El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento legalizado.

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página  
The authenticity of this document may be verified by accessing the e-Register on the following web site:  
L'authenticité de cette document peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

**[www.cancilleria.gov.co/legalizaciones](http://www.cancilleria.gov.co/legalizaciones)**



40

# Delaware

El Primer Estado

YO, JEFFREY W. BULLOCK, SECRETARIO DE ESTADO DEL ESTADO DE DELAWARE, POR EL PRESENTE CERTIFICO QUE "PALADIN PALMAX INVESTORS (COLOMBIA), LLC" SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA BAJO LAS LEYES DEL ESTADO DE DELAWARE Y, SEGÚN LO QUE REFLEJAN LOS REGISTROS DEL PRESENTE DESPACHO, AL DÍA TRECE DE ABRIL DE 2018 A.D., SE ENCUENTRA EN PAZ Y SALVO Y TIENE PERSONERÍA JURÍDICA VIGENTE.

ADICIONALMENTE CERTIFICO QUE A LA FECHA, SE HAN PAGADO LOS IMPUESTOS ANUALES.

[Sello-SECRETARIO DE ESTADO-  
ESCUDO-1776 - DELAWARE - 1970]

5980242 8300  
SR #20183176467

[Firmado]  
Jeffrey W. Bullock, Secretario de Estado

Autenticación: 202606859  
Fecha: 04-30-18

Usted puede verificar este certificado en línea en [corp.delaware.gov/authver.shtml](http://corp.delaware.gov/authver.shtml)



# Delaware

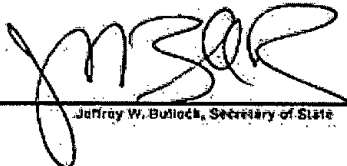
The First State

Page 1

I, JEFFREY W. BULLOCK, SECRETARY OF STATE OF THE STATE OF DELAWARE, DO HEREBY CERTIFY "PALADIN PALMAX INVESTORS (COLOMBIA), LLC" IS DULY FORMED UNDER THE LAWS OF THE STATE OF DELAWARE AND IS IN GOOD STANDING AND HAS A LEGAL EXISTENCE SO FAR AS THE RECORDS OF THIS OFFICE SHOW, AS OF THE THIRTIETH DAY OF APRIL, A.D. 2018.

AND I DO HEREBY FURTHER CERTIFY THAT THE ANNUAL TAXES HAVE BEEN PAID TO DATE.



  
Jeffrey W. Bullock, Secretary of State

5980242 8300

SR# 20183176467

You may verify this certificate online at [corp.delaware.gov/authver.shtml](http://corp.delaware.gov/authver.shtml)

Authentication: 202606859

Date: 04-30-18

42

Oscar Gomez

**De:** Maria Fernanda Arango <maria.arango@advocat.com>  
**Enviado el:** martes, 22 de mayo de 2018 3:35 p. m.  
**Para:** Diana Rivera; Oscar Gomez  
**CC:** 'Carlos Gaviria'  
**Asunto:** RV: Apostilla - Legalización  
**Datos adjuntos:** L2SFW134911649.pdf; documentoFuente.pdf

**Importancia:** Alta

Envío correo número 2.

Saludos,



# advocat

**Maria Fernanda Arango**  
Socia

e. [maria.arango@advocat.com](mailto:maria.arango@advocat.com) | t. (571) 212 73 58 (directo)  
Bogotá | t. (571) 746 96 34 ext 105 | d. Carrera 9 No. 72 - 81 Of 404  
Cali | t. (572) 486 80 85 ext 105 | d. Calle 22N No. 6AN - 24 Of 305  
Colombia | [www.advocat.com](http://www.advocat.com)

Este mensaje y sus documentos adjuntos contienen información confidencial o privilegiada protegida por la reserva profesional del abogado. Si lo ha recibido por error, por favor absténgase de usar la información, elimínelo e informe al remitente. / This message and any attachments contain privileged and confidential information protected under the attorney – client privilege. If you received this in error, please refrain from using it, delete it and notify the sender.

**De:** tramites\_documento@cancilleria.gov.co <tramites\_documento@cancilleria.gov.co>  
**Enviado el:** martes, 22 de mayo de 2018 2:12 p.m.  
**Para:** Maria Fernanda Arango <maria.arango@advocat.com>  
**Asunto:** Apostilla - Legalización  
**Importancia:** Alta

## Apostilla - Legalización

Ha sido expedido su apostilla/legalización electrónica; se adjunta al presente mensaje el documento.

Estimado Usuario, ayúdenos a mejorar nuestros servicios con el diligenciamiento de esta encuesta  
[http://www.cancilleria.gov.co/encuesta-nivel-satisfaccion-usuario-apostilla-y-legalizaciones-linea?numero\\_de\\_apostilla=SO18522XLURPV](http://www.cancilleria.gov.co/encuesta-nivel-satisfaccion-usuario-apostilla-y-legalizaciones-linea?numero_de_apostilla=SO18522XLURPV)



43

Cordialmente,  
Ministerio de Relaciones Exteriores



# CANCILLERÍA

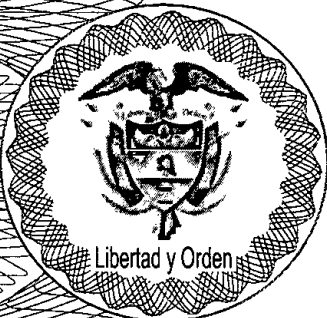
---

**Ministerio de**  
Bogotá: +57 (1) 3  
Número gratuito n  
cancilleria.gov.co

Este correo es de tipo informativo; por favor no responda a este mensaje. Para contactarnos puede hacerlo a través de la página del Ministerio de Relaciones Exteriores en la sección *Servicio al ciudadano*:

<http://www.cancilleria.gov.co/help/contactus>

44



# REPÚBLICA DE COLOMBIA

## MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

# LEGALIZACION

**País:** REPUBLICA DE COLOMBIA  
(Country: - Pays:)

**El presente documento público**  
(This public document - Le présent acte public)

**Ha sido firmado por:** MARIN GOMEZ VALENTINA  
(Has been signed by: A été signé par:)

**Actuando en calidad de:** TRADUCTOR OFICIAL  
(Acting in the capacity of: Agissant en qualité de:)

**Lleva el sello/estampilla de:** TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL  
(Bears the seal/stamp of: Est revêtu du sceau de/timbre de:)

**Certificado**  
(Certified - Attesté)

**En:** BOGOTA - EN LÍNEA  
(At: - À:)

**EI:** 5/22/2018 13:48:53 p. m.  
(On: - Le:)

**Por:** APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN  
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

**No:** L2SFW134911649  
(Under Number: - Sous le numéro:)

**Nombre del Titular:** PALADIN PALMAX INVESTORS (COLOMBIA), LLC // JAMES R. WORMS Y OTROS  
(Name of the holder of document: Nom du titulaire:)

**Tipo de documento:** TRADUCCION CERTIFICACION DE FUNCIONARIO  
(Type of document: - Type du document:)

**Número de hojas:** 2  
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070041005986248

Expedido (mm/dd/aaaa): 05/15/2018

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by):  
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia  
MARIA LUCIA FERNANDEZ CARDENAS  
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY  
BOGOTA - COLOMBIA



El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento legalizado.

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página  
The authenticity of this document may be verified by accessing the e-Register on the following web site:  
L'authenticité de cette document peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

[www.cancilleria.gov.co/legalizaciones](http://www.cancilleria.gov.co/legalizaciones)



25

**CERTIFICADO DE FUNCIONARIO DE**  
**PALADIN PALMAX INVESTORS (COLOMBIA), LLC**

**[ ] de mayo de 2018**

El suscrito Alejandro Krell, actuando en calidad de Director General de Paladin Palmax Investors (Colombia), LLC (la "**Sociedad**"), una sociedad de responsabilidad limitada debidamente constituida y válidamente existente bajo las leyes de Delaware, por el presente certifico que los documentos que se adjuntan como Anexo A y Anexo B, respectivamente, son copias ciertas y completas de (i) el Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada de la Sociedad celebrado el 4 de marzo de 2016, y (ii) el consentimiento escrito del único Socio de fecha 4 de marzo de 2016, evidenciando las facultades de los siguientes funcionarios para actuar en nombre y representación de la Sociedad:

<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>
James R. Worms	Presidente y Gerente General
Frederick A. Gortner	Gerente de Operaciones
Randall D. Loker	Gerente de Inversiones
Alejandro Krell	Director General
Ricardo Raoul	Director General
Santiago Gil	Director General

*[El Resto de la Página se Deja Intencionalmente en Blanco; Sigue Página de Firmas]*

DB1 / 97294642.2



**15 MAYO 2018**

46

EN FE DE LO CUAL, el suscrito ha firmado debidamente la presente certificación en nombre y representación de la Sociedad, en la fecha indicada en el encabezado.

[Firmado]  
Nombre: Alejandro Krell  
Cargo: Director General

DB1 / 97294642.2



15 MAYO 2018

47

**OFFICER'S CERTIFICATE OF  
PALADIN PALMAX INVESTORS (COLOMBIA), LLC**

**May 10, 2018**

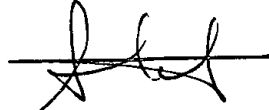
The undersigned, Alejandro Krell, in my capacity as Managing Director of Paladin Palmax Investors (Colombia), LLC (the "**Company**"), a limited liability company duly organized and validly existing under the laws of Delaware, hereby certify that attached hereto as Exhibit A and Exhibit B, respectively, are true, correct and complete copies of (i) the Company's limited Liability Agreement dated March 4, 2016, and (ii) written consent of the sole Member dated March 4, 2016 evidencing the authority of the following officers to act on behalf of the Company:

James R. Worms	President & Chief Executive Officer
Frederick A. Gortner	Chief Operating Officer
Randall D. Loker	Chief Investment Officer
Alejandro Krell	Managing Director
Ricardo Raoul	Managing Director
Santiago Gil	Managing Director

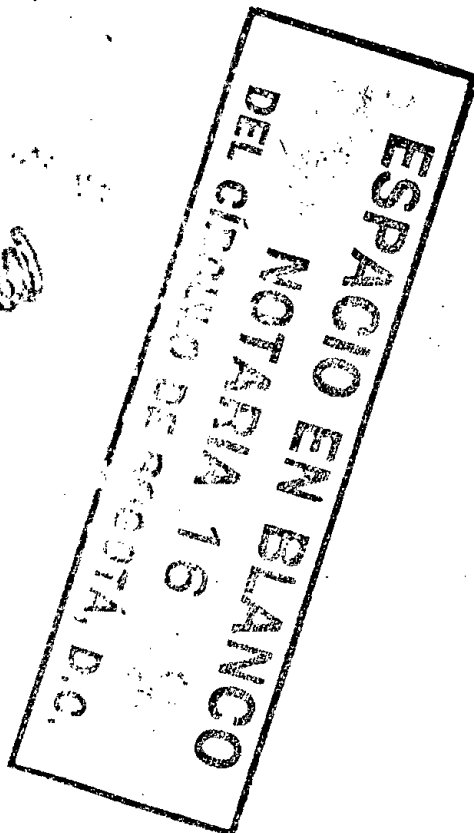
*[Remainder of Page Intentionally Left Blank; Signature Page Follows]*



IN WITNESS WHEREOF, the undersigned has duly executed this certificate on behalf of the Company as of the date first set forth above.



Alejandro Krell  
Managing Director



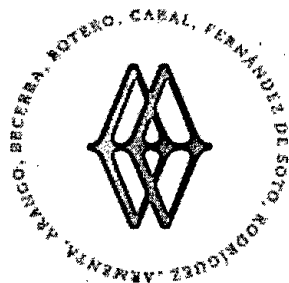
Oscar Gomez

**De:** Maria Fernanda Arango <maria.arango@advocat.com>  
**Enviado el:** martes, 22 de mayo de 2018 3:35 p. m.  
**Para:** Diana Rivera; Oscar Gomez  
**CC:** 'Carlos Gaviria'  
**Asunto:** RV: Apostilla - Legalización  
**Datos adjuntos:** L2SFW134812606.pdf; documentoFuente.pdf

**Importancia:** Alta

Envío correo número 3.

Saludos,



# advocat

Maria Fernanda Arango

Socia

e. [maria.arango@advocat.com](mailto:maria.arango@advocat.com) | t. (571) 212 73 58 (directo)  
 Bogotá | t. (571) 746 96 34 ext 105 | d. Carrera 9 No. 72 - 81 Of 404  
 Cali | t. (572) 486 80 85 ext 105 | d. Calle 22N No. 6AN - 24 Of 305  
 Colombia | [www.advocat.com](http://www.advocat.com)

Este mensaje y sus documentos adjuntos contienen información confidencial o privilegiada protegida por la reserva profesional del abogado. Si lo ha recibido por error, por favor absténgase de usar la información, elimínelo e informe al remitente. / This message and any attachments contain privileged and confidential information protected under the attorney - client privilege. If you received this in error, please refrain from using it. delete it and notify the sender.

**De:** [tramites\\_documento@cancilleria.gov.co](mailto:tramites_documento@cancilleria.gov.co) <[tramites\\_documento@cancilleria.gov.co](mailto:tramites_documento@cancilleria.gov.co)>  
**Enviado el:** martes, 22 de mayo de 2018 2:12 p.m.  
**Para:** Maria Fernanda Arango <maria.arango@advocat.com>  
**Asunto:** Apostilla - Legalización  
**Importancia:** Alta

## Apostilla - Legalización

Ha sido expedido su apostilla/legalización electrónica; se adjunta al presente mensaje el documento.

Estimado Usuario, ayúdenos a mejorar nuestros servicios con el diligenciamiento de esta encuesta  
<http://www.cancilleria.gov.co/encuesta-nivel-satisfaccion-usuario-apostilla-y-legalizaciones-linea?numero.de.apostilla=SO18522TQDRUO>

Cordialmente,  
Ministerio de Relaciones Exteriores



---

# CANCILLERÍA

---

49

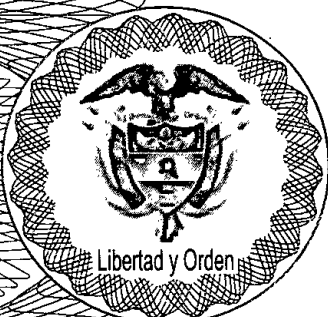
**Ministerio de**  
Bogotá: +57 (1) 3  
Número gratuito n  
cancilleria.gov.co

Este correo es de tipo informativo; por favor no responda a este mensaje. Para contactarnos puede hacerlo a través de la página del Ministerio de Relaciones Exteriores en la sección *Servicio al ciudadano*:

<http://www.cancilleria.gov.co/help/contactus>



50



# REPÚBLICA DE COLOMBIA

## MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

# LEGALIZACION

**País:** REPUBLICA DE COLOMBIA  
(Country: - Pays:)

**El presente documento público**  
(This public document - Le présent acte public)

**Ha sido firmado por:** MARIN GOMEZ VALENTINA  
(Has been signed by: A été signé par:)

**Actuando en calidad de:** TRADUCTOR OFICIAL  
(Acting in the capacity of: Agissant en qualité de:)

**Lleva el sello/estampilla de:** TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL  
(Bears the seal/stamp of: Est revêtu du sceau de/timbre de:)

**Certificado**  
(Certified - Attesté)

**En:** BOGOTA - EN LÍNEA  
(At: - À:)

**El:** 5/22/2018 13:47:50 p. m.  
(On: - Le:)

**Por:** APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN  
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

**No:** L2SFW134812606  
(Under Number: - Sous le numéro:)

**Nombre del Titular:** PALADIN PALMAX INVESTORS (COLOMBIA), LLC.  
(Name of the holder of document: Nom du titulaire:)

**Tipo de documento:** TRADUCCION CERTIFICACION  
(Type of document: - Type du document:)

**Número de hojas:** 1  
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070041005986248

Expedido (mm/dd/aaaa): 05/15/2018

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)  
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia  
MARIA LUCIA FERNANDEZ CARDENAS  
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY  
BOGOTA - COLOMBIA



El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento legalizado.

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página  
The authenticity of this document may be verified by accessing the e-Register on the following web site:  
L'authenticité de cette document peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

**[www.cancilleria.gov.co/legalizaciones](http://www.cancilleria.gov.co/legalizaciones)**



51

# Delaware

El Primer Estado

YO, JEFFREY W. BULLOCK, SECRETARIO DE ESTADO DEL ESTADO DE DELAWARE, POR EL PRESENTE CERTIFICO QUE EL ADJUNTO ES UNA COPIA AUTÉNTICA Y VERAZ DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE "PALADIN PALMAX INVESTORS (COLOMBIA), LLC", RADICADO ANTE ESTE DESPACHO EL DÍA CUATRO DE MARZO DE 2016, A.D., A LAS 11:43 A.M. EN PUNTO

[Sello-SECRETARIO DE ESTADO-  
ESCUDO-1776 - DELAWARE - 1970]

5980242 8100  
SR# 20161492188

[Firmado]  
Jeffrey W. Bullock, Secretario de Estado

Autenticación: 201933090  
Fecha: 03-04-16

Usted puede verificar este certificado en línea en [corp.delaware.gov/authver.shtml](http://corp.delaware.gov/authver.shtml)



52

# Delaware

The First State

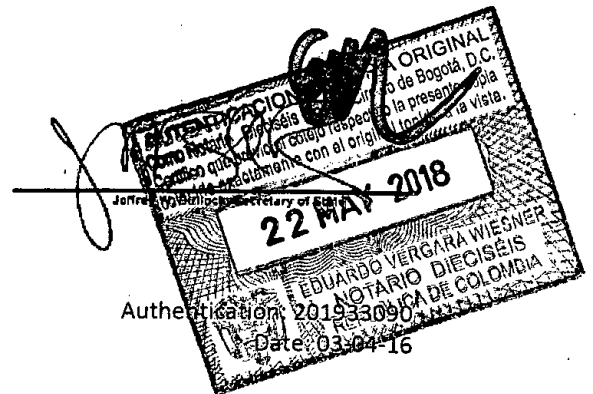
Page 1

I, JEFFREY W. BULLOCK, SECRETARY OF STATE OF THE STATE OF DELAWARE, DO HEREBY CERTIFY THE ATTACHED IS A TRUE AND CORRECT COPY OF THE CERTIFICATE OF FORMATION OF "PALADIN PALMAX INVESTORS (COLOMBIA), LLC", FILED IN THIS OFFICE ON THE FOURTH DAY OF MARCH, A.D. 2016, AT 11:43 O'CLOCK A.M.



5980242 8100  
SR# 20161492188

You may verify this certificate online at [corp.delaware.gov/authver.shtml](http://corp.delaware.gov/authver.shtml)



**ESPACIO EN BLANCO**  
**NOTARIA 16**  
**DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.**



Oscar Gomez

**De:** Maria Fernanda Arango <maria.arango@advocat.com>  
**Enviado el:** martes, 22 de mayo de 2018 3:36 p. m.  
**Para:** Diana Rivera; Oscar Gomez  
**CC:** 'Carlos Gaviria'  
**Asunto:** RV: Apostilla - Legalización  
**Datos adjuntos:** L2SFW134647806.pdf; documentoFuente.pdf

**Importancia:** Alta

Envío correo número 4.

Saludos,



# advocat

Maria Fernanda Arango

Socia

e. [maria.arango@advocat.com](mailto:maria.arango@advocat.com) | t. (571) 212 73 58 (directo)

Bogotá | t. (571) 746 96 34 ext 105 | d. Carrera 9 No. 72 - 81 Of 404

Cali | t. (572) 486 80 85 ext 105 | d. Calle 22N No. 6AN - 24 Of 305

Colombia | [www.advocat.com](http://www.advocat.com)

Este mensaje y sus documentos adjuntos contienen información confidencial o privilegiada protegida por la reserva profesional del abogado. Si lo ha recibido por error, por favor absténgase de usar la información, elimínelo e informe al remitente. / This message and any attachments contain privileged and confidential information protected under the attorney – client privilege. If you received this in error, please refrain from using it, delete it and notify the sender.

**De:** tramites\_documento@cancilleria.gov.co <tramites\_documento@cancilleria.gov.co>

**Enviado el:** martes, 22 de mayo de 2018 2:12 p.m.

**Para:** Maria Fernanda Arango <maria.arango@advocat.com>

**Asunto:** Apostilla - Legalización

**Importancia:** Alta

## Apostilla - Legalización

Ha sido expedido su apostilla/legalización electrónica; se adjunta al presente mensaje el documento.

Estimado Usuario, ayúdenos a mejorar nuestros servicios con el diligenciamiento de esta encuesta  
[http://www.cancilleria.gov.co/encuesta-nivel-satisfaccion-usuario-apostilla-y-legalizaciones-linea?numero\\_de\\_apostilla=SO18522VCYRKF](http://www.cancilleria.gov.co/encuesta-nivel-satisfaccion-usuario-apostilla-y-legalizaciones-linea?numero_de_apostilla=SO18522VCYRKF)

Cordialmente,  
Ministerio de Relaciones Exteriores



---

# CANCILLERÍA

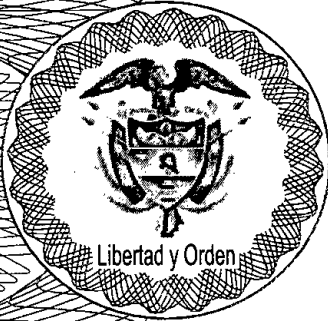
---

84

**Ministerio de**  
Bogotá: +57 (1) 3  
Número gratuito n  
cancilleria.gov.co

Este correo es de tipo informativo; por favor no responda a este mensaje. Para contactarnos puede hacerlo a través de la página del Ministerio de Relaciones Exteriores en la sección *Servicio al ciudadano*:  
<http://www.cancilleria.gov.co/help/contactus>

55



# REPÚBLICA DE COLOMBIA

## MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

# LEGALIZACION

**Pais:** REPUBLICA DE COLOMBIA  
(Country: - Pays:)

**El presente documento público**  
(This public document - Le présent acte public)

**Ha sido firmado por:** MARIN GOMEZ VALENTINA  
(Has been signed by: A été signé par:)

**Actuando en calidad de:** TRADUCTOR OFICIAL  
(Acting in the capacity of: Agissant en qualité de:)

**Lleva el sello/estampilla de:** TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL  
(Bears the seal/stamp of: Est revêtu du sceau de/timbre de:)

**Certificado**  
(Certified - Attesté)

**En:** BOGOTA - EN LÍNEA  
(At: - À:)

**El:** 5/22/2018 13:46:21 p. m.  
(On: - Le:)

**Por:** APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN  
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

**No:** L2SFW134647806  
(Under Number: - Sous le numéro:)

**Nombre del Titular:** PALADIN PALMAX INVESTORS (COLOMBIA), LLC  
(Name of the holder of document: Nom du titulaire:)

**Tipo de documento:** TRADUCCION CERTIFICACION CONSENTIMIENTO ESCRITO DEL SOCIO UNICO  
(Type of document: - Type du document:)

**Número de hojas:** 4  
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070041005986248

Expedido (mm/dd/aaaa): 05/15/2018

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by):  
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia  
MARIA LUCIA FERNANDEZ CARDENAS  
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY  
BOGOTA - COLOMBIA



El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento legalizado.

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página  
The authenticity of this document may be verified by accessing the e-Register on the following web site:  
L'authenticité de cette document peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

[www.cancilleria.gov.co/legalizaciones](http://www.cancilleria.gov.co/legalizaciones)



**Versión de Firma**

**Consentimiento Escrito del  
Socio Único de  
Paladin Palmax Investors (Colombia), LLC**

De conformidad con la Sección 18-302(d) de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada de Delaware, Paladin Realty Latin America Investors IV-CL, L.P, una sociedad de responsabilidad limitada de Delaware y el socio único (el "Socio Único") de Paladin Palmax Investors (Colombia), LLC, una sociedad de responsabilidad limitada de Delaware (la "Sociedad"), por el presente documento adopta las siguientes resoluciones, con vigencia a partir del 4 de marzo de 2016 (la "Fecha Efectiva"):

Certificado de Constitución

El funcionario competente de la Sociedad incluirá en el libro de actas de la Sociedad una copia auténtica del certificado de constitución de la Sociedad radicado ante el Secretario de Estado del Estado de Delaware el 4 de marzo de 2014.

Adopción de Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada celebrado por el Socio Único el 4 de marzo de 2016 que se adjunta como Anexo A (el "Contrato LLC") por medio del presente documento se aprueba y adopta como el contrato de sociedad de responsabilidad limitada de la Sociedad.

El funcionario competente de la Sociedad incluirá en el libro de actas de la Sociedad una copia suscrita del Contrato LLC, y mantendrá una copia del Contrato LLC en el domicilio principal de la Sociedad, disponible para ser inspeccionado en todos los momentos razonables durante el horario de oficina.

Registros de la Sociedad

La Sociedad mantendrá, como parte de sus registros corporativos, un libro de actas que incluye, sin limitación alguna, el certificado de constitución de la Sociedad y cualquier modificación sobre el mismo, el Contrato LLC y cualquier modificación sobre el mismo, y las actas de las reuniones o los consentimientos escritos del Socio Único o del Gerente (según se define en el Contrato LLC).

El funcionario competente de la Sociedad custodiará dicho libro de actas y cualquier otro libro y registro que sea requerido por la Sociedad.



**15 MAYO 2018**



4

### Año Fiscal

El año fiscal de la Sociedad finalizará el día 31 de diciembre de cada año, empezando en el año 2016.

### Licencias y Permisos Tributarios

Los funcionarios competentes de la Sociedad obtendrán, en nombre de la Sociedad, aquellas licencias y permisos tributarios que sean requeridos por la normatividad gubernamental, ordenanza o regulación federal, estatal, del condado o municipal aplicable respecto del manejo de los negocios de la Sociedad en cualquier jurisdicción en la cual la Sociedad clasifique para conducir negocios.

### Clasificación en Otras Jurisdicciones

En cualquier estado de los Estados Unidos o en cualquier otro país extranjero en el cual los funcionarios competentes de la Sociedad determinen que es necesario o apropiado que la Sociedad clasifique para llevar a cabo negocios, aquellos funcionarios harán y radicarán en nombre de la Sociedad aquellos certificados, reportes u otros instrumentos que sean requeridos por las leyes de dichas jurisdicciones para que sean radicados con tales fines.

Los funcionarios competentes de la Sociedad pagarán todos los honorarios y gastos relacionados con o que sean necesarios para la clasificación de la Sociedad para conducir negocios en cualquiera de dichos estados o países extranjeros.

### Pago de Honorarios de Constitución

Los funcionarios competentes de la Sociedad pagarán todos los honorarios y gastos (incluyendo, pero sin limitarse a, los honorarios legales) relacionados con o que sean necesarios para la constitución de la Sociedad.

### Autoridad Bancaria

Los funcionarios competentes de la Sociedad abrirán una cuenta o varias cuentas para la consignación de los recursos de la Sociedad en el banco o los bancos que ellos elijan (los "Bancos"), y en aquellos términos y condiciones que ellos estimen aconsejables.

Cualquier resolución de la Sociedad que sea exigida por los Bancos con el fin de abrir aquellas cuentas, ya sea que se requiera con anterioridad o con posterioridad a la fecha de la presente acción de consentimiento escrito, se adoptan, afirman, ratifican y aprueban por este medio como resoluciones bancarias oficiales de la Sociedad.



15 MAYO 2018

Los funcionarios competentes de la Sociedad le certificarán a los Bancos que estas resoluciones han sido debidamente adoptadas, y le confirmarán a los Bancos los nombres y las muestras de firmas de cada uno de los funcionarios competentes autorizados por medio de aquellas resoluciones para que actúen en nombre de la Sociedad respecto de las cuentas establecidas en esos Bancos.

La presente resolución y el formato de resoluciones respecto de las cuales estas son aplicables, continuarán en plena vigencia y efectos hasta que los funcionarios competentes de la Sociedad le entreguen a los Bancos una notificación escrita de la rescisión de las mismas.

Ratificación de las Actuaciones del Constituyente

Por el presente documento se aprueban, confirman y ratifican todas las actuaciones del constituyente de la Sociedad, y la Sociedad liberará al constituyente de cualquiera y toda responsabilidad que se derive o se relaciones con dichas actuaciones, y mantendrá al constituyente indemne en la mayor medida permitida bajo las leyes aplicables.

General

Por el presente documento, se autoriza e instruye a los funcionarios de la Sociedad para que adopten todas aquellas actuaciones adicionales y para que en nombre y representación de la Sociedad suscriban y celebren cualquiera y todos aquellos contratos, documentos, certificados y demás instrumentos adicionales, y para que realicen o hagan que se realice cualquiera y todas las actuaciones que cualquiera de dichos funcionarios pueda considerar necesarias o recomendables con el fin de cumplir adecuadamente la intención y el objeto de las anteriores resoluciones, cuya aprobación quedará evidenciada de manera concluyente mediante la realización de cualquiera de dichas actuaciones, o a través de la suscripción o celebración de cualquiera de dichos contratos, documentos, certificados o instrumentos por dicho funcionario.

*[El resto de la página se deja en blanco intencionalmente]*



[Inicializado]

15 MAYO 2018

El Socio Único suscribe el presente consentimiento en la Fecha Efectiva.

SOCIO ÚNICO

**PALADIN REALTY LATIN AMERICA INVESTORS IC-CI. L.P,**  
una sociedad de responsabilidad limitada de Delaware

Por: Su Socio General:  
Palador Realty IV-CI GP, LLC, una sociedad de  
responsabilidad limitada de Delaware

Por: [Firmado]  
Nombre: [En letra imprenta-  
ALEJANDRO KRELL]  
Cargo: Gerente Directivo

*(Página de firmas del Consentimiento Escrito del Único Socio de Paladin Palmax Investors (Colombia) LLC - Resolución de Constitución)*



15 MAYO 2018

WRITTEN CONSENT  
OF  
THE SOLE MEMBER  
OF  
PALADIN PALMAX INVESTORS (COLOMBIA), LLC

Pursuant to Section 18-302(d) of the Delaware Limited Liability Company Act, Paladin Realty Latin America Investors IV-CI, L.P., a Delaware limited partnership and the sole member (the "Sole Member") of Paladin Palmax Investors (Colombia), LLC, a Delaware limited liability company (the "Company"), hereby adopts the following resolutions, effective as of March 4, 2016 (the "Effective Date"):

Certificate of Formation

The proper officer of the Company shall insert the certified copy of the certificate of formation of the Company filed with the Secretary of State of the State of Delaware on March 4, 2016, into the minute book of the Company.

Adoption of Limited Liability Company Agreement

The Limited Liability Company Agreement entered into by the Sole Member on March 4, 2016, and attached hereto as Exhibit A (the "LLC Agreement") is hereby approved and adopted as the limited liability company agreement of the Company.

The proper officer of the Company shall insert the executed copy of the LLC Agreement in the minute book of the Company, and maintain a copy of the LLC Agreement at the principal office of the Company, open for inspection at all reasonable times during office hours.

Company Records

The Company shall maintain, as part of its company records, a minute book that includes, without limitation, the certificate of formation of the Company and any amendments thereto, the LLC Agreement and any amendments thereto, and minutes of meetings or written consents of the Sole Member or Manager (as defined in the LLC Agreement).

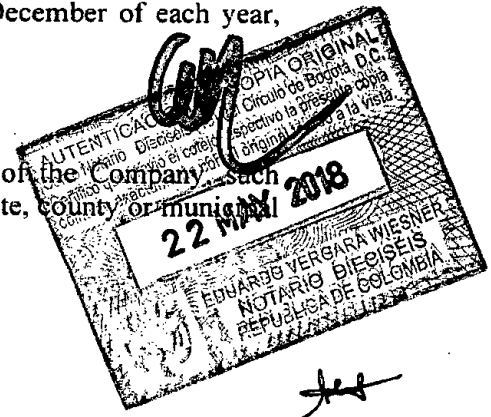
The proper officer of the Company shall procure such a minute book and such other books and records as may be required by the Company.

Fiscal Year

The fiscal year of the Company shall end on the 31st day of December of each year, beginning with the year 2016.

Licenses and Tax Permits

The proper officers of the Company shall obtain, in the name of the Company, such licenses and tax permits as may be required by any applicable federal, state, county or municipal



*[Handwritten signature]*

**ESPACIO EN BLANCO**  
**NOTARIA 16**  
**DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.**



61

governmental statute, ordinance or regulation for the conduct of the business of the Company within any jurisdiction in which the Company qualifies to do business.

Qualification in Other Jurisdictions

In any state of the United States or any foreign country in which the proper officers of the Company determine it necessary or appropriate for the Company to qualify to do business, such officers shall make and file on behalf of the Company such certificates, reports or other instruments as may be required by the law of such jurisdiction to be filed for that purpose.

The proper officers of the Company shall pay all fees and expenses incident to and necessary for the qualification of the Company to do business in any such state or foreign country.

Payment of Organization Fees

The proper officers of the Company shall pay all fees and expenses (including but not limited to legal fees) incident to and necessary for the organization of the Company.

Banking Authority

The proper officers of the Company shall establish an account or accounts for deposit of the funds of the Company at such bank or banks as they may select (the "Banks"), and upon such terms and conditions as they may deem advisable.

Any resolutions of the Company required by the Banks in order to establish such accounts, whether required prior or subsequent to the date of this written consent action, are hereby adopted, affirmed, ratified and approved as official banking resolutions of the Company.

The proper officers of the Company shall certify to the Banks that these resolutions have been duly adopted and verify to the Banks the names and specimen signatures of each of the proper officers authorized by such resolutions to act for the Company with respect to the accounts established thereby.

These resolutions and the form resolutions to which they are applicable will continue in full force and effect until official written notice of the rescission thereof by the proper officers of the Company has been given to the Banks.

Ratification of Organizer's Actions

All of the actions of the organizer of the Company are hereby approved, confirmed and ratified, and the Company shall release the organizer from any and all liability arising from or related to such actions and shall indemnify the organizer to the fullest extent permitted under applicable law.



Handwritten initials or mark.

**ESPACIO EN BLANCO**

**NOTARIA 16**

**DEL CÍRCULO DE ROSETÁ, D.C.**



62

General

The officers of the Company are hereby authorized and directed to take all such further action and to execute and deliver any and all such further agreements, documents, certificates and other instruments, in the name and on behalf of the Company, and to take or cause to be taken any and all action which any such officer may deem necessary or advisable in order to fully carry out the intent and purposes of the foregoing resolutions, such approval to be conclusively evidenced by the taking of any such action or the execution and delivery of any such agreement, document, certificate or instrument by such officer.

[The remainder of this page has been intentionally blank]



*[Handwritten signature]*



**ESPACIO EN BLANCO**  
**NOTARIA 16**  
**DEL CÍRCULO DE NOTARÍA, D.C.**

10 11/11/11




The Sole Member is signing this consent as of the Effective Date.

SOLE MEMBER:

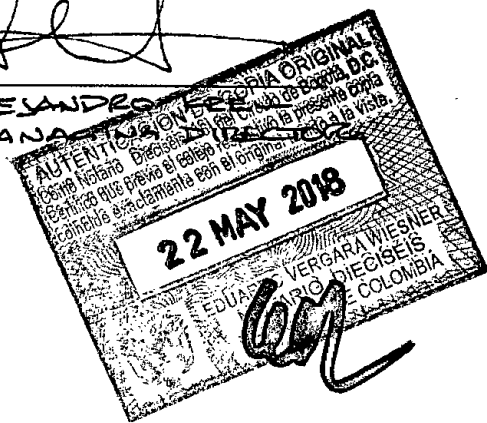
**PALADIN REALTY LATIN AMERICA  
INVESTORS IV-CI, L.P.**, a Delaware limited  
partnership

By: Its General Partner:  
Palador Realty IV-CI GP, LLC, a Delaware  
limited liability company

By: 

Name:  
Title:

ALEXANDRO VERGARA WIESNER  
MANAJERO GENERAL



**ESPACIO EN BLANCO**  
**NOTARIA 13**  
**DEL CÍRCULO DE NOTARIOS**



60

Oscar Gomez

**De:** Maria Fernanda Arango <maria.arango@advocat.com>  
**Enviado el:** martes, 22 de mayo de 2018 3:36 p. m.  
**Para:** Diana Rivera; Oscar Gomez  
**CC:** 'Carlos Gaviria'  
**Asunto:** RV: Apostilla - Legalización  
**Datos adjuntos:** L2SFW13461280.pdf; documentoFuente.pdf

**Importancia:** Alta

Envío correo número 5.

Saludos,



# advocat

**Maria Fernanda Arango**  
 Socia

e. [maria.arango@advocat.com](mailto:maria.arango@advocat.com) | t. (571) 212 73 58 (directo)  
 Bogotá | t. (571) 746 96 34 ext 105 | d. Carrera 9 No. 72 - 81 Of 404  
 Cali | t. (572) 486 80 85 ext 105 | d. Calle 22N No. 6AN - 24 Of 305  
 Colombia | [www.advocat.com](http://www.advocat.com)

Este mensaje y sus documentos adjuntos contienen información confidencial o privilegiada protegida por la reserva profesional del abogado. Si lo ha recibido por error, por favor absténgase de usar la información, elimínelo e informe al remitente. / This message and any attachments contain privileged and confidential information protected under the attorney – client privilege. If you received this in error, please refrain from using it, delete it and notify the sender.

**De:** tramites\_documento@cancilleria.gov.co <tramites\_documento@cancilleria.gov.co>  
**Enviado el:** martes, 22 de mayo de 2018 2:12 p.m.  
**Para:** Maria Fernanda Arango <maria.arango@advocat.com>  
**Asunto:** Apostilla - Legalización  
**Importancia:** Alta

## Apostilla - Legalización

Ha sido expedido su apostilla/legalización electrónica; se adjunta al presente mensaje el documento.

Estimado Usuario, ayúdenos a mejorar nuestros servicios con el diligenciamiento de esta encuesta  
[http://www.cancilleria.gov.co/encuesta-nivel-satisfaccion-usuario-apostilla-y-legalizaciones-linea?numero de apostilla=SO18522EWQRFM](http://www.cancilleria.gov.co/encuesta-nivel-satisfaccion-usuario-apostilla-y-legalizaciones-linea?numero%20de%20apostilla=SO18522EWQRFM)

Gordialmente,  
Ministerio de Relaciones Exteriores



---

# CANCILLERÍA

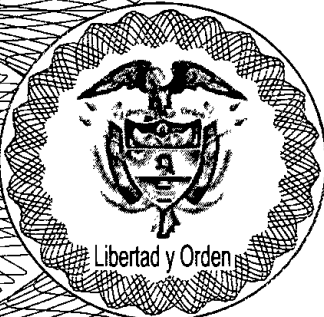
---

65  
**Ministerio de**  
Bogotá: +57 (1) 3  
Número gratuito n  
cancilleria.gov.co

Este correo es de tipo informativo; por favor no responda a este mensaje. Para contactarnos puede hacerlo a través de la página del Ministerio de Relaciones Exteriores en la sección *Servicio al ciudadano*:

<http://www.cancilleria.gov.co/help/contactus>

b6



# REPÚBLICA DE COLOMBIA

## MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

# LEGALIZACION

**País:** REPUBLICA DE COLOMBIA  
(Country: - Pays:)

**El presente documento público**  
(This public document - Le présent acte public)

**Ha sido firmado por:** MARIN GOMEZ VALENTINA  
(Has been signed by: A été signé par:)

**Actuando en calidad de:** TRADUCTOR OFICIAL  
(Acting in the capacity of: Agissant en qualité de:)

**Lleva el sello/estampilla de:** TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL  
(Bears the seal/stamp of: Est revêtu du sceau de/timbre de:)

**Certificado**  
(Certified - Attesté)

**En:** BOGOTA - EN LÍNEA  
(At: - À:)

**EI:** 5/22/2018 13:45:50 p. m.  
(On: - Le:)

**Por:** APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN  
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

**No:** L2SFW13461280  
(Under Number: - Sous le numéro:)

**Nombre del Titular:** PALADIN PALMAX INVESTORS (COLOMBIA), LLC  
(Name of the holder of document: Nom du titulaire:)

**Tipo de documento:** TRADUCCION CERTIFICACION DE EXISTENCIA  
(Type of document: - Type du document:)

**Número de hojas:** 1  
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070041005986248

Expedido (mm/dd/aaaa): 05/15/2018

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by):  
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia  
MARIA LUCIA FERNANDEZ CARDENAS  
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY  
BOGOTA - COLOMBIA



El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento legalizado.

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página  
The authenticity of this document may be verified by accessing the e-Register on the following web site:  
L'authenticité de cette document peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

[www.cancilleria.gov.co/legalizaciones](http://www.cancilleria.gov.co/legalizaciones)



6-1

**Versión de Firma**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA**

**DE**

**PALADIN PALMAX INVESTORS (COLOMBIA), LLC**

1. El nombre de la sociedad de responsabilidad limitada es Paladin Palmax Investors (Colombia) LLC.
2. La dirección de su domicilio registrado en el Estado de Delaware es 1209 Orange Street, Wilmington, Delaware 19801 y el agente registrado inicial en dicha dirección es The Corporation Trust Company.
3. El presente Certificado de Existencia entrará en vigencia a partir de su radicación.

EN FE DE LO CUAL, el suscrito ha debidamente firmado el presente Certificado de Existencia de Paladin Palmax Investors (Colombia) LLC este día 4 de marzo de 2016

[Firmado]  
Gregory Sorensen  
Constituyente

Estado de Delaware  
Secretario de Estado  
División de Sociedades  
Entregado 11:43 AM 03/04/2016  
RADICADO: 11:43 AM 03/04/2016  
SR 20161492188 - Expediente Número 5980242




68

Execution Version

CERTIFICATE OF FORMATION  
OF  
PALADIN PALMAX INVESTORS (COLOMBIA), LLC

1. The name of the limited liability company is Paladin Palmax Investors (Colombia), LLC.
2. The address of its registered office in the State of Delaware is 1209 Orange Street, Wilmington, Delaware 19801 and the initial registered agent at that address is The Corporation Trust Company.
3. This Certificate of Formation shall be effective upon the time of filing.

IN WITNESS WHEREOF, the undersigned has executed this Certificate of Formation of Paladin Palmax Investors (Colombia), LLC this 4th day of March of 2016.

  
\_\_\_\_\_  
Gregory Sorensen  
Organizer





ESPACIO EN BLANCO  
NOTARIA 16  
DEL CÍRCULO DE ROSOTÁ, D.C.

3

69

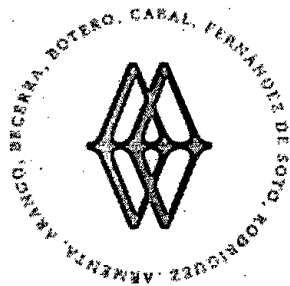
**Oscar Gomez**

**De:** Maria Fernanda Arango <maria.arango@advocat.com>  
**Enviado el:** martes, 22 de mayo de 2018 3:37 p. m.  
**Para:** Diana Rivera; Oscar Gomez  
**CC:** 'Carlos Gaviria'  
**Asunto:** RV: Apostilla - Legalización  
**Datos adjuntos:** L2SFW134030533.pdf; documentoFuente.pdf

**Importancia:** Alta

Envío correo número 6.

Saludos,



# advocat

**Maria Fernanda Arango**

Socia

e. [maria.arango@advocat.com](mailto:maria.arango@advocat.com) | t. (571) 212 73 58 (directo)  
 Bogotá | t. (571) 746 96 34 ext 105 | d. Carrera 9 No. 72 - 81 Of 404  
 Cali | t. (572) 486 80 85 ext 105 | d. Calle 22N No. 6AN - 24 Of 305  
 Colombia | [www.advocat.com](http://www.advocat.com)

Este mensaje y sus documentos adjuntos contienen información confidencial o privilegiada protegida por la reserva profesional del abogado. Si lo ha recibido por error, por favor absténgase de usar la información, elimínelo e informe al remitente. / This message and any attachments contain privileged and confidential information protected under the attorney – client privilege. If you received this in error, please refrain from using it, delete it and notify the sender.

**De:** tramites\_documento@cancilleria.gov.co <tramites\_documento@cancilleria.gov.co>  
**Enviado el:** martes, 22 de mayo de 2018 2:09 p.m.  
**Para:** Maria Fernanda Arango <maria.arango@advocat.com>  
**Asunto:** Apostilla - Legalización  
**Importancia:** Alta

## Apostilla - Legalización

Ha sido expedido su apostilla/legalización electrónica; se adjunta al presente mensaje el documento.

Estimado Usuario, ayúdenos a mejorar nuestros servicios con el diligenciamiento de esta encuesta  
[http://www.cancilleria.gov.co/encuesta-nivel-satisfaccion-usuario-apostilla-y-legalizaciones-linea?numero\\_de\\_apostilla=SO18522UVAHKL](http://www.cancilleria.gov.co/encuesta-nivel-satisfaccion-usuario-apostilla-y-legalizaciones-linea?numero_de_apostilla=SO18522UVAHKL)

Cordialmente,  
Ministerio de Relaciones Exteriores



---

# CANCILLERÍA

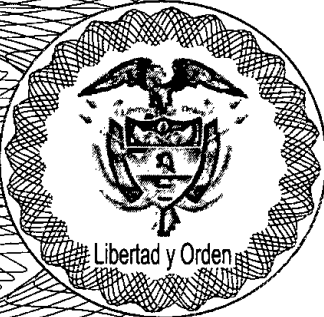
---

30  
**Ministerio de**  
Bogotá: +57 (1) 3  
Número gratuito n  
cancilleria.gov.co

Este correo es de tipo informativo; por favor no responda a este mensaje. Para contactarnos puede hacerlo a través de la página del Ministerio de Relaciones Exteriores en la sección *Servicio al ciudadano*:

<http://www.cancilleria.gov.co/help/contactus>

7C



# REPÚBLICA DE COLOMBIA

## MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

# LEGALIZACION

**País:** REPUBLICA DE COLOMBIA  
(Country: - Pays:)

**El presente documento público**  
(This public document - Le présent acte public)

**Ha sido firmado por:** MARIN GOMEZ VALENTINA  
(Has been signed by: A été signé par:)

**Actuando en calidad de:** TRADUCTOR OFICIAL  
(Acting in the capacity of: Agissant en qualité de:)

**Lleva el sello/stampilla de:** TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL  
(Bears the seal/stamp of: Est revêtu du sceau de/timbre de:)

**Certificado**  
(Certified - Attesté)

**En:** BOGOTA - EN LÍNEA  
(At: - À:)

**El:** 5/22/2018 13:40:01 p. m.  
(On: - Le:)

**Por:** APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN  
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

**No:** L2SFW134030533  
(Under Number: - Sous le numéro:)

**Nombre del Titular:** JEFFREY W. BULLOCK  
(Name of the holder of document: Nom du titulaire:)

**Tipo de documento:** TRADUCCION APOSTILLA  
(Type of document: - Type du document:)

**Número de hojas:** 1  
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070041005986237

202607741 Expedido (mm/dd/aaaa): 05/15/2018

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)  
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia  
MARIA LUCIA FERNANDEZ CARDENAS  
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY  
BOGOTA - COLOMBIA



El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento legalizado.

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página

The authenticity of this document may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette document peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

**[www.cancilleria.gov.co/legalizaciones](http://www.cancilleria.gov.co/legalizaciones)**



72

# Apostilla

[Texto en francés]

1. País: Estados Unidos de América
- El presente documento público:
2. ha sido suscrito por Jeffrey W. Bullock
3. actuando en calidad de Secretario de Estado de Delaware
4. revestido del sello/timbre de la Oficina de la Secretaría de Estado

## Certificado

5. en Dover, Delaware
6. el día trece de abril de 2018, A.D.
7. por el Secretario de Estado, Departamento de Estado de Delaware
8. No. 202607741
9. Sello / estampilla
10. Firma

[SELLO- SECRETARIO DE ESTADO-  
ESCUDO-1776 - DELAWARE - 1970]

[Firmado]  
Jeffrey W. Bullock  
Secretario de Estado



15 MAYO 2018

# Apostille

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document:

2. has been signed by Jeffrey W. Bullock

3. acting in the capacity of Secretary Of State Of Delaware

4. bears the seal/stamp of Office Of Secretary Of State

## Certified

5. at Dover, Delaware

6. thirtieth day of April, A.D. 2018

7. by Secretary of State, Delaware Department of State

8. No. 202607741

9. Seal/Stamp:



10. Signature:

*Jeffrey W. Bullock*  
Jeffrey W. Bullock, Secretary of State

Construmax



Bogotá D.C., 27 de Marzo de 2019

Señores:  
**SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.**  
**Dra. Susana Hidvegi Arango.**  
**Superintendente Delegada**  
Ciudad.



**SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**  
**BOGOTÁ**



Al contestar cite:  
2019-01-078205

Fecha: 27/03/2019 16:51:02

Remitente: 800174261 - CONSTRUCTORA DIANA VERÓNICA S A EN REORGANIZACION

Folios: 15

**Razones Sociales:** Organización Constructora Construmax S.A.S en Reorganización  
Constructora Diana Verónica S.A. en Reorganización.  
**Nits.:** 830.067.178-1  
800.174.261-4  
**Expedientes:** 58544  
31961/430  
**Asunto:** Solicitud de autorización para venta y pago de pequeñas  
acreencias.

**ALBERTO RAFAEL MANOTAS ANGULO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.706.699 de Barranquilla, actuando en mi condición de promotor de **ORGANIZACIÓN CONSTRUCTORA CONSTRUMAX S.A. EN REORGANIZACIÓN** y **CONSTRUCTORA DIANA VERÓNICA SA EN REORGANIZACIÓN** (en adelante "Construmax", "Diana Verónica" o las "concuradas"), por medio del presente escrito manifiesto:

**I. Solicitud de autorizaciones:**

**A. De venta de activos**

**1. Participación en sociedades:**

**1.1.** El 30% de la participación accionaria de Diana Verónica en **PALMAX S.A.S.** Identificada con Nit. 900.963.921-5. (en adelante "Palmax") representada en 300 acciones a favor de **PALADIN PALMAX INVESTORS (COLOMBIA) LLC<sup>1</sup>** (en adelante "Paladin Palmax").

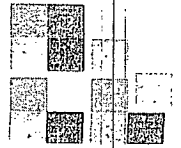
**1.2.** El 30% de la participación accionaria de Diana Verónica en **CAMPESTRE RESERVADO S.A.S.** Identificada con Nit. 901.000.633-0 (en adelante "Campestre Reservado") representada en 300 acciones

<sup>1</sup> Sociedad de responsabilidad limitada debidamente constituida bajo las leyes de Delaware, Estados Unidos de América.

**Organización Constructora Construmax S.A.S.**  
NIT: 830.067.178-1

Edificio World Trade Center  
Calle 100 No. 8A-55, Oficina C-212  
Bogotá D.C., Colombia

Una Empresa Grupo Construmax  
www.grupoconstrumax.com



a favor de **PALMAX CAMPESTRE INVESTORS (COLOMBIA) LLC<sup>2</sup>**  
(en adelante "Palmax Campestre").

**2. Derechos fiduciarios.**

- 2.1. El 30% de los derechos fiduciarios y de beneficios de los que es titular Diana Verónica en el Fideicomiso Villa Campestre<sup>3</sup> administrado por Alianza Fiduciaria S.A. a favor de **CAMPESTRE RESERVADO S.A.S.**
- 2.2. El 30% de los derechos fiduciarios y de beneficios de los que es titular Diana Verónica en el Fideicomiso Proyecto Molinos de la Sabana<sup>4</sup> administrado por Alianza Fiduciaria S.A. a favor de **PALMAX MOLINOS INVESTORS (COLOMBIA) LLC.<sup>5</sup>**
- 2.3. El 30% de los derechos fiduciarios y de beneficio de los que es titular Construmax en el Fideicomiso Senderos de la Calera I<sup>6</sup> administrado por Fiduciaria Bancolombia S.A. a favor de **PALMAX SENDEROS INVESTORS (COLOMBIA) LLC<sup>7</sup>** (en adelante "Palmax Senderos").
- 2.4. El 30% de los derechos fiduciarios y de beneficio de los que es titular Construmax en el Fideicomiso Senderos de la Calera II<sup>8</sup> administrado por Fiduciaria Bancolombia S.A. a favor de **PALMAX SENDEROS INVESTORS (COLOMBIA) LLC<sup>9</sup>** (en adelante "Palmax Senderos").

**B. De pago de acreencias:**

1. Pago parcial (abono al Banco), del crédito correspondiente a la hipoteca abierta en favor del **BANCO DE BOGOTÁ S.A.** que recae sobre el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 040-478605, sobre el cual se edifica el proyecto inmobiliario Villa Campestre

<sup>2</sup> Sociedad de responsabilidad limitada debidamente constituida bajo las leyes de Delaware, Estados Unidos de América.

<sup>3</sup> En adelante el "fideicomiso Villa Campestre".

<sup>4</sup> En adelante el "fideicomiso Molinos".

<sup>5</sup> Sociedad de responsabilidad limitada debidamente constituida bajo las leyes de Delaware, Estados Unidos de América.

<sup>6</sup> En adelante "fideicomiso Senderos de la Calera I".

<sup>7</sup> Sociedad de responsabilidad limitada debidamente constituida bajo las leyes de Delaware, Estados Unidos de América, tal como se acredita con los documentos que acreditan la existencia y representación debidamente traducidos que se aportaron en el escrito radicado bajo el número 2018-01-277677.

<sup>8</sup> En adelante "fideicomiso Senderos de la Calera II".

<sup>9</sup> Sociedad de responsabilidad limitada debidamente constituida bajo las leyes de Delaware, Estados Unidos de América, tal como se acredita con los documentos que acreditan la existencia y representación debidamente traducidos que se aportaron en el escrito radicado bajo el número 2018-01-277677.

**Organización Constructora Construmax S.A.S.**

NIT: 830.067.178-1

Edificio World Trade Center  
Calle 100 No. 8A-55, Oficina C-212  
Bogotá D.C., Colombia

Una Empresa Grupo Construmax  
www.grupoconstrumax.com





en la ciudad de Barranquilla y de las áreas de cesión del mencionado proyecto identificadas con los folios de matrícula inmobiliaria Nos. 040-476722, 040-476723, 040-276724, 040-276725.

Se debe aclarar que el actual titular del derecho de dominio del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 040-748605 es el FIDEICOMISO VILLA CAMPESTRE, del cual es vocera y administradora **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.**, quien suscribió la escritura pública de modificación y ratificación de la hipoteca en favor del referido Banco.

El titular del derecho de dominio de los inmuebles identificados con los folios de matrículas inmobiliarias Nos. 040- 476722, 040-476723, 040-276724, 040-276725 es Constructora Perfil Urbano SA.

Este pago se debe hacer vía negociación con Banco de Bogotá para la cancelación de la hipoteca sobre los inmuebles identificados con los folios de matrícula inmobiliaria 040-478605, 040- 476722, 040-476723, 040-276724, 040-276725 por un valor de \$200.000.000, cuyo origen corresponde a los ingresos que recibirá la Constructora Diana Verónica S.A., producto de la venta señalada en el numeral II-9.

**2. Pago parcial ( abono al Banco), del crédito correspondiente a la hipoteca abierta en mayor extensión en favor de Bancolombia S.A., que recae Sobre el lote identificado con el número de matrícula inmobiliaria 176-135878 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá, que fue aportado al Fideicomiso Proyecto Molinos de la Sabana administrado por Alianza Fiduciaria S.A. y sobre el cual recae una hipoteca abierta de mayor extensión a favor de Bancolombia S.A. según consta en la escritura pública No. 8398 del 29 de diciembre 2011 otorgada en la Notaría 24 de Bogotá.**

## II. Presupuestos de hecho:

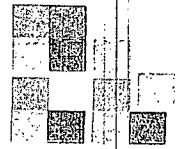
1. El 16 de marzo de 2016, por una parte, **ORGANIZACIÓN CONSTRUCTORA CONSTRUMAX S.A.** identificada con Nit. 830.067.178-1; **CONSTRUCTORA DIANA VERÓNICA S.A.** identificada con Nit. 800.174.261-4 y **CONSTRUCTORA PERFIL URBANO S.A.**<sup>10</sup>, identificada con Nit. 800.202.574-5 y por la otra,

<sup>10</sup> En delante "Perfil Urbano".

**Organización Constructora Construmax S.A.S.**  
NIT: 830.067.178-1

Una Empresa Grupo Construmax  
www.grupoconstrumax.com

Edificio World Trade Center  
Calle 100 No. 8A-55, Oficina C-212  
Bogotá D.C., Colombia



**PALADIN PALMAX INVESTORS (COLOMBIA) LLC<sup>11</sup>** (en adelante "Paladin Palmax"), suscribieron un Partners Agreement, cuya finalidad principal era la constitución de varias sociedades por acciones simplificadas y de fideicomisos mercantiles, para el desarrollo de proyectos inmobiliarios.

2. **PALADIN PALMAX** es socio único de **PALMAX SENDEROS**, **PALMAX CAMPESTRE** y **PALMAX MOLINOS**.
3. Se aclara que los documentos que acreditan la existencia y representación de **PALADIN PALMAX** y de **PALMAX SENDEROS** ya reposan en el expediente<sup>12</sup> y posteriormente como complemento a esta solicitud, se adjuntarán los documentos debidamente apostillados y traducidos de **PALMAX CAMPESTRE** y **PALMAX MOLINOS**.
4. En desarrollo del Partners Agreement Construmax y Palmax Senderos son titulares de derechos fiduciarios y de beneficios en los Patrimonios Autónomos que a continuación se relacionan:

4.1 Patrimonio Autónomo Senderos de la Calera I administrado por Fiduciaria Bancolombia S.A. cuya participación es la siguiente.

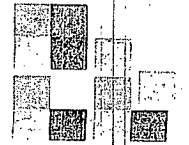
Razón social	% Participación
Palmax Senderos Investors (Colombia) LLC	70%
Organización Constructora Construmax S.A.	30%
<b>Total</b>	<b>100%</b>

4.2. Patrimonio Autónomo Senderos de la Calera II administrado por Fiduciaria Bancolombia S.A. cuya participación es la siguiente.

Razón social	% Participación
Palmax Senderos Investors (Colombia) LLC	70%
Organización Constructora Construmax	30%

<sup>11</sup> Sociedad de responsabilidad limitada debidamente constituida bajo las leyes de Delaware, Estados Unidos de América; tal como se acredita con los documentos que acreditan la existencia y representación debidamente traducidos que se aportaron en el escrito radicado bajo el número 2018-01-268056.

<sup>12</sup> Se aportaron junto con los escritos radicados bajo los números 2018-01-268056 y 2018-01-277677



S.A.	
<b>Total</b>	<b>100%</b>

5. En desarrollo del Partners Agreement Diana Verónica y Campestre Reservado son titulares de derechos fiduciarios y de beneficio en los patrimonios autónomos que a continuación se relacionan:

5.1 Fideicomiso Proyecto Molinos de la Sabana administrado por Alianza Fiduciaria S.A. cuya participación es la siguiente:

Razón social	% Participación
Palmax Molinos Investors (Colombia) LLC	70%
Constructora Diana Verónica S.A.	30%
<b>Total</b>	<b>100%</b>

5.2. Fideicomiso Villa Campestre administrado por Alianza Fiduciaria S.A. cuya participación es la siguiente.

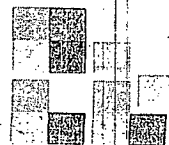
Razón social	% Participación
Campestre Reservado S.A.S.	70%
Constructora Diana Verónica S.A.	30%
<b>Total</b>	<b>100%</b>

6. En desarrollo del Partners Agreement, Diana Verónica y Campestre Reservado son accionistas de la sociedades que se relacionan a continuación:

6.1 Palmax S.A.S. identificada con Nit. 900.963.921-5

Accionistas de Palmax S.A.S.	
Razón social	% Participación
Paladin Palmax Investors (Colombia) LLC	70%
Constructora Diana Verónica S.A.	30%
<b>Total</b>	<b>100%</b>

6.2 Campestre Reservado S.A.S. identificada con Nit: 901.000.633-0



<b>Accionistas de Campestre Reservado S.A.S.</b>	
<b>Razón social</b>	<b>% Participación</b>
Palmax Campestre Investors (Colombia) LLC	70%
Constructora Diana Verónica S.A.	30%
<b>Total</b>	<b>100%</b>

7. En cumplimiento del Partners Agreement, las concursadas y Paladín Palmax se encuentran adelantando los proyectos de vivienda que a continuación se relacionan, cuya situación jurídica es la siguiente:

**7.1. Proyectos Senderos de la Calera I y II.** Sobre los lotes de mayor extensión, identificados con los números de matrícula inmobiliaria 50N-20217349 y 50N-20270203 y 50N-20312976 ( estos dos últimos folios cancelados por Constitución de Urbanización quedando identificada el área útil del proyecto con el folio 50N-20769288) todos de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte, que fueron aportados a los Patrimonios Autónomos Senderos de la Calera I y II administrados por Fiduciaria Bancolombia S.A. y que tienen constituida hipoteca abierta en mayor extensión en favor de Bancolombia S.A. según consta en la escritura pública No. 6732 del 30 de octubre de 2013 otorgada en la Notaría 24 de Bogotá.

**7.2. Proyecto Molinos de la Sabana.** Sobre el lote identificado con el número de matrícula inmobiliaria 176-135878 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá, que fue aportado al Fideicomiso Proyecto Molinos de la Sabana administrado por Alianza Fiduciaria S.A. y sobre el cual recae una hipoteca abierta de mayor extensión a favor de Bancolombia S.A. según consta en la escritura pública No. 8398 del 29 de diciembre 2011 otorgada en la Notaría 24 de Bogotá.

**7.3. Proyecto Campestre Reservado.** Sobre el lote identificado con el número de matrícula inmobiliaria 040-478605 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla, que fue aportado al Fideicomiso Villa Campestre administrado por Alianza Fiduciaria S.A. y sobre el cual recaen los siguientes gravámenes:

7.3.1. Hipoteca abierta en mayor extensión según consta en escritura pública No. 1459 del 14 de marzo de 2006 otorgada en la Notaría 5 de Barranquilla, aclarada, modificada y ratificada mediante escritura pública No. 3781 del 27 de junio de 2015 de la Notaría 24

Construmax



de Bogotá y nuevamente ampliada escritura pública No. 6630 del 23 de octubre de 2015 otorgada en la Notaría 24 de Bogotá.

7.3.2. Embargo ejecutivo decretado por el Juzgado 44 Civil del Circuito de Bogotá dentro del proceso ejecutivo con radicado 2017-00231, promovido por Banco de Bogotá S.A. en contra de Alberto Rafael Manotas Angulo, Vicente Rafael Bustamante Urzola, Constructora Perfil Urbano S.A., Organización Constructora Construmax S.A., Constructora Diana Verónica S.A., Promotora Villa Lucania S.A. y el Fideicomiso Villa Campestre.

8. Construmax y Diana Verónica desean enajenar su participación en los patrimonios autónomos y en las sociedades arriba relacionadas, así como los derechos en los proyectos de vivienda y a su turno Paladin Palmax, directamente o por conducto de Palmax Senderos, Palmax Molinos y Palmax Campestre, desea adquirir las participaciones y derechos en los referidos proyectos inmobiliarios, patrimonios autónomos y sociedades.

9. El valor de compra que Paladin Palmax ha ofrecido pagar a Construmax y Diana Verónica es la suma de **DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$2.500.000.000 COP)**, que las concursadas recibirían en efectivo una vez el Despacho autorice la venta de esos activos y que se destinarían para (1) pago de los gastos de administración de las concursadas, y en especial pagos obligatorios que deben estar saneados para la fecha de ratificación del acuerdo. (2) el pago parcial de la obligación correspondiente a la hipoteca a favor del Banco de Bogotá, cuya cancelación se pretende, la cual se encuentra constituida sobre los inmuebles identificados con los folios de matrícula inmobiliaria Nos. 040-478605, 040-476722, 040-476723, 040-276724, 040-276725 y que actualmente se encuentra embargado por órdenes del Juzgado 44 Civil del Circuito de Bogotá., y (3) el pago parcial a la obligación correspondiente a la hipoteca a favor de Bancolombia, cuya cancelación se pretende, la cual se encuentra constituida sobre el inmueble identificado con matrícula 176-135878

10. En razón a lo anterior, por una parte Construmax y Diana Verónica y por la otra Paladin Palmax han acordado solicitar la aprobación del Despacho, respecto de la solicitud de autorización para la venta de activos de las concursadas y de pago de acreencias.

  
Organización Constructora Construmax S.A.S.

NIT: 830.067.178-1

Una Empresa Grupo Construmax  
www.grupoconstrumax.com

Edificio World Trade Center  
Calle 100 No. 8A-55, Oficina C-212  
Bogotá D.C., Colombia

+57 (1) 742-2323 | +57 (5) 345-0440



### III. Motivaciones.

La anterior solicitud se fundamenta, en la necesidad, urgencia y conveniencia de recursos que requieren las concursadas para poder implementar el plan de recuperación que permita viabilizar de manera ágil y expedita la senda de productividad de las compañías, en concordancia con el parágrafo 2 del artículo 17 de la Ley 1116 de 2006, adicionado por el artículo 34 de la Ley 1429 de 2010.

A continuación se procede a desarrollar uno a uno los postulados de necesidad, urgencia y conveniencia:

**1. Necesidad:** La venta de las acciones y de los derechos fiduciarios es necesaria en la medida en que las concursadas, requieren tener capital de trabajo para pago de deudas cuya cancelación es obligatoria, previa a la ratificación del acuerdo y no pueden hacerlo de otra manera, pues no tienen acceso a financiación de la banca, ni de los proveedores, con ocasión a la admisión al proceso de reorganización empresarial.

Contar con estos recursos, les permitirán el desarrollo e implementación del plan de recuperación presentado en la solicitud de admisión al proceso de reorganización empresarial, a la vez que tendrá impacto positivo en su flujo de caja y beneficiará a todos sus acreedores.

**2. Urgencia:** La venta de las acciones y de los derechos fiduciarios está proyectada para concretarse antes de que finalice el primer semestre de 2019 y se requiere la pronta aprobación del Despacho, como garantía para los inversionistas, que tienen contemplado el riesgo legal de los procesos de reorganización y la prohibición legal contemplada artículo 17 de la Ley 1116 de 2006.

Así las cosas, la venta es urgente pues los recursos que recibirán las concursadas, permitirán cumplir con los compromisos proyectados en el flujo de caja planteado en el proceso de reorganización, así como la seguridad del pago no sólo de los gastos de administración, sino el pago de impuestos.

Esta oferta, en este momento coyuntural de la sociedad, se convierte en una oportunidad única de mejora, para los procesos que se encuentran en implementación.

**3. Conveniencia:** La venta de las acciones y de los derechos fiduciarios genera un ahorro operativo en la medida en que a las concursadas no les interesa ni le es conveniente ser socios minoritarios en los proyectos inmobiliarios de Senderos de la Calera I y II, Molinos de la Sabana y Campestre Reservado, por las altas inversiones que implica su terminación y comercialización.

Organización Constructora Construmax S.A.S.

NIT: 830.067.178-1

Una Empresa Grupo Construmax  
www.grupoconstrumax.com



Para las concursadas, vender en este momento su participación accionaria y sus derechos fiduciarios, atendiendo a que con ésta, Paladin obtendría el control de las sociedades y de los proyectos, será muy conveniente para lograr obtener el mejor precio de venta, ya que en circunstancias distintas, se valoraría la venta de una participación minoritaria, con un precio más bajo.

Finalmente se debe valorar la importancia de que Paladin, mediante esta adquisición pueda atender cabalmente a los 400 promitentes compradores de los proyectos: Senderos de la Calera y Molinos de la Sabana, de los cuales se encuentran recibidos por concepto de cuotas iniciales la suma de \$7.900 millones, cifra que se descargaría de los pasivos de las sociedades concursadas, y así estaríamos protegiendo el derecho constitucional a la obtención de una vivienda, ya que a su turno, el fondo Paladin, también terminaría de construir tanto el proyecto Senderos de la Calera como el proyecto Molinos de la Sabana.

#### IV. Peticiones:

Por las razones señaladas hasta el momento, solicito al Despacho las siguientes autorizaciones:

##### 1. Venta de Participación en sociedades.

- 1.1. El 30% de la participación accionaria de Diana Verónica en **PALMAX S.A.S.** Identificada con Nit. 900.963.921-5 (en adelante "Palmax") representada en 300 acciones a favor de **PALADIN PALMAX INVESTORS (COLOMBIA) LLC.**
- 1.2. El 30% de la participación accionaria de Diana Verónica en **CAMPESTRE RESERVADO S.A.S.** Identificada con Nit. 901.000.633-0 (en adelante "Campestre Reservado") representada en 300 acciones a favor de **PALMAX CAMPESTRE INVESTORS (COLOMBIA) LLC.**

##### 2. Venta de Derechos fiduciarios.

- 2.1. El 30% de los derechos fiduciarios y de beneficio de los que es titular Diana Verónica en el Fideicomiso Villa Campestre administrado por Alianza Fiduciaria S.A. a favor de **CAMPESTRE RESERVADO S.A.S.**
- 2.2. El 30% de los derechos fiduciarios y de beneficio de los que es titular Diana Verónica en el Fideicomiso Proyecto Molinos de la Sabana administrado por Alianza Fiduciaria S.A. a favor de **PALMAX S.A.S.**
- 2.3. El 30% de los derechos fiduciarios y de beneficio de los que es titular Construmax en el Fideicomiso Senderos de la Calera I administrado

10

CONSTRUMAX



por Fiduciaria Bancolombia S.A. a favor de **PALMAX SENDEROS INVESTORS (COLOMBIA) LLC.**

- 2.4. El 30% de los derechos fiduciarios y de beneficio de los que es titular Construmax en el Fideicomiso Senderos de la Calera II administrado por Fiduciaria Bancolombia S.A. a favor de **PALMAX SENDEROS INVESTORS (COLOMBIA) LLC.**

### 3. Autorización de pago de acreencias:

- 3.1. Pago parcial ( abono al Banco), del crédito correspondiente a la hipoteca abierta en favor del **BANCO DE BOGOTÁ S.A.** que recae sobre el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 040-478605, sobre el cual se edifica el proyecto inmobiliario Villa Campestre en la ciudad de Barranquilla y que actualmente se encuentra embargado por órdenes del Juzgado 44 Civil del Circuito de Bogotá dentro del proceso ejecutivo con radicado 2017-00231; y sobre los inmuebles que son zonas de cesión del proyecto Villa Campestre identificados con los folios de matrícula inmobiliaria Nos. 040-476722, 040-476723, 040-276724, 040-276725.

Se debe aclarar que el actual titular del derecho de dominio del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 040-748605 es el FIDEICOMISO VILLA CAMPESTRE, del cual es vocera y administradora **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.**, quien suscribió la escritura pública de modificación y ratificación de la hipoteca en favor del referido Banco.

El titular del derecho de dominio de los inmuebles identificados con los folios de matrículas inmobiliarias Nos. 040-476722, 040-476723, 040-276724, 040-276725 es Constructora Perfil Urbano SA.

Este pago se debe hacer vía negociación con Banco de Bogotá para la cancelación de la hipoteca sobre los inmuebles identificados con los folios de matrícula inmobiliaria 040-478605, 040-476722, 040-476723, 040-276724, 040-276725 por un valor de \$200.000.000, cuyo origen corresponde a los ingresos que recibirá la Constructora Diana Verónica S.A., producto de la venta señalada en el numeral II-9.

- 3.2. Pago parcial ( abono al Banco), del crédito correspondiente a la hipoteca abierta en mayor extensión en favor de Bancolombia S.A., que recae Sobre el lote identificado con el número de matrícula inmobiliaria 176-135878 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá, que fue aportado al Fideicomiso Proyecto

Organización Constructora Construmax S.A.S.

NIT: 830.067.178-1

Una Empresa Grupo Construmax  
www.grupoconstrumax.com

10

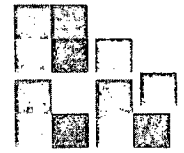
Edificio World Trade Center  
Calle 100 No. 8A-55, Oficina C-212  
Bogotá D.C., Colombia

+57 (1) 742-2323 | +57 (5) 345-0440



11

# Construmax



## V. Anexos.

Se anexan como pruebas de esta solicitud, los siguientes documentos

1. Certificado de existencia y representación legal de **Constructora Diana Verónica S.A.**
2. Certificado de existencia y representación legal de **Organización Constructora Construmax S.A.S.**

Cordialmente,

**ALBERTO MANOTAS ANGULO**  
C.C.8.706.699 de Bquilla  
Promotor y Representante Legal.

12

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A192554240F54A

20 DE MARZO DE 2019 HORA 15:27:07

AA19255424 PÁGINA: 1 DE 4

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*  
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

RENUOVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MÁS TARDAR EL 1 DE ABRIL DE 2019 Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*  
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : CONSTRUCTORA DIANA VERONICA S A - EN REORGANIZACION

N.I.T. : 800174261-4

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00514564 DEL 8 DE SEPTIEMBRE DE 1992

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :23 DE AGOSTO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

ACTIVO TOTAL : 73,008,059,829

TAMAÑO EMPRESA : GRANDE

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 100 8A 55 TO C OF 215

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : NOTIFICACIONESCDV@GRUPOCONSTRUMAX.COM

DIRECCION COMERCIAL : CL 100 8A 55 TO C OF 215

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : NOTIFICACIONESCDV@GRUPOCONSTRUMAX.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: E.P. NO. 3.125 NOTARIA 5 DE BARRANQUILLA DEL 19 DE AGOSTO DE 1.992, INSCRITA EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 1.992, BAJO EL NUMERO 377659 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA: CONJUNTO RESIDENCIAL DIANA VERONICA LIMITADA.

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 2244 DE LA NOTARIA 10 DE SANTAFE DE BOGOTA D. C. DEL 08 DE SEPTIEMBRE DE 1998, INSCRITA EL 4 DE DICIEMBRE DE 1998 BAJO EL NO. 659240 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD SE TRANSFORMO DE LIMITADA EN ANONIMA BAJO EL NOMBRE DE: CONJUNTO RESIDENCIAL DIANA VERONICA S.A.

CERTIFICA:

QUE EN VIRTUD DE LA LEY 1116 DE 2006 MEDIANTE AUTO NO. 400-000335 DEL 9 DE ENERO DE 2018 INSCRITO EL 19 DE ENERO DE 2018 BAJO EL NO. 00003606 DEL LIBRO XIX, LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES RESOLVIÓ ADMITIR A LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA AL PROCESO DE REORGANIZACIÓN.

CERTIFICA:

QUE EN VIRTUD DE LA LEY 1116 DE 2006 MEDIANTE AVISO NO. 415-000018 DEL 17 DE ENERO DE 2018 INSCRITO EL 19 DE ENERO DE 2018 BAJO EL NO. 00003606 DEL LIBRO XIX, LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DIÓ AVISO DE LA ADMISIÓN AL PROCESO DE REORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE EN VIRTUD DE LA LEY 1116 DE 2006, MEDIANTE AUTO NO. 400-000335 DEL 09 DE ENERO DE 2018 INSCRITO EL 25 DE ENERO DE 2018, BAJO EL REGISTRO NO. 02295960 DEL LIBRO XIX, LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES ORDENA LA COORDINACIÓN DE PROCESOS DE REORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD CONSTRUCTORA DIANA VERONICA S A, CONSTRUCTORA PERFIL URBANO S.A. Y ORGANIZACIÓN CONSTRUCTORA CONSTRUMAX S.A.S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
01.897	22-VI -1993	10 STAFE BTA	2-VIII-1993 NO.414.589
2.537	2-IX -1994	10 STAFE BTA	10-X -1994 NO.466.072
3.597	26-IX -1995	40 STAFE BTA	4-X -1995 NO.511.093
2.316	9-VIII-1996	40 STAFE BTA	12-VIII-1996 NO. 550064

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0002144	1998/05/28	NOTARIA 40	1998/05/29	00635990
0002244	1998/09/08	NOTARIA 10	1998/12/04	00659240
0001851	1999/08/23	NOTARIA 40	1999/09/06	00694870
0000592	2001/03/14	NOTARIA 40	2001/03/30	00771064
0000878	2002/05/02	NOTARIA 40	2002/05/14	00826659
0003244	2006/11/25	NOTARIA 40	2007/06/25	01139946
0004225	2007/12/14	NOTARIA 40	2007/12/19	01178402
10160	2010/12/15	NOTARIA 47	2010/12/30	01442084
6082	2012/09/28	NOTARIA 24	2012/10/10	01673043
7437	2014/12/26	NOTARIA 24	2015/01/16	01903518

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD SERA LA CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES PARA VIVIENDA, OFICINAS O BODEGAS, PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRA EFECTUAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE: CONSULTARIA, INTERVENTORIA Y, ASESORIA GENERAL, PARA OBRAS DE INGENIERIA, ARQUITECTURA Y MINERIA EN CUALQUIERA DE SUS ESPECIALIDADES, ASI COMO EL DE ELABORACION DE DISEÑOS DE OBRAS DE LA MISMA NATURALEZA, PRESTACION DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO Y



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A192554240F54A

20 DE MARZO DE 2019 HORA 15:27:07

AA19255424

PÁGINA: 2 DE 4

\* \* \* \* \*

ALCANTARILLADO, QUE COMPRENDE LA EJECUCION DE PROCESOS DE ATENCION AL CLIENTE, CONEXION DE USUARIOS AL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE Y MEDICION DEL CONSUMO Y FACTURACION DEL MISMO, GESTION DE CARTERA Y TODAS LAS ACTIVIDADES DIRECTA O INDIRECTAMENTE RELACIONADAS CON LA PRESTACION DEL SERVICIO Y OPERACION DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, TALES COMO CONSULTARIA DE PROYECTO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO. REALIZAR ACTIVIDADES DE INVESTIGACION, ANALISIS, EVALUACION, PLANEACION Y CONTROL DE MERCADOS, ESTUDIO DE MERCADOS, ASESORIA EN MERCADO Y PUBLICIDAD, CONSULTARIAS EMPRESARIALES EN MERCADEO Y PUBLICIDAD, CREACION, CONCEPTUALIZACION Y REALIZACION DE TODO TIPO DE CAMPAÑAS PUBLICITARIAS DE COMUNICACION Y/ O DIVULGACION. CONTRATAR Y SUBCONTRATAR CONSULTORES EXTERNOS EN EL RAMO DE MERCADEO, PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES. REALIZAR EL DISEÑO, ELABORACION, APLICACION, ANALISIS E INTERPRETACION DE CUESTIONARIOS, ENCUESTAS, ENTREVISTAS, OBSERVACIONES INDIVIDUALES O GRUPALES Y EN GENERAL, TODO TIPO DE METODOLOGIAS RELACIONADAS CON EL ESTUDIO, ANALISIS Y PROSPECCION DE MERCADOS, BASES DE DATOS, INFORMACION DE TODO TIPO ESTADISTICO, TABULACIONES DE DATOS, SEA EN MEDIO ESCRITO, MAGNETICO COMPUTARIZADO O SISTEMATIZADO Y REALIZAR ACTIVIDADES DE ASESORIA; ASISTENCIA TECNICA, PROFESIONAL Y CAPACITACION A TODO TIPO DE EMPRESAS, PERSONAS NATURALES Y/ O JURIDICAS, PUBLICAS O PRIVADAS EN ASPECTOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, TECNICOS, COMERCIALES, LEGALES, LOGISTICOS, OPERACIONALES, ADMINISTRACION Y MANEJO DE RECURSO HUMANO, ASESORIAS Y ASISTENCIA TECNICA Y PROFESIONAL EN LAS AREAS GERENCIAL, ECONOMICA, ADMINISTRATIVA, COMERCIAL, JURIDICA, PSICOLOGIA SOCIAL Y DE COMUNICACIONES, EN GENERAL, EN TODAS LAS AREAS EMPRESARIALES; REALIZAR, DICTAR O DIRIGIR CHARLAS, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, TALLERES, PANELES, MESAS REDONDAS SIMPOSIOS Y TODO TIPO DE ACTIVIDADES EN EL CAMPO DE LA CAPACITACION NO FORMAL, PROMOCION Y DESARROLLO DE PROGRAMAS DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL PARA PERSONAS VINCULADAS A TRAVES DE ESQUEMAS DE FUNCIONES, SOLIDARIAS Y AUTOGESTION O EN CUALQUIER TIPO DE FUNCION TANTO EN EL AREA URBANA COMO RURAL, IGUALMENTE IA COMPAÑIA TIENE COMO OBJETO LA CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES, DE INGENIERIA, OBRAS ELECTRICAS, HIDRAULICAS Y SANITARIAS EN DESARROLLO DE ESTE OBJETO LA SOCIEDAD PODRA GRAVAR, ADQUIRIR, CONSERVAR Y ENAJENAR TODA CLASE DE BIENES QUE SEAN NECESARIOS PARA EL LOGRO DE LOS FINES PRINCIPALES, LA TRANSFERENCIA DEL DOMINIO A TITULO ONEROSO DE LAS UNIDADES RESULTANTES DE TODA DIVISION MATERIAL DE PREDIOS; LA TRANSFERENCIA DEL DOMINIO A TITULO ONEROSO DE LAS UNIDADES RESULTANTES DE LA ADECUACION DE TERRENOS PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDA, LA TRANSFERENCIA DEL

DOMINIO A TITULO ONEROSO DE LAS UNIDADES RESULTANTES DE LAS EDIFICACIONES, SU CONSTRUCCION O DERECHOS, LA ADQUISICION A TITULO ONEROSOS DE BIENES MUEBLES CON DESTINOS A ARREGLOS, ARRENDAMIENTO DE LOS MISMOS Y EL ARRENDAMIENTO DE TODA CLASE DE BIENES PARA SUBARRENDARLOS Y EL SUBARRENDAMIENTO DE LOS MISMOS; LA ADQUISICION O ENAJENACION A TITULO ONEROSO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO ASI COMO DARLOS EN PRENDA O EN ARRENDAMIENTO; ADMINISTRACION Y DEMAS OPERACIONES ANALOGAS RELACIONADAS CON LOS MISMOS, LA INTERVENCION COMO ASOCIADOS EN LA CONSTITUCION DE SOCIEDADES COMERCIALES, LOS ACTOS DE ADMINISTRACION DE LAS MISMAS O LA NEGOCIACION A TITULO ONEROSO DE LA PARTE DE INTERESES, CUOTAS O ACCIONES Y EN GENERAL LLEVAR A CABO TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPANIA DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER DE TODO TIPO DE VEHICULOS AUTOMOTOR PARA TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAL Y SERVICIOS ESPECIALES Y PARA TRANSPORTE MARITIMO Y FLUVIAL DE PERSONA Y CARGA. EXPLOTACION DE TRANSPORTE TERRESTRE EN TODAS SUS MODALIDADES EN EL TERRITORIO NACIONAL, PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALES A ESTUDIANTES Y ASALARIADOS; OPERACIONES EN LA REALIZACION DE TODAS LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE TURISTICO, LO MISMO QUE EL TRANSPORTE EN GENERAL DE SERVICIO PUBLICO TANTO DE PASAJERO COMO DE CARGA EN EL TERRITORIO NACIONAL Y LA REALIZACION Y EJECUCION DE TODOS AQUELLOS ACTOS CONEXOS O COMPLEMENTARIOS DE ESTE; LA SOCIEDAD PODRA SER GARANTE Y DAR EN PRENDA O HIPOTECA BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE SU PROPIEDAD PARA GARANTIZAR ANTE TERCEROS, BANCOS Y ENTIDADES FINANCIERAS OBLIGACIONES DE SUS SOCIOS; LA SOCIEDAD PODRA CANCELAR, DAR EN DACION EN PAGO, LOS BIENES DE SU PROPIEDAD PARA AMPARAR, CUBRIR Y/O SALDAR LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR SUS SOCIOS.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4111 (CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES)

CERTIFICA:

CAPITAL:

\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*

VALOR : \$1,420,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 1,420,000.00  
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\*

VALOR : \$1,339,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 1,339,000.00  
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

\*\* CAPITAL PAGADO \*\*

VALOR : \$1,339,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 1,339,000.00  
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

\*\* JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) \*\*

QUE POR ACTA NO. 0000061 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 20 DE AGOSTO DE 1998, INSCRITA EL 4 DE DICIEMBRE DE 1998 BAJO EL NUMERO 00659241 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE  
PRIMER RENGLON

IDENTIFICACION

BUSTAMANTE URZOLA VICENTE RAFAEL

C.C. 000000006811417



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A192554240F54A

20 DE MARZO DE 2019 HORA 15:27:07

AA19255424 PÁGINA: 3 DE 4

\* \* \* \* \*

SEGUNDO RENGLON

MANOTAS ANGULO ALBERTO RAFAEL C.C. 000000008706699

TERCER RENGLON

MANOTAS BARROS DAVID ALONSO C.C. 000000008682707

\*\* JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) \*\*

QUE POR ACTA NO. 0000061 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 20 DE AGOSTO DE 1998, INSCRITA EL 4 DE DICIEMBRE DE 1998 BAJO EL NUMERO 00659241 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

PRIMER RENGLON

VERGARA MERLANO DIANA CECILIA C.C. 000000064550611

SEGUNDO RENGLON

PERRY SANCLEMENTE GONZALO ENRIQUE C.C. 000000019131147

TERCER RENGLON

CARRIAZO ESCAF HELDER JOSE C.C. 000000008725133

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD RECAE INDISTINTA E INDIVIDUALMENTE EN EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD O EN EL GERENTE GENERAL ESTE ULTIMO TENDRA DOS SUPLENTE, QUIENES EJERCERAN LA REPRESENTACION LEGAL DE LA COMPAÑIA CON LAS MISMAS ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL. LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE GENERAL Y TRES SUPLENTE DEL GERENTE.

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR ACTA NO. 0000003 DEL 1 DE MARZO DE 1993, INSCRITA EL 27 DE ABRIL DE 1993 BAJO EL NUMERO 00403263 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

GERENTE

MANOTAS ANGULO ALBERTO RAFAEL C.C. 000000008706699

QUE POR ACTA NO. 0000105 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 1 DE MARZO DE 2007, INSCRITA EL 19 DE DICIEMBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 01178445 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE

CAMERO BERNAL EFRAIN ROBERTO C.C. 000000000438413

QUE POR ACTA NO. 0000112 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2008, INSCRITA EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2008 BAJO EL NUMERO 01256604 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

SUPLENTE DEL GERENTE

ORTEGA GUTIERREZ JORGE OMAR C.C. 000000019281296

QUE POR ACTA NO. 152 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 1 DE ABRIL DE 2013, INSCRITA EL 2 DE JULIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01743977 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION  
TERCER SUPLENTE DEL GERENTE  
MARTIN LEYES CASTILLO ALEXANDRA PATRICIA C.C. 000000065756476

CERTIFICA:

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 164 DEL CODIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 189 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 2 DE MAYO DE 2016, INSCRITA EL 22 DE JUNIO DE 2016, BAJO EL NO. 02115560 DEL LIBRO IX, SE ACEPTO LA RENUNCIA DE EFRAIN ROBERTO CAMERO BERNAL COMO SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE.

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE TENDRA PRINCIPALMENTE EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES ATRIBUIDAS AL REPRESENTANTE LEGAL CONFORME AL ARTICULO VIGESIMO PRIMERO Y LAS SEÑALADAS PARA DICHO CARGO EN LA LEY. EL PRIMER Y SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE REEMPLAZARA AL GERENTE EN SUS FALTAS, ABSOLUTAS TEMPORALES, PERO TENDRA PERMANENTEMENTE LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD. EL TERCER SUPLENTE DEL GERENTE TENDRA LA ATRIBUCION Y FUNCION UNICA Y ESPECIFICA DE LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD, PARA LA DEFENSA O PRESERVACION DE LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD, JUDICIAL, EXTRAJUDICIALMENTE, ANTE TERCEROS, ANTE LOS ENTES QUE LEGALMENTE EJERZAN ATRIBUCIONES Y FUNCIONES EN LA APLICACION DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCION DE CONFLICTOS, ANTE CUALQUIER CORPORACION, FUNCIONARIO O EMPLEADO DEL ORDEN EJECUTIVO, JUDICIAL, CONTENCIOSO, PARA RESPONDER POR CUALQUIER PETICION, ACTUACION, ACTO, DEMANDA, INVESTIGACION O QUERRELLA, O PARA INTERPONER DEMANDA, INVESTIGACION, QUERRELLA, PETICIONES, DENUNCIAS, PARA QUE SOMETA A TRIBUNALES DE ARBITRAMIENTO PLEITOS, O DIFERENCIAS. EL TERCER SUPLENTE DEL GERENTE, TIENE TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS AMPLIAS Y SUFICIENTES INHERENTES A SU REPRESENTACION, CON DISPOSICION PATRIMONIAL INCLUYENDO LAS DE CONCILIAR, DIRIMIR, TRANSIGIR, ACEPTAR, NEGAR, SUSTITUIR; PARA LOS FINES AQUI DESCRITOS. EL TERCER SUPLENTE DEBERA TENER ESPECIFICAMENTE LAS CALIDADES DETERMINADAS POR LA LEY PARA EJERCER COMO ABOGADO.

CERTIFICA:

\*\* REVISOR FISCAL \*\*

QUE POR ACTA NO. 33 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2018, INSCRITA EL 19 DE DICIEMBRE DE 2018. BAJO EL NUMERO 02406562 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION  
REVISOR FISCAL PRINCIPAL  
ACOSTA AMADOR ARMANDO C.C. 000000072152693  
QUE POR ACTA NO. 23 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 26 DE MARZO DE 2013, INSCRITA EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01784950 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION  
REVISOR FISCAL SUPLENTE  
GUTIERREZ GAMBA LUZ ANDREA C.C. 000000053124052

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO SIN NUM DEL 25 DE ABRIL DE 2017, INSCRITO EL 25 DE ABRIL DE 2017, BAJO EL NO. 02218626 DEL LIBRO IX, GUTIERREZ GAMBA LUZ ANDREA RENUNCIO AL CARGO DE REVISOR FISCAL SUPLENTE DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, CON LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LA SENTENCIA C-621/03 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL.

CERTIFICA:

5



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A192554240F54A

20 DE MARZO DE 2019 HORA 15:27:07

AA19255424

PÁGINA: 4 DE 4

\* \* \* \* \*

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 19 DE DICIEMBRE DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

\*\*\*\*\*
\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*
\*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. \*\*
\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,800

\*\*\*\*\*
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
\*\*\*\*\*
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
\*\*\*\*\*
\*\*\*\*\*
\*\*\*\*\*
\*\*\*\*\*
\*\*\*\*\*
\*\*\*\*\*
\*\*\*\*\*
\*\*\*\*\*
\*\*\*\*\*
\*\*\*\*\*
\*\*\*\*\*



CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

\*\*\*\*\*

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA  
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y  
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Constantino Peña A.", written in a cursive style.



SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES  
BOGOTÁ



Al contestar cite:  
2019-01-294990

Bogotá D.C., 31 de Julio de 2019

Fecha: 2/08/2019 16:44:49

Remite: 800174261 - CONSTRUCTORA DIANA VERONICA S A EN REORGANIZACION

Folios: 10

Señores  
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES  
Atención: Dra. SUSANA HIDVEGI ARANGO  
Superintendente Delegada para Procedimientos de Insolvencia  
Bogotá D.C.

31961/430.

**Referencia:** Ampliación e impulso, al comunicado de solicitud de autorización para venta y pago de pequeñas acreencias, bajo los siguientes radicados:

Organización Constructora Construmax S.A.S. Expediente No: 58544. Radicado No. 2019-01-078210

Constructora Diana Verónica S.A. Expediente No: 31961. Radicado No. 2019-01-078205

Respetada Dra. Susana:

Mediante el presente escrito y con el fin de ampliar e impulsar la respuesta a la comunicación radicada el pasado 27 de marzo de 2019, nos permitimos hacer las siguientes precisiones, en lo que se refiere al valor de la inversión actual en los proyectos mencionados, la cual se encuentra registrada en el Balance general de las empresas del Grupo Construmax, de la siguiente manera:

## MOLINOS DE LA SABANA II

En el Balance de la Constructora Diana Verónica S.A. se encuentran los registros contables del proyecto Molinos de la Sabana II, que comprende las sub-etapas 4, 5, 6 y 7, para un total de 400 apartamentos, que corresponden a las etapas a las cuales en el pasado, ingresó Paladín como inversionista.

Es importante aclarar que las etapas 1, 2 y 3, cuyas cuentas se encuentran incluidas en el Balance de la Constructora, fueron desarrolladas y terminadas directamente por la Constructora Diana Verónica S.A., antes del ingreso del nuevo inversionista Paladín.

En la actualidad el proyecto Molinos de la Sabana II, que contempla las etapas 4, 5, 6 y 7, cuenta con un Patrimonio Autónomo suscrito con Alianza Fiduciaria, el cual se encuentra en etapa pre-operativa, pues no se han cumplido las condiciones de punto de equilibrio, ya que el crédito constructor, previamente aprobado por Bancolombia, no inició desembolsos debido al ingreso de la empresa constructora, al proceso de Reorganización.

Organización Constructora Construmax S.A.S.  
NIT: 830.067.178-1

Una Empresa Grupo Construmax  
www.grupoconstrumax.com

Edificio World Trade Center  
Calle 100 No. 8A-55, Oficina C-212  
Bogotá D.C., Colombia

+57 (1) 742-2323 | +57 (5) 345-0440

Las Etapas 4 y 5 que comprenden 220 apartamentos, en su inicio formaron parte de un proyecto propio de la constructora. Este proyecto alcanzó su punto de equilibrio y la obra se inició con los recursos de los compradores. Posteriormente ingresó el nuevo inversionista Paladin y se llevó a cabo la constitución de un Patrimonio Autónomo para el manejo del proyecto; fue en este momento cuando Bancolombia nos informó que no podría realizar los desembolsos del crédito constructor, hasta tanto se firmara el acuerdo de Reorganización, por lo que se suspendió la ejecución de la obra.

Para las Etapas 6 y 7 que comprenden 180 apartamentos, inicialmente se abrió un encargo de preventas con la Fiduciaria Davivienda y cuando se constituyó el Patrimonio Autónomo con Alianza Fiduciaria, en su fase pre-operativa, los compradores que manifestaron su deseo de continuar con el proyecto, se vincularon y trasladaron sus recursos a este Patrimonio Autónomo y continuaron realizando sus aportes directamente al Patrimonio Autónomo.

En la actualidad, Alianza fiduciaria está esperando que se cumplan los requisitos del punto de equilibrio, es decir la definición de la aprobación del crédito constructor, para seguir adelante con el desarrollo de las sub-etapas 4, 5, 6 y 7 del proyecto. Es importante anotar que en la fiduciaria se registrarán las inversiones y los recursos de los compradores, una vez se cumplan los requisitos de punto de equilibrio.

De acuerdo con lo explicado anteriormente, los ingresos y costos del proyecto se encuentran en los registros contables de la constructora y para efectos de ver el valor de la inversión actual debemos extraer el balance del proyecto por centro de costos, determinando el valor neto de la inversión y calculando el 30%, que corresponde al valor de la participación actual de la constructora en el proyecto.

Al corte de 31 de diciembre de 2018, el detalle es el que se muestra a continuación, como un resumen de los balances de los doce centros de costos, que conforman el proyecto, los cuales se muestran en detalle en el anexo No. 1:

Centros de Costos	Activos	Pasivos	Neto
Subetapa 4	28,251,584	1,851,101,538	- 1,822,849,954
Subetapa 5	1,212,517,631	2,899,650,105	- 1,687,132,474
Subetapa 6	3,922,414	357,169,432	- 353,247,018
Subetapa 7	69,900	277,492,263	- 277,422,363
Urbanismo	1,405,185,211	85,158,241	1,320,026,970
Operativos de obra	684,948,439	237,255,214	447,693,224
Planeación	494,975,342	151,680,371	343,294,971
Comercial	1,101,202,315	151,161,151	950,041,165
Lote	3,300,000,000	-	3,300,000,000
Financieros	611,987,559	5,098,895	606,888,664
Administrativos	568,632,020	18,317,500	550,314,520
Locales	76,381,471	-	76,381,471
<b>Total</b>	<b>9,488,073,886</b>	<b>6,034,084,711</b>	<b>3,453,989,175</b>
Paladin	70%		2,417,792,423
Diana Verónica	30%		1,036,196,753

Organización Constructora Construmax S.A.S.  
NIT: 830.067.178-1

Edificio World Trade Center  
Calle 100 No. 8A-55, Oficina C-212  
Bogotá D.C., Colombia

Una Empresa Grupo Construmax  
www.grupoconstrumax.com

+57 (1) 742-2323 | +57 (5) 345-0440

<b>Molinos de la Sabana II</b>	
Valor de la Inversion	3,453,989,175
Paladin 70%	2,417,792,423
OCC 30%	1,036,196,753
Valor de la oferta de Paladin	1,141,549,302

### CAMPESTRE RESERVADO II

En el Balance de la Constructora Diana Verónica S.A. se encuentran los registros contables del proyecto Campestre Reservado II, que comprende 39 casas.

A la fecha solo se encuentran registrados los costos en que ha incurrido el proyecto; hasta ahora no hay ingresos recibidos de compradores y solo está constituido el encargo fiduciario de preventas con Alianza Fiduciaria.

Para efectos de ver el valor de la inversión actual debemos extraer el balance del proyecto por centro de costos, determinando el valor neto de la inversión y calculando el 30%, que corresponde al valor de la participación actual de la constructora en el proyecto.

Al corte de 31 de diciembre de 2018, el balance por centro de costos, se encuentra detallado en el anexo 2 y su resumen es el siguiente:

Total Activos	2,460,737,997
Total Pasivos	306,228,869
Valor de la Inversion	2,154,509,128

<b>Campestre Reservado II</b>	
Valor de la Inversion	2,154,509,128
Paladin 70%	1,508,156,390
OCC 30%	646,352,738
Valor de la oferta de Paladin	1,096,619,481

### SENDEROS DE LA CALERA I Y II

En el Balance de la Organización Constructora Construmax S.A.S., se encuentran los registros contables del proyecto Senderos de la Calera I y Senderos de la Calera II.

Estos proyectos se manejan a través de Patrimonios Autónomos con Fiduciaria Bancolombia. En el año 2016 se hicieron las modificaciones correspondientes, con ocasión del ingreso del nuevo inversionista paladin, con una inversión del 70%.

Organización Constructora Construmax S.A.S.

NIT: 830.067.178-1

Una Empresa Grupo Construmax

www.grupoconstrumax.com

Edificio World Trade Center  
Calle 100 No. 8A-55, Oficina C-212  
Bogotá D.C., Colombia

+57 (1) 742-2323 | +57 (5) 345-0440

En lo que se refiere a los ingresos de compradores, éstos se realizan directamente en el Fideicomiso y mensualmente, con el informe de gestión que emite la fiduciaria, se concilia con el informe de cartera y registros que maneja la constructora.

La Constructora por ser Fideicomitente Desarrollador de los proyectos maneja en sus registros contables el control de costos de las obras 100%, y mensualmente reporta a la Fiduciaria mediante actas de costos, los costos en que incurrió el proyecto en el mes anterior, para que sean registrados en los balances de los Patrimonios Autónomos.

En este momento el proyecto Senderos de la calera II, tiene un avance de obra del 99%, y estamos en el proceso de escriturar y entregar las últimas unidades que hacen falta.

El proyecto Senderos de la Calera I, tiene un avance de obra de 28% aproximadamente.

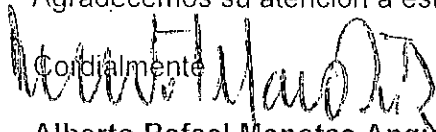
Dado lo anterior, queremos enfatizar que el valor de la inversión actual en nuestros registros contables, corresponde al valor neto de la inversión a la fecha de corte del 31 de diciembre de 2018, y para el análisis de la venta de la participación del 30% de la constructora en el proyecto, se tuvieron en cuenta las proyecciones de flujo de caja, tanto de ingresos como de costos pendientes de ejecución.

A continuación les presentamos el valor de la inversión, al corte de 31 de diciembre de 2018, cuyo detalle es el siguiente:

	Senderos de la Calera II	Senderos de la Calera I	Total
Total Activos	1,963,235,109	2,988,621,253	
Total Pasivos	2,150,407,731	2,989,972,485	
Valor de la Inversión	-187,172,622	-1,351,232	-188,523,854
Valor de la Inversión:			
Senderos de la Calera II	-	187,172,622	
Senderos de la Calera I	-	1,351,232	
Subtotal	-	188,523,854	
Paladin 70%	-	131,966,697	
OCC 30%	-	56,557,156	
Valor de la oferta de Paladin		261,831,217	

Agradecemos su atención a esta comunicación.

Cordialmente



Alberto Rafael Manotas Angulo  
Representante Legal Promotor

10 FOLIOS

Organización Constructora Construmax S.A.S.  
NIT: 830.067.178-1

Edificio World Trade Center  
Calle 100 No. 8A-55, Oficina C-212  
Bogotá D.C., Colombia

Una Empresa Grupo Construmax  
www.grupoconstrumax.com

+57 (1) 742-2323 | +57 (5) 345-0440

Fecha Impresión: 16/07/2019 16:53:24

**BALANCE DETALLADO**  
CONSTRUCTORA DIANA VERONICA S.A. NIT: 800.174.261-4  
Período Consultado: 01/01/2000 - 31/12/2018, C. Costos: 1000180004 MOLINOS DE LA SABANA II - Etapa 4

Cuenta Contable		Saldo Anterior	Débitos	Créditos	Saldo Final	ACTIVOS	PASIVOS	
No.	Descripción							
1	ACTIVO	0	9,695,103,607.12	9,609,017,011.13	6,086,595.99			
11	EFFECTIVOS Y EQUIVALENTES AL EF	0	4,777,621,964.44	4,777,621,964.44	0			
12	INVERSIONES DERECHOS FIDUCIARIOS	0	2,514,784,337.22	2,536,792,809.22	-22,008,563.00		22,008,563	
13	DEUDORES	0	277,991,405.00	252,161,195.01	25,830,209.99	25,830,209		
14	INVENTARIOS	0	2,124,705,900.46	2,122,440,950.40	2,264,950.00	2,264,950		
2	PASIVO	0	2,026,697,585.99	4,655,790,560.95	1,629,092,974.96			
22	PROVEEDORES	0	1,444,501,447.00	1,445,123,017.00	621,570.00		621,570	
23	CUENTAS POR PAGAR	0	343,592,230.00	467,347,475.00	123,755,237.00		123,755,237	
24	IMPUESTOS GRAVAMENES Y T	0	0	30,169.00	30,169.00		30,169	
26	OTROS PASIVOS	0	749,427,494.99	2,454,113,493.95	1,704,685,998.96		1,704,685,999	
2805	ANTICIPOS Y AVANCES RECIBIDOS DE CLIENTES	0	736,791,613.99	2,441,477,612.95	1,704,685,998.96			
7	COSTOS DE PRODUCCION O DE OPER	0	2,360,266,777.16	2,360,112,352.16	156,425.00	156,425		
73	COSTOS INDIRECTOS	0	294,304,247.12	284,147,822.12	156,425.00			
<b>Totales</b>						<b>28,251,584</b>	<b>1,851,101,538</b>	<b>1,822,849,954</b>

Fecha Impresión: 16/07/2019 15:49:58

**BALANCE DETALLADO**  
CONSTRUCTORA DIANA VERONICA S.A. NIT: 800.174.261-4  
Período Consultado: 01/01/2000 - 31/12/2018, C. Costos: 1000180005 MOLINOS DE LA SABANA II - Etapa 5

Cuenta Contable		Saldo Anterior	Débitos	Créditos	Saldo Final	ACTIVOS	PASIVOS	
No.	Descripción							
1	ACTIVO	0	14,905,301,452.51	13,879,222,047.47	1,026,159,405.04			
11	EFFECTIVOS Y EQUIVALENTES AL EF	0	6,891,537,547.33	6,991,187,778.33	349,769.00			
12	INVERSIONES	0	4,773,202,053.96	4,959,600,826.98	-186,398,773.00		113,105,555.00	
12454003	CARTERA COLECTIVA - MOLINOS DE	0	0	76,589,130.00	-76,589,130.00		-76,589,130.00	
12454004	PROMETIENTES COMPRADORES - MOL	0	341,515,032.00	454,621,407.00	-113,105,555.00		-113,105,555.00	
12454013	INGRES. POR DESISTIMIENTOS PRO	0	5,559,912.00	2,284,000.00	3,295,912.00		3,295,912.00	
13	DEUDORES	0	1,039,406,134.19	751,658,116.19	287,812,018.00	287,812,018.00		
14	INVENTARIOS	0	2,151,173,717.01	1,176,777,325.97	924,396,391.04	924,396,391.04		
2	PASIVO	0	2,735,938,365.35	5,523,462,915.51	2,786,544,550.16			
22	PROVEEDORES	0	1,391,167,247.00	1,506,169,850.00	115,002,619.00		115,002,619.00	
23	CUENTAS POR PAGAR	0	174,325,243.38	722,170,086.94	547,844,843.56		547,844,843.56	
24	IMPUESTOS GRAVAMENES Y T	0	0	6,075,464.00	6,075,464.00		6,075,464.00	
25	OBLIGACIONES LABORALES	0	111,932,530.00	135,434,821.00	23,502,291.00		23,502,291.00	
26	OTROS PASIVOS	0	1,059,513,344.97	3,153,632,877.57	2,094,119,332.60		2,094,119,332.60	
2805	ANTICIPOS Y AVANCES RECIBIDOS DE CLIENTES	0	1,059,513,344.97	3,130,920,935.57	2,071,407,599.60			
7	COSTOS DE PRODUCCION O DE OPER	0	2,208,257,469.73	2,205,848,267.73	309,222.00	309,222.00		
73	COSTOS INDIRECTOS	0	232,536,844.30	232,227,622.30	309,222.00			
<b>Totales</b>						<b>1,212,517,631.</b>	<b>2,899,650,105</b>	<b>1,687,132,474</b>

1) Caja- no se tiene en cuenta en el analisis

Fecha Impresión: 16/07/2019 16:54:22

**BALANCE DETALLADO**  
CONSTRUCTORA DIANA VERONICA S.A. NIT: 800.174.261-4  
Período Consultado: 01/01/2000 - 31/12/2018, C. Costos: 1000180006 MOLINOS DE LA SABANA II - Etapa 6

Cuenta Contable		Saldo Anterior	Débitos	Créditos	Saldo Final	ACTIVOS	PASIVOS	
No.	Descripción							
1	ACTIVO	0	2,466,447,537.97	2,691,356,159.95	-224,908,631.98			
11	EFFECTIVOS Y EQUIVALENTES AL EF	0	106,805,518.00	106,805,518.00	0	0		
12	INVERSIONES	0	1,141,228,199.97	1,370,005,145.95	-228,776,945.98		224,277,945.98	
12454003	CARTERA COLECTIVA - MOLINOS DE	0	1,000.00	3,500,000.00	-3,499,000.00		-3,499,000.00	
12454004	PROMETIENTES COMPRADORES - MOL	0	1,089,731,547.97	1,314,009,493.95	-224,277,945.98		-224,277,945.98	
12454013	INGRES. POR DESISTIMIENTOS PRO	0	0	1,000,000.00	-1,000,000.00		-1,000,000.00	
13	DEUDORES	0	1,124,400,155.00	1,120,477,742.00	3,922,414.00	3,922,414.00		
14	INVENTARIOS	0	94,013,664.00	94,067,764.00	-54,100.00		54,100.00	
2	PASIVO	0	1,839,016,280.15	1,972,853,674.25	132,837,394.10			
23	CUENTAS POR PAGAR	0	95,291,416.99	103,967,320.99	8,675,904.00		8,675,904.00	
26	OTROS PASIVOS	0	1,701,413,420.17	1,825,574,902.27	124,161,482.10		124,161,482.10	
2805	ANTICIPOS Y AVANCES RECIBIDOS DE CLIENTES	0	1,701,413,420.17	1,825,574,902.27	124,161,482.10			
<b>Totales</b>						<b>3,922,414</b>	<b>357,169,432</b>	<b>353,247,018</b>

1) Caja- no se tiene en cuenta en el analisis

BALANCE DETALLADO						Fecha Impresión: 15/07/2018 18:55:21
CONSTRUCTORA DIANA VERONICA S.A. NIT: 800.174.261-4						
Periodo Consultado: 01/01/2000 - 31/12/2018, C. Costos: 1000180007 MOLINOS DE LA SABAÑA II - Etapa 7						
Cuenta Contable		Saldo Anterior	Débitos	Créditos	Saldo Final	
No.	Descripción					ACTIVOS PASIVOS
1	ACTIVO	0	2,778,704,230.25	2,921,693,767.63	-194,889,537.38	
11	EFFECTIVOS Y EQUIVALENTES AL EF	0	38,856,778.00	38,856,778.00	0	
12	INVERSIONES	0	1,506,743,217.85	1,701,748,175.43	-195,004,957.58	200,024,958
12454003	CARTERA COLECTIVA - MOLINOS DE	0	7,180,000.04	2,200,000.00	4,980,000.04	4,980,000
12454004	PROMETIENDES COMPRADORES - MOL	0	1,480,001,831.81	1,681,008,589.43	-200,024,957.62	200,024,958
13	DEUDORES	0	1,149,637,102.78	1,149,567,202.28	69,900.00	69,900
14	INVENTARIOS	0	33,467,132.20	33,461,632.20	-14,500.00	14,500
2	PASIVO	0	1,978,341,331.17	2,055,704,138.46	77,452,805.29	
23	CUENTAS POR PAGAR	0	160,841,528.00	172,665,171.00	11,723,643.00	11,723,643
24	IMPUESTOS GRAVAMENES Y T	0	0	26,300.00	26,300.00	26,300
26	OTROS PASIVOS	0	1,788,898,905.17	1,862,599,467.46	65,702,662.29	65,702,662
2805	AVANCES Y ANTICIPOS RECIBIDOS DE CLIENTES	0	1,706,896,005.17	1,862,599,467.46	65,702,662.29	
<b>Totales</b>						<b>69,900 277,492,263.38 277,422,363</b>

1) Caja- no se tiene en cuenta en el analisis

BALANCE DETALLADO						Fecha Impresión: 15/07/2018 17:03:07
CONSTRUCTORA DIANA VERONICA S.A. NIT: 800.174.261-4						
Periodo Consultado: 01/01/2000 - 31/12/2018, C. Costos: 1000180008 MOLINOS DE LA SABAÑA II - Urbanismo						
Cuenta Contable		Saldo Anterior	Débitos	Créditos	Saldo Final	
No.	Descripción					ACTIVOS PASIVOS
1	ACTIVO	0	2,050,900,495.91	692,374,797.76	1,358,525,698.15	
11	EFFECTIVOS Y EQUIVALENTES AL EF	0	228,771,312.00	228,771,312.00	0	
12	INVERSIONES	0	198,880,200.88	243,619,713.88	-46,659,513.00	0.00
12454003	CARTERA COLECTIVA - MOLINOS DE	0	0	46,659,513.00	-46,659,513.00	
13	DEUDORES	0	74,225,072.00	70,420,895.00	3,804,177.00	3,804,177.00
14	INVENTARIOS	0	1,550,843,991.03	149,583,078.88	1,401,380,884.15	1,401,380,884.15
2	PASIVO	0	1,887,404,691.00	1,772,662,932.00	85,158,241.00	
27	PROVEEDORES	0	1,680,897,815.00	1,714,389,948.00	33,491,831.00	33,491,831.00
23	CUENTAS POR PAGAR	0	5,632,821.00	35,873,261.00	31,240,480.00	31,240,460.00
24	IMPUESTOS GRAVAMENES Y T	0	0	3,212,195.00	3,212,195.00	3,212,195.00
26	OTROS PASIVOS	0	874,055.00	17,997,810.00	17,113,755.00	17,113,755.00
<b>TOTALES</b>						<b>1,405,185,211 85,158,241 1,320,026,970</b>

1) Caja- no se tiene en cuenta en el analisis

BALANCE DETALLADO						Fecha Impresión: 16/07/2018 17:03:58
CONSTRUCTORA DIANA VERONICA S.A. NIT: 800.174.261-4						
Periodo Consultado: 01/01/2000 - 31/12/2018, C. Costos: 1000180006 MOLINOS DE LA SABAÑA II - Operativo Obra						
Cuenta Contable		Saldo Anterior	Débitos	Créditos	Saldo Final	
No.	Descripción					ACTIVOS PASIVOS
1	ACTIVO	0	1,451,327,490.80	1,429,072,023.28	22,255,467.52	
11	EFFECTIVOS Y EQUIVALENTES AL EF	0	77,398,378.00	77,398,378.00	0	
12	INVERSIONES	0	243,856,565.00	1,106,349,556.00	-862,692,971.00	
12454003	CARTERA COLECTIVA - MOLINOS DE	0	592,704.00	683,285,075.00	-862,692,871.00	
13	DEUDORES	0	17,102,884.00	3,031,883.00	14,071,001.00	14,071,001
14	INVENTARIOS	0	913,169,845.80	242,282,408.27	670,877,437.52	670,877,438
2	PASIVO	0	535,449,916.00	772,705,130.35	237,255,214.35	
27	PROVEEDORES	0	80,195,731.00	103,301,294.00	13,105,533.00	13,105,533
23	CUENTAS POR PAGAR	0	184,861,889.00	318,536,227.35	153,574,358.35	153,574,358
24	IMPUESTOS GRAVAMENES Y T	0	7,490.00	4,162,119.00	4,154,629.00	4,154,629
25	OBLIGACIONES LABORALES	0	280,264,826.00	346,705,570.00	66,420,694.00	66,420,694
<b>TOTALES</b>						<b>684,948,439 237,255,214 447,693,224</b>

1) Caja- no se tiene en cuenta en el analisis

BALANCE DETALLADO						Fecha		
CONSTRUCTORA DIANA VERONICA S.A. NIT: 800.174.261-4						Impresion: 16/07/2019		
Periodo Consultado: 01/01/2000 - 31/12/2018, C: Costos: 1000160010 MOLINOS DE LA SABANA II - Planeacion						17:04:57		
Cuenta Contable		Saldo Anterior	Débitos	Créditos	Saldo Final	ACTIVOS	PASIVOS	
No.	Descripción							
1	ACTIVO	0	1,058,332,932.66	604,231,970.83	454,100,961.83			
11	EFFECTIVOS Y EQUIVALENTES AL EF	0	131,748,850.00	131,248,850.00	0	0		
12	INVERSIONES	0	259,655,804.83	300,530,284.63	-40,874,380.00		0.00	
12454003	CARTERA COLECTIVA - MOLINOS DE	0	0	40,874,380.00	-40,874,380.00			
13	DEUDORES	0	13,156,999.00	5,158,800.00	7,898,199.00	7,998,199.00		
14	INVENTARIOS	0	654,771,078.83	167,283,836.00	486,977,142.83	486,977,142.83		
2	PASIVO	0	197,225,347.00	348,905,718.00	151,680,371.00			
22	PROVEEDORES	0	104,626,718.00	237,879,170.00	73,850,452.00		73,850,452.00	
23	CUENTAS POR PAGAR	0	33,196,629.00	91,575,895.00	58,379,266.00		58,379,266.00	
24	IMPUESTOS GRAVAMENES Y T	0	0	18,450,653.00	18,450,653.00		19,450,653.00	
<b>TOTALES</b>						<b>494,975,342</b>	<b>151,680,371</b>	<b>343,294,971</b>

1) Caja- no se tiene en cuenta en el análisis

BALANCE DETALLADO						Fecha		
CONSTRUCTORA DIANA VERONICA S.A. NIT: 800.174.261-4						Impresion: 16/07/2019		
Periodo Consultado: 01/01/2000 - 31/12/2018, C: Costos: 1000160011 MOLINOS DE LA SABANA II - Comercial						17:05:46		
Cuenta Contable		Saldo Anterior	Débitos	Créditos	Saldo Final	ACTIVOS	PASIVOS	
No.	Descripción							
1	ACTIVO	0	3,831,261,222.70	1,316,976,183.73	2,514,285,038.97			
11	EFFECTIVOS Y EQUIVALENTES AL EF	0	142,185,678.00	142,165,678.00	0			
12	INVERSIONES	0	2,406,427,021.84	993,348,298.84	1,413,080,723.00			
12454003	CARTERA COLECTIVA - MOLINOS DE	0	758,360,211.00	4,843,841.00	753,736,370.00			
12454011	CARTERA COLECTIVA PALMAX MOLIN	0	1,410,000,000.00	750,655,047.00	659,344,353.00			
13	DEUDORES	0	13,873,714.00	12,717,028.00	1,156,686.00	1,156,686		
14	INVENTARIOS	0	1,288,274,807.36	168,729,177.69	1,100,045,629.67	1,100,045,629		
2	PASIVO	0	315,158,718.32	468,317,867.16	151,161,150.84			
22	PROVEEDORES	0	64,578,382.00	65,781,276.00	707,878.00		707,878	
23	CUENTAS POR PAGAR	0	159,364,380.33	295,549,949.21	136,185,569.84		136,185,569	
2305	CUENTAS CORRIENTES COMERCIALES	0	0	125,947,602.64	125,947,602.64			
230505	CUENTAS CORRIENTES COMERCIALES*	0	0	125,947,602.64	125,947,602.64			
24	IMPUESTOS GRAVAMENES Y T	0	0	445,024.00	445,024.00		445,024	
25	OBLIGACIONES LABORALES	0	85,247,455.85	89,070,135.95	13,822,680.00		13,822,680	
<b>TOTALES</b>						<b>1,101,202,315.47</b>	<b>151,161,150.84</b>	<b>950,041,164.63</b>

1) Caja- no se tiene en cuenta en el analisis

BALANCE DETALLADO						Fecha		
CONSTRUCTORA DIANA VERONICA S.A. NIT: 800.174.261-4						Impresion: 16/07/2019		
Periodo Consultado: 01/01/2000 - 31/12/2018, C: Costos: 1000160012 MOLINOS DE LA SABANA II - Lote						17:06:44		
Cuenta Contable		Saldo Anterior	Débitos	Créditos	Saldo Final	ACTIVOS	PASIVOS	
No.	Descripción							
1	ACTIVO	0	4,586,130,080.00	1,285,585,080.00	3,300,545,000.00			
17	INVERSIONES	0	545,000.00	0	545,000.00			
12454003	CARTERA COLECTIVA - MOLINOS DE	0	545,000.00	0	545,000.00			
14	INVENTARIOS	0	4,585,585,080.00	1,285,585,080.00	3,300,000,000.00	3,300,000,000		
<b>TOTALES</b>						<b>3,300,000,000</b>		<b>3,300,000,000</b>

1) Caja- no se tiene en cuenta en el analisis



BALANCE DETALLADO						Fecha
CONSTRUCTORA DIANA VERÓNICA S.A. NIT: 800.174.261-4						Impresión: 16/07/2019
Periodo Consultado: 01/01/2000 - 31/12/2018, C. Costes: 1000180013 MOLINOS DE LA SABANA II - Financiero						17:07:37
Cuenta Contable		Saldo Anterior	Débitos	Créditos	Saldo Final	
No.	Descripción					ACTIVOS PASIVOS
1	ACTIVO	0	2,854,698,148,652.41	2,868,478,850,283.66	-3,783,701,631.25	
11	EFFECTIVOS Y EQUIVALENTES AL EF	0	47,594,117.00	47,943,888.00	-349,769.00	0.00
17	INVERSIONES	0	2,862,157,147,161.70	2,868,040,000,014.55	-3,882,852,852.85	0.00
124540	FIDECOMISO MOLINOS DE LA SABANA	0	11,178,099,519.51	15,061,952,372.36	-3,882,852,852.85	
12454002	APORTES - MOLINOS DE LA SABANA	0	0	5,000,000,000.35	-5,000,000,000.35	
12454003	CARTERA COLECTIVA - MOLINOS DE	0	7,690,894,757.42	7,200,769,369.86	636,105,387.56	
12454009	CIA POR COBRAR (BANCOS) MOLINO	0	1,143,553,608.00	0	1,143,553,608.00	
12454010	CIA POR PAGAR (BANCOS) MOLINOS	0	0	25,929,103.00	-25,929,103.00	
12454011	CARTERA COLECTIVA PALMAX MOLIN	0	2,373,712.78	680,852,469.07	-658,478,776.29	
12454017	FIDECOMISO - MOL. SABANA ENCAR	0	1,431,800,385.36	1,410,004,294.13	21,896,091.23	
13	DEUDORES	0	2,340,391,251.85	2,342,362,195.23	-1,970,843.35	1,970,943.35
14	INVENTARIOS	0	151,018,121.83	49,544,187.88	101,471,933.95	101,471,933.95
2	PASIVO	0	2,489,649,368.00	1,981,796,040.80	-507,853,327.20	
23	CUENTAS POR PAGAR	0	616,745,415.00	106,229,790.00	-510,515,625.00	510,515,625.00
24	IMPUESTOS GRAVAMENES Y T	0	0	2,662,305.00	2,662,305.00	2,662,305.00
7	COSTOS DE PRODUCCION O DE OPER	0	127,936,876.46	128,402,523.47	-465,646.99	465,646.99
73	COSTOS INDIRECTOS	0	127,936,876.46	128,402,523.47	-465,646.99	
<b>TOTALES</b>						<b>611,987,559 -5,098,895 606,888,664</b>

1) Caja- no se tiene en cuenta en el analisis

BALANCE DETALLADO						Fecha
CONSTRUCTORA DIANA VERÓNICA S.A. NIT: 800.174.261-4						Impresión: 16/07/2019
Periodo Consultado: 01/01/2000 - 31/12/2018, C. Costes: 1000180014 MOLINOS DE LA SABANA II - Administrativo						17:06:46
Cuenta Contable		Saldo Anterior	Débitos	Créditos	Saldo Final	
No.	Descripción					ACTIVOS PASIVOS
1	ACTIVO	0	568,632,020.00	0	568,632,020.00	
14	INVENTARIOS	0	568,632,020.00	0	568,632,020.00	568,632,020.00
2	PASIVO	0	467,500.00	18,785,000.00	18,317,500.00	
23	CUENTAS POR PAGAR	0	467,500.00	18,317,500.00	17,850,000.00	17,850,000.00
24	IMPUESTOS GRAVAMENES Y T	0	0	467,500.00	467,500.00	467,500.00
<b>TOTALES</b>						<b>568,632,020 18,317,500 550,314,520</b>

BALANCE DETALLADO						Fecha
CONSTRUCTORA DIANA VERÓNICA S.A. NIT: 800.174.261-4						Impresión: 16/07/2019
Periodo Consultado: 01/01/2000 - 31/12/2018, C. Costes: 1000180015 MOLINOS DE LA SABANA II - Etapa Local						17:09:52
Cuenta Contable		Saldo Anterior	Débitos	Créditos	Saldo Final	
No.	Descripción					ACTIVOS PASIVOS
1	ACTIVO	0	76,381,471.00	0	76,381,471.00	
14	INVENTARIOS	0	76,381,471.00	0	76,381,471.00	76,381,471.00
<b>TOTALES</b>						<b>76,381,471 76,381,471</b>
<b>TOTALES</b>						<b>9,488,073,886 6,034,084,711 3,453,989,175</b>

BALANCE DETALLADO					FECHA Impresión: 16/07/2019 16:41:16		
ORGANIZACION CONSTRUCTORA CONSTRUMAX S.A.S NIT: 830.067.178-1							
Periodo Consultado: 01/06/2000 - 31/12/2018, C. Costos: 100033 SENDEROS DE LA CALERA II							
Cuenta Contable		Saldo Anterior	Débitos	Créditos	Saldo Final	ACTIVOS	PASIVOS
No.	Descripción						
1	ACTIVO	0	252,621,672,062.04	250,508,789,409.15	2,012,782,653.89		
11	EFFECTIVOS Y EQUIVALENTES AL EF	0	27,946,586,402.90	27,853,618,823.60	92,967,579.30		
12	INVERSIONES	0	89,185,832,401.39	87,885,165,202.20	1,200,767,199.19	1,300,767,199.19	
13	DEUDORES	0	19,036,530,743.18	18,374,067,833.54	662,467,809.64	662,467,809.64	
14	INVENTARIOS	0	106,457,622,514.57	106,495,942,548.81	-43,420,034.24		43,420,034.24
2	PASIVO	0	65,543,861,801.85	67,550,949,497.38	2,106,987,695.53		
21	OBLIGACIONES FINANCIERAS	0	20,494,756,098.30	21,365,089,564.31	870,333,466.01		870,333,466.01
22	PROVEEDORES	0	12,576,678,576.00	12,645,577,056.00	69,001,481.00		69,001,481.00
23	CUENTAS POR PAGAR	0	5,452,138,348.25	5,946,826,116.57	494,687,776.32		494,687,776.32
24	IMPUESTOS, GRAVAMENES Y T	0	1,630,156.00	280,181,902.00	278,551,746.00		278,551,746.00
25	OBLIGACIONES LABORALES	0	600,400,723.97	626,513,804.97	26,113,081.00		26,113,081.00
28	OTROS PASIVOS	0	28,258,367,150.13	26,626,667,296.13	368,300,146.00		368,300,146.00
2825	RETENCIONES A TERCEROS	0	2,427,652.00	370,727,798.00	368,300,146.00		

Totales

1,963,235,109

2,150,407,731

- 187,172,622

BALANCE DETALLADO					FECHA Impresión: 16/07/2019 16:43:26		
ORGANIZACION CONSTRUCTORA CONSTRUMAX S.A.S NIT: 830.067.178-1							
Periodo Consultado: 01/06/2000 - 31/12/2018, C. Costos: 100035 SENDEROS DE LA CALERA I							
Cuenta Contable		Saldo Anterior	Débitos	Créditos	Saldo Final	ACTIVOS	PASIVOS
No.	Descripción						
1	ACTIVO	0	83,381,520,549.07	80,387,182,295.29	2,994,438,253.78		
11	EFFECTIVOS Y EQUIVALENTES AL EF	0	8,624,696,599.10	8,618,879,596.61	5,817,000.49		
12	INVERSIONES	0	35,626,791,561.65	32,822,876,767.79	2,804,214,793.86	2,804,214,793.86	
13	DEUDORES	0	3,277,964,852.80	3,216,521,342.80	61,442,710.00	61,442,710.00	
14	INVENTARIOS	0	35,852,168,335.42	35,729,204,585.99	122,963,749.43	122,963,749.43	
2	PASIVO	0	24,550,967,803.51	27,546,940,288.62	2,989,972,485.11		
21	OBLIGACIONES FINANCIERAS	0	4,606,835,883.32	5,891,431,864.24	1,284,595,980.92		1,284,595,980.92
22	PROVEEDORES	0	4,864,765,119.00	5,663,278,011.00	998,512,892.00		998,512,892.00
23	CUENTAS POR PAGAR	0	2,349,577,578.48	2,779,934,447.67	430,356,869.19		430,356,869.19
24	IMPUESTOS, GRAVAMENES Y T	0	31,088,714.00	121,900,959.00	90,812,245.00		90,812,245.00
25	OBLIGACIONES LABORALES	0	563,130,271.20	671,104,997.20	107,974,726.00		107,974,726.00
28	OTROS PASIVOS	0	12,307,672,950.51	12,385,392,722.51	77,719,772.00		77,719,772.00

Totales

2,988,621,253

2,989,972,485

- 1,351,232

Totales

4,951,856,362

5,140,380,216

- 188,523,854

Fecha:  
Impresión: 19/07/2019  
18:02:13

BALANCE DETALLADO

CONSTRUCTORA DIANA VERONICA S.A. Nit: 800,174,261-4

Periodo Consultado: 01/01/2010 - 31/12/2018, C. Costos: 100026 CAMPESTRE RESERVADO II

Cuenta Contable		Saldo Anterior	Débitos	Créditos	Saldo Final	ACTIVOS	PASIVOS
No.	Descripción						
1	ACTIVO	0	4,595,635,427.25	2,134,897,429.91	2,460,737,997.34		
11	EFFECTIVOS Y EQUIVALENTES AL EF	0	1,743,349.00	1,743,349.00	0		
12	INVERSIONES	0	2,425,963,855.39	85,334,820.84	2,340,629,034.55	2,340,629,034.55	
13	DEUDORES	0	689,809,600.97	581,515,415.00	108,294,185.97	108,294,185.97	
14	INVENTARIOS	0	1,478,114,239.89	1,466,299,463.07	11,814,776.82	11,814,776.82	
2	PASIVO	0	2,278,723,341.16	4,739,881,135.30	2,461,157,794.14		
22	PROVEEDORES	0	1,626,762,155.00	1,704,928,823.00	78,166,668.00		78,166,668.00
23	CUENTAS POR PAGAR	0	415,814,184.16	2,618,077,646.30	2,202,263,462.14		47,334,537.17
2305	CUENTAS CORRIENTES COMERCIALES	0	18,815,230.03	2,173,744,155.00	2,154,928,924.97		2,154,928,924.97
24	IMPUESTOS GRAVAMANES Y T	0	351,283.00	34,311,568.00	33,960,285.00		33,960,285.00
25	OBLIGACIONES LABORALES	0	235,786,335.00	335,053,525.00	99,267,190.00		99,267,190.00
28	OTROS PASIVOS	0	9,384.00	47,509,573.00	47,500,189.00		47,500,189.00
2825	RETENCIONES A TERCEROS	0	0	47,509,573.00	47,509,573.00		
	<b>TOTALES</b>				<b>TOTALES</b>	<b>2,460,737,997</b>	<b>306,228,869</b>
			<b>VALOR NETO DE INVERSION</b>				<b>2,154,509,128</b>

1) Caja- no se tiene en cuenta en el analisis

OT



Bogotá D.C. 27 de Agosto de 2019

NIT. 800.174.261-4

Señores  
**SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**  
**Delegatura para Procedimientos de Insolvencia**  
Bogotá D.C.

**Referencia:** Procesos de Reorganización Empresarial: Constructora Diana Verónica SA y Organización Constructora Construmax S.A.S

**Expedientes:** 31961 y 58544

**Asunto:** Alcance a las Radicaciones Nos. 2019-01-078205, 2019-01-078210, 2019-01-294487

Respetados señores:

**ALBERTO RAFAEL MANOTAS ANGULO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.706.699 expedida en la ciudad de Barranquilla, actuando como Representante Legal y Promotor de la sociedad Constructora Diana Verónica SA en Reorganización, atentamente doy un segundo alcance a la solicitud de autorización para la venta de algunos activos y pago de pequeñas acreencias, radicadas el pasado 27 de Marzo de 2019, bajo los Nos. 2019-01-078205 y 2019-01-078210, solicitudes que fueron ampliadas mediante las comunicaciones radicadas el 2 de Agosto de 2019, bajo los números de radicación 2019-01-294487 y 2019-01-294990.

El presente alcance a las solicitudes antes relacionadas, tiene por objeto hacer llegar al despacho, la comunicación de fecha 16 de Agosto de 2019, mediante la cual Bancolombia SA, previa autorización del Juez del Concurso, acepta: (i) recibir el pago propuesto por el deudor (Constructora Diana Verónica SA) por la suma de \$200.000.000 (ii) abonar el pago propuesto a la obligación del crédito constructor en UVR de la obligación No.00000020990180407 (crédito constructor del proyecto Molinos de la Sabana). (iii) liberar la hipoteca de mayor extensión del Proyecto Molinos de la Sabana.

Anexo: Copia de la Carta emitida por Bancolombia SA de fecha 16 de Agosto de 2019.

Agradecemos de antemano su atención a las radicaciones antes citadas y al presente escrito.

Cordialmente,

**Alberto Rafael Manotas Angulo**  
Representante Legal - Promotor

# Bancolombia

Bogotá, 16 de Agosto de 2019

Señores

**CONSTRUCTORA DIANA VERONICA – NIT 800174261**

Sr. Alberto Manotas Angulo

Ciudad

De acuerdo a la comunicación donde nos propone un pago de \$200.000.000 como abono parcial a las deudas hoy existentes en la Constructora Diana Veronica con Bancolombia y previa aprobación de la Superintendencia de Sociedades donde se encuentra actualmente la sociedad en proceso de Reorganización – Ley 1116, nos permitimos informar lo siguiente:

- Bancolombia, una vez autorizado por parte de la Superintendencia de Sociedades para recibir este pago propuesto por el deudor y previo a haber recibido el valor propuesto, Liberará la hipoteca de mayor extensión del Proyecto MOLINOS DE LA SABANA, identificado con Matricula Inmobiliaria 176-92114 que a su vez fue abierta en las matriculas 176-135878 Y 176-35879.

Una vez recibida la suma de \$200.000.000 serán aplicados por el banco a las obligaciones que la Constructora Diana Veronica S.A. posee con Bancolombia, quedando un saldo pendiente en el proceso de reorganización empresarial por pagar por concepto de capital.

La aplicación del dinero recibido se compensara así:

- ✓ Para la obligación No. 00000020990180407, correspondiente al crédito constructor en UVR se abonara el 100% del saldo a la fecha del pago a capital e intereses.
- ✓ Una vez aplicado el pago anterior y el restante después del pago para completar un abono total por \$200.000.000, se abonara de manera parcial al capital de las obligaciones, Tesorería 1260165345, Tesorería 1260161902, Tesorería 1260164131.

Ratificamos que el saldo de las obligaciones una vez aplicado el pago, continuará garantizado por la hipoteca que existe y está vigente de los inmuebles identificados con Matricula inmobiliaria 50C-1825934, 50C 1888788, 50C-1888748, 50C-1538118 que actualmente garantiza los saldos de la Constructora Diana Veronica, identificada con NIT 800174261

Esta aprobación no implica la cancelación total de los saldos adeudados por la constructora; constituye únicamente un abono parcial.

Quedamos atentos a la aprobación de la solicitud realizada a la Superintendencia de Sociedades de lo cual solicitamos nos remitan la respuesta para coordinar las acciones a seguir.

Cordial saludo



**CARLOS AUGUSTO ZORRO CALDERÓN**

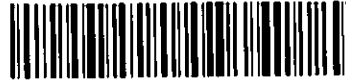
Gerente Negociador Banca Empresarial y Constructor

Vicepresidencias de Empresas y Gobierno - Inmobiliaria y Constructor

E-mail: czorro@bancolombia.com.co

Teléfono Pbx. (1) 4886000 Ext. 14738

Calle 31 No. 6 -87 Piso 06 – Bogotá



Bogotá D.C. 14 de Agosto de 2019

NIT. 800.174.261-4

Señores  
**SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**  
**Delegatura para Procedimientos de Insolvencia**  
Bogotá D.C.

**Referencia:** Proceso de Reorganización Empresarial – Constructora Diana Verónica S.A. Nit. 800.174.261-4, en coordinación con los procesos de Reorganización de Organización Constructora Construmax S.A.S y Constructora Perfil Urbano S.A

**Expediente:** 31961 y 58544

**Asunto:** Alcance a las Radicaciones Nos. 2019-01-078205 y 2019-01-078210: Solicitud de autorizaciones para venta de algunos activos y pago de pequeñas acreencias.

Respetados señores:

**ALBERTO RAFAEL MANOTAS ANGULO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.706.699 expedida en la ciudad de Barranquilla, actuando como Representante Legal y Promotor de la sociedad Constructora Diana Verónica SA en Reorganización, atentamente doy alcance a la solicitud de autorización para la venta de algunos activos y pago de pequeñas acreencias, radicadas el pasado 27 de Marzo de 2019, bajo los Nos. 2019-01-078205 y 2019-01-078210, solicitudes que fueron ampliadas mediante las comunicaciones radicadas el 2 de Agosto de 2019, bajo los números de radicación 2019-01-294487 y 2019-01-294990.

El alcance a las solicitudes antes relacionadas, tiene por objeto los siguientes puntos principales: (i) determinar inequívocamente los inmuebles del proyecto Molinos de la Sabana, respecto de los cuales, a la fecha, recae la hipoteca a favor de Bancolombia S.A. (ii) Incluir en la autorización de venta, los 10 locales que hacen parte del proyecto Molinos de la Sabana.

La justificación del alcance a la solicitud, nace en la necesidad de determinar puntualmente los inmuebles del proyecto Molinos de la Sabana, sobre los cuales recae a la fecha, el gravamen hipotecario a favor de Bancolombia SA, teniendo en cuenta que el inmueble de mayor extensión sobre el cual inicialmente se constituyó la hipoteca



CONSTRUCTORA  
DIANA VERÓNICA S.A.

NIT. 800.174.261-4

(en 2011), mutó como consecuencia de la Constitución de Urbanización y de Reglamento de Propiedad horizontal.

Así mismo, el proyecto Molinos de la Sabana, contempla 10 locales, lo cual se puede verificar en el Reglamento de Propiedad Horizontal, que no fueron en su oportunidad, transferidos al Fideicomiso Proyecto Molinos de la Sabana administrado por Alianza Fiduciaria, por lo que al solicitar únicamente la autorización para la cesión onerosa del 30% de los derechos fiduciarios que Constructora Diana Verónica SA, tiene en el Fideicomiso antes citado, dejaría por fuera los locales aludidos que si hacen parte del proyecto a ceder (vender).

## **1. Determinación de los inmuebles del proyecto Molinos de la Sabana con gravamen hipotecario a favor de Bancolombia SA:**

### **1.1. Descripción de trazabilidad de la hipoteca:**

**1.1.1.** La hipoteca se constituyó inicialmente, sobre el predio de mayor extensión identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 176-92114 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá, mediante escritura pública No. 8.398 del 29 de Diciembre de 2011 de la Notaria 24 de Bogotá, debidamente registrada.

**1.1.2.** Posteriormente, se otorgó el acto de Constitución de Urbanización mediante la escritura pública No. 3.715 del 5 de julio de 2013 de la Notaria 24 de Bogotá, la cual se registró en debida forma y como efecto genero los folios de matrícula inmobiliaria que identifica las zonas de cesión (176-135879) y el área útil, esta última identificada con el folio de matrícula inmobiliaria 176-135878 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Zipaquirá. La hipoteca se registró en ambos folios.

**1.1.3.** Posteriormente, sobre el área útil (176-135878), se constituyó Reglamento de Propiedad Horizontal mediante la escritura pública número 586 del 6 de Febrero de 2014 de la Notaria 24 de Bogotá, debidamente registrada de donde se generaron los folios de matrícula inmobiliaria conforme a la siguiente relación de inmuebles generados con ocasión del registro del Reglamento de Propiedad Horizontal. La hipoteca se registro en todos los folios generados. Así mismo se declara un área restante, de xxxx Mts<sup>2</sup>, la cual se destina al desarrollo de la segunda etapa del proyecto Molinos de la Sabana, la cual sigue hipotecada a Bancolombia y se identifica con el mismo folio inicial del área útil, esto es 176-135878.

**1.1.4.** De las unidades inmobiliarias que conforman el proyecto Conjunto Residencial Molinos de la Sabana Etapa 1, las que conforman las torres 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14, se encuentran totalmente



CONSTRUCTORA  
DIANA VERÓNICA S.A.

construidas y vendidas. Es por esto, que los inmuebles objeto de las solicitudes de autorización de cesión/venta, pago de pequeñas acreencias y liberación de hipoteca, son los inmuebles que conforman las torres restantes de la Etapa 1, esto es los apartamentos de las torres 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25, los 10 locales y el área restante destinada a la etapa 2 del conjunto residencial. A continuación el detalle de los inmuebles objeto de las solicitudes de autorización:

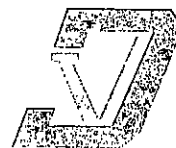
IDENTIFICACION DE LOS INMUEBLES				
No.	TIPO DE INMUEBLE	TORRE	NUMERO	MATRICULA INMOBILIARIA
1	AREA RESTANTE			176-135878
2	LOCAL		1	176-140422
3	LOCAL		2	176-140423
4	LOCAL		3	176-140424
5	LOCAL		4	176-140425
6	LOCAL		5	176-140426
7	LOCAL		6	176-140427
8	LOCAL		7	176-140428
9	LOCAL		8	176-140429
10	LOCAL		9	176-140430
11	LOCAL		10	176-140431
12	APARTAMENTO	15	101	176-140712
13	APARTAMENTO	15	102	176-140713
14	APARTAMENTO	15	103	176-140714
15	APARTAMENTO	15	104	176-140715
16	APARTAMENTO	15	201	176-140716
17	APARTAMENTO	15	202	176-140717
18	APARTAMENTO	15	203	176-140718
19	APARTAMENTO	15	204	176-140719
20	APARTAMENTO	15	301	176-140720
21	APARTAMENTO	15	302	176-140721
22	APARTAMENTO	15	303	176-140722
23	APARTAMENTO	15	304	176-140723
24	APARTAMENTO	15	401	176-140724
25	APARTAMENTO	15	402	176-140725
26	APARTAMENTO	15	403	176-140726





CONSTRUCTORA  
DIANA VERONICA S.A.

27	APARTAMENTO	15	404	176-140727
28	APARTAMENTO	15	501	176-140728
29	APARTAMENTO	15	502	176-140729
30	APARTAMENTO	15	503	176-140730
31	APARTAMENTO	15	504	176-140731
32	APARTAMENTO	16	101	176-140732
33	APARTAMENTO	16	102	176-140733
34	APARTAMENTO	16	103	176-140734
35	APARTAMENTO	16	104	176-140735
36	APARTAMENTO	16	201	176-140736
37	APARTAMENTO	16	202	176-140737
38	APARTAMENTO	16	203	176-140738
39	APARTAMENTO	16	204	176-140739
40	APARTAMENTO	16	301	176-140740
41	APARTAMENTO	16	302	176-140741
42	APARTAMENTO	16	303	176-140742
43	APARTAMENTO	16	304	176-140743
44	APARTAMENTO	16	401	176-140744
45	APARTAMENTO	16	402	176-140745
46	APARTAMENTO	16	403	176-140746
47	APARTAMENTO	16	404	176-140747
48	APARTAMENTO	16	501	176-140748
49	APARTAMENTO	16	502	176-140749
50	APARTAMENTO	16	503	176-140750
51	APARTAMENTO	16	504	176-140751
52	APARTAMENTO	17	101	176-140752
53	APARTAMENTO	17	102	176-140753
54	APARTAMENTO	17	103	176-140754
55	APARTAMENTO	17	104	176-140755
56	APARTAMENTO	17	201	176-140756
57	APARTAMENTO	17	202	176-140757
58	APARTAMENTO	17	203	176-140758
59	APARTAMENTO	17	204	176-140759
60	APARTAMENTO	17	301	176-140760
61	APARTAMENTO	17	302	176-140761



CONSTRUCTORA  
DIANA VERONICA S.A.

62	APARTAMENTO	17	303	176-140762
63	APARTAMENTO	17	304	176-140763
64	APARTAMENTO	17	401	176-140764
65	APARTAMENTO	17	402	176-140765
66	APARTAMENTO	17	403	176-140766
67	APARTAMENTO	17	404	176-140767
68	APARTAMENTO	17	501	176-140768
69	APARTAMENTO	17	502	176-140769
70	APARTAMENTO	17	503	176-140770
71	APARTAMENTO	17	504	176-140771
72	APARTAMENTO	18	101	176-140772
73	APARTAMENTO	18	102	176-140773
74	APARTAMENTO	18	103	176-140774
75	APARTAMENTO	18	104	176-140775
76	APARTAMENTO	18	201	176-140776
77	APARTAMENTO	18	202	176-140777
78	APARTAMENTO	18	203	176-140778
79	APARTAMENTO	18	204	176-140779
80	APARTAMENTO	18	301	176-140780
81	APARTAMENTO	18	302	176-140781
82	APARTAMENTO	18	303	176-140782
83	APARTAMENTO	18	304	176-140783
84	APARTAMENTO	18	401	176-140784
85	APARTAMENTO	18	402	176-140785
86	APARTAMENTO	18	403	176-140786
87	APARTAMENTO	18	404	176-140787
88	APARTAMENTO	18	501	176-140788
89	APARTAMENTO	18	502	176-140789
90	APARTAMENTO	18	503	176-140790
91	APARTAMENTO	18	504	176-140791
92	APARTAMENTO	19	101	176-140792
93	APARTAMENTO	19	102	176-140793
94	APARTAMENTO	19	103	176-140794
95	APARTAMENTO	19	104	176-140795
96	APARTAMENTO	19	201	176-140796



CONSTRUCTORA  
DIANA VERÓNICA S.A.

97	APARTAMENTO	19	202	176-140797
98	APARTAMENTO	19	203	176-140798
99	APARTAMENTO	19	204	176-140799
100	APARTAMENTO	19	301	176-140800
101	APARTAMENTO	19	302	176-140801
102	APARTAMENTO	19	303	176-140802
103	APARTAMENTO	19	304	176-140803
104	APARTAMENTO	19	401	176-140804
105	APARTAMENTO	19	402	176-140805
106	APARTAMENTO	19	403	176-140806
107	APARTAMENTO	19	404	176-140807
108	APARTAMENTO	19	501	176-140808
109	APARTAMENTO	19	502	176-140809
110	APARTAMENTO	19	503	176-140810
111	APARTAMENTO	19	504	176-140811
112	APARTAMENTO	20	101	176-140812
113	APARTAMENTO	20	102	176-140813
114	APARTAMENTO	20	103	176-140814
115	APARTAMENTO	20	104	176-140815
116	APARTAMENTO	20	201	176-140816
117	APARTAMENTO	20	202	176-140817
118	APARTAMENTO	20	203	176-140818
119	APARTAMENTO	20	204	176-140819
120	APARTAMENTO	20	301	176-140820
121	APARTAMENTO	20	302	176-140821
122	APARTAMENTO	20	303	176-140822
123	APARTAMENTO	20	304	176-140823
124	APARTAMENTO	20	401	176-140824
125	APARTAMENTO	20	402	176-140825
126	APARTAMENTO	20	403	176-140826
127	APARTAMENTO	20	404	176-140827
128	APARTAMENTO	20	501	176-140828
129	APARTAMENTO	20	502	176-140829
130	APARTAMENTO	20	503	176-140830
131	APARTAMENTO	20	504	176-140831



CONSTRUCTORA  
DIANA VERONICA S.A.

132	APARTAMENTO	21	101	176-140832
133	APARTAMENTO	21	102	176-140833
134	APARTAMENTO	21	103	176-140834
135	APARTAMENTO	21	104	176-140835
136	APARTAMENTO	21	201	176-140836
137	APARTAMENTO	21	202	176-140837
138	APARTAMENTO	21	203	176-140838
139	APARTAMENTO	21	204	176-140839
140	APARTAMENTO	21	301	176-140840
141	APARTAMENTO	21	302	176-140841
142	APARTAMENTO	21	303	176-140842
143	APARTAMENTO	21	304	176-140843
144	APARTAMENTO	21	401	176-140844
145	APARTAMENTO	21	402	176-140845
146	APARTAMENTO	21	403	176-140846
147	APARTAMENTO	21	404	176-140847
148	APARTAMENTO	21	501	176-140848
149	APARTAMENTO	21	502	176-140849
150	APARTAMENTO	21	503	176-140850
151	APARTAMENTO	21	504	176-140851
152	APARTAMENTO	22	101	176-140852
153	APARTAMENTO	22	102	176-140853
154	APARTAMENTO	22	103	176-140854
155	APARTAMENTO	22	104	176-140855
156	APARTAMENTO	22	201	176-140856
157	APARTAMENTO	22	202	176-140857
158	APARTAMENTO	22	203	176-140858
159	APARTAMENTO	22	204	176-140859
160	APARTAMENTO	22	301	176-140860
161	APARTAMENTO	22	302	176-140861
162	APARTAMENTO	22	303	176-140862
163	APARTAMENTO	22	304	176-140863
164	APARTAMENTO	22	401	176-140864
165	APARTAMENTO	22	402	176-140865
166	APARTAMENTO	22	403	176-140866



CONSTRUCTORA  
DIANA VERÓNICA S.A.

167	APARTAMENTO	22	404	176-140867
168	APARTAMENTO	22	501	176-140868
169	APARTAMENTO	22	502	176-140869
170	APARTAMENTO	22	503	176-140870
171	APARTAMENTO	22	504	176-140871
172	APARTAMENTO	23	101	176-140872
173	APARTAMENTO	23	102	176-140873
174	APARTAMENTO	23	103	176-140874
175	APARTAMENTO	23	104	176-140875
176	APARTAMENTO	23	201	176-140876
177	APARTAMENTO	23	202	176-140877
178	APARTAMENTO	23	203	176-140878
179	APARTAMENTO	23	204	176-140879
180	APARTAMENTO	23	301	176-140880
181	APARTAMENTO	23	302	176-140881
182	APARTAMENTO	23	303	176-140882
183	APARTAMENTO	23	304	176-140883
184	APARTAMENTO	23	401	176-140884
185	APARTAMENTO	23	402	176-140885
186	APARTAMENTO	23	403	176-140886
187	APARTAMENTO	23	404	176-140887
188	APARTAMENTO	23	501	176-140888
189	APARTAMENTO	23	502	176-140889
190	APARTAMENTO	23	503	176-140890
191	APARTAMENTO	23	504	176-140891
192	APARTAMENTO	24	101	176-140892
193	APARTAMENTO	24	102	176-140893
194	APARTAMENTO	24	103	176-140894
195	APARTAMENTO	24	104	176-140895
196	APARTAMENTO	24	201	176-140896
197	APARTAMENTO	24	202	176-140897
198	APARTAMENTO	24	203	176-140898
199	APARTAMENTO	24	204	176-140899
200	APARTAMENTO	24	301	176-140900
201	APARTAMENTO	24	302	176-140901



CONSTRUCTORA  
DIANA VERONICA S.A.

202	APARTAMENTO	24	303	176-140902
203	APARTAMENTO	24	304	176-140903
204	APARTAMENTO	24	401	176-140904
205	APARTAMENTO	24	402	176-140905
206	APARTAMENTO	24	403	176-140906
207	APARTAMENTO	24	404	176-140907
208	APARTAMENTO	24	501	176-140908
209	APARTAMENTO	24	502	176-140909
210	APARTAMENTO	24	503	176-140910
211	APARTAMENTO	24	504	176-140911
212	APARTAMENTO	25	101	176-140912
213	APARTAMENTO	25	102	176-140913
214	APARTAMENTO	25	103	176-140914
215	APARTAMENTO	25	104	176-140915
216	APARTAMENTO	25	201	176-140916
217	APARTAMENTO	25	202	176-140917
218	APARTAMENTO	25	203	176-140918
219	APARTAMENTO	25	204	176-140919
220	APARTAMENTO	25	301	176-140920
221	APARTAMENTO	25	302	176-140921
222	APARTAMENTO	25	303	176-140922
223	APARTAMENTO	25	304	176-140923
224	APARTAMENTO	25	401	176-140924
225	APARTAMENTO	25	402	176-140925
226	APARTAMENTO	25	403	176-140926
227	APARTAMENTO	25	404	176-140927
228	APARTAMENTO	25	501	176-140928
229	APARTAMENTO	25	502	176-140929
230	APARTAMENTO	25	503	176-140930
231	APARTAMENTO	25	504	176-140931

**Nota:** La titularidad de los derechos de dominio del área restante y de todos los apartamentos de la relación precedente, se encuentra a favor del Fideicomiso Proyecto Molinos de la Sabana, del cual es Fideicomitente y beneficiario, Constructora Diana Verónica SA en un 30%. La titularidad de los derechos de



CONSTRUCTORA  
DIANA VERÓNICA S.A.

dominio de los locales está a favor de Constructora Diana Verónica S.A. en Reorganización.

2. Se incluye en el capítulo de solicitud de autorizaciones y de peticiones (numerales I y IV) las siguientes solicitudes:

2.1. Autorización de venta de los 10 Locales, que hacen parte del proyecto Molinos de la Sabana, conforme con la siguiente relación cuya titularidad jurídica se encuentra a nombre de Constructora Diana Verónica S.A.

IDENTIFICACION DE LOS INMUEBLES				
No.	TIPO DE INMUEBLE	TORRE	NUMERO	MATRICULA INMOBILIARIA
1	LOCAL		1	176-140422
2	LOCAL		2	176-140423
3	LOCAL		3	176-140424
4	LOCAL		4	176-140425
5	LOCAL		5	176-140426
6	LOCAL		6	176-140427
7	LOCAL		7	176-140428
8	LOCAL		8	176-140429
9	LOCAL		9	176-140430
10	LOCAL		10	176-140431

2.2. En consecuencia de la autorización de venta, levantamiento o cancelación de la medida cautelar de embargo inscrita en los folios de matrícula inmobiliaria de los 10 locales descritos en el anterior numeral, por el proceso de Reorganización a favor de la Superintendencia de Sociedades, registro efectuado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá, reportado al expediente de la reorganización, por esta entidad, bajo el número de radicado 2018-01-331210.

2.3. Autorización de pago (abono al banco) del crédito correspondiente a la hipoteca abierta en mayor extensión, en favor de Bancolombia S.A., que recae sobre los inmuebles relacionados en el numeral 1.1.4 precedente, luego de la mutación del inmueble en mayor extensión sobre el cual se constituyó inicialmente la hipoteca conforme consta en la Escritura Publica No. 8.398 del 29 de Diciembre de 2011, teniendo en cuenta las explicaciones del numeral 1 del presente escrito.



CONSTRUCTORA  
DIANA VERONICA S.A.

NIT. 800.174.261-4

**Anexos:**

- Copia del Certificado de Tradición del lote de mayor extensión identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 176-92114 (sobre el cual se constituyó la hipoteca inicialmente y al que se registró la constitución de urbanismo).
- Copia del Certificado de Tradición del Área Útil (producto de la constitución de urbanismo) hoy área restante (como consecuencia del registro del reglamento de propiedad horizontal), en el cual se puede verificar la mutación del predio por el registro del Reglamento de Propiedad Horizontal.

Agradecemos de antemano su atención a la radicación antes citada y al presente escrito.

Cordialmente,

**Alberto Rafael Manotas Angulo**  
Representante Legal - Promotor



**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO**

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE ZIPAQUIRA  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 1

Certificado Generado con el Pin No: 2935926998383238

Nro Matrícula: 176-92114

**FOLIO CERRADO**

Impreso el 9 de Julio de 2014 a las 05:20:18 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 176 ZIPAQUIRA DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: GACHANCIPA VEREDA: EL CENTRO  
FECHA APERTURA: 26/3/2003 RADICACIÓN: 2003-2170 CON: ESCRITURA DE 21/3/2003

COD CATASTRAL: 25295010000000510011000000

ESTADO DEL FOLIO: **CERRADO**

COD CATASTRAL ANT: 25295010000510011000

**DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:**

CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO. 485 DE FECHA 30-01-2003 EN NOTARIA 6 DE BOGOTA, D.C. LOTE CON AREA DE 23.763,83 M2 (ART. 11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

**COMPLEMENTACIÓN:**

01.- ADQUIRIDO EL PREDIO DE MAYOR EXTENSION DENOMINADO "LOTE LAS MERCEDES DOS" POR ESCRITURA 2980 DEL 26-06-2001 NOTARIA 37 DE BOGOTÁ D.C. REGISTRADA EL 09-07-2001 POR COMPRAVENTA DE: INVERSIONES GACHINA LIMITADA, A: ADUANAMIENTOS IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES LTDA. S.I.A., REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 77926.-CAT.-00000040539000.- 02.- POR ESCRITURA 1394 DEL 19-08-1998 NOTARIA 19 DE ZIPAQUIRA REGISTRADA EL 22-09-1998 POR ENGLOBE DE: INVERSIONES GACHINA LTDA., REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 77926.- -EL PRESENTE INMUEBLE ESTA CONFORMADO POR DOS PORCIONES A SABER: I.- ANOTACIONES CORRESPONDIENTES AL PREDIO DENOMINADO "LOTE LAS MERCEDES" CON MAT. 176-0053026 CAT. 00-00-004-0076-000: 01.- ESCRITURA 1394 DEL 19-08-98 NOTARIA 1 DE ZIPAQUIRA REGISTRADA EL 22-09-98 POR COMPRAVENTA DE: FORERO PENAGOS ANA MERCEDES, A: INVERSIONES GACHINA LIMITADA, REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 53026.- 02.- ESCRITURA 1825 DEL 08-09-94 NOTARIA 1 DE ZIPAQUIRA REGISTRADA EL 29-11-94 POR VENTA ACTUALIZA AREA Y LINDEROS DE: CASTILLO DE ROZO FLOR ANGELA, A: FORERO PENAGOS ANA MERCEDES, REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 53026.- 03.- ESCRITURA 300 DEL 16-02-93 NOTARIA U DE ZIPAQUIRA REGISTRADA EL 03-03-93 POR ADICIONA ESCRITURA 3105/92 MISMA NOTARIA PARA APORTAR OTRO # CEDULA CATASTRAL Y PAZ Y SALVO MUNICIPAL PREDIO MAYOR EXTENSION DE: LOPEZ SANCHEZ HECTOR DARIO, A: CASTILLO DE ROZO FLOR ANGELA, REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 53026.- 04.- ESCRITURA 3105 DEL 09-11-92 NOTARIA U DE ZIPAQUIRA REGISTRADA EL 03-03-93 POR COMPRAVENTA DE: LOPEZ SANCHEZ HECTOR DARIO, A: CASTILLO DE ROZO FLOR ANGELA, REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 53026.- 05.- ADQUIRIDO EN MAYOR EXTENSION EL PREDIO DENOMINADO " SAN ANTONIO" POR HECTOR DARIO LOPEZ SANCHEZ POR COMPRA A MANUEL JOSE HOYOS URBINA EN ESCRITURA 2618 DE 9 DE NOVIEMBRE DE 1.987 NOTARIA 36 DE BOGOTA, REGISTRO: 15 DE SEPTIEMBRE DE 1.987 EN LA MATRÍCULA 176-0026768. CAT. 00-00-004-0076-000 Y 00-00-004-0086-000.- 06.- ADQUIRIDO EL MISMO PREDIO POR MANUEL J HOYOS URBINA POR ADJUDICACION EN LA LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD CELEBRADA CON BENJAMIN HOYOS ROZO EN ESCRITURA 3205 DE 22 DE JULIO DE 1.954 NOTARIA 7. DE BOGOTA. REGISTRO: 20 DE COTUBRE DE 1.954, LIBRO 1., TOMO 2., PAGINA 464 # 1490. II.- ANOTACIONES CORRESPONDIENTES AL PREDIO DENOMINADO "LOTE" CON MAT. 176-0077925: 01.- ESCRITURA 1394 DEL 19-08-98 NOTARIA 1 DE ZIPAQUIRA REGISTRADA EL 22-09-98 POR COMPRAVENTA DE: LOPEZ SANCHEZ HECTOR DARIO, A: INVERSIONES GACHINA LIMITADA, REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 77925.- 02.- POR ESCRITURA 2514 DEL 22-09-94 NOTARIA 16 DE SANTAFE DE BOGOTA REGISTRADA EL 17-04-97 POR ACLARA ESCRIT. 2715/93 MISMA NOTARIA: RECTIFICA AREA Y LINDEROS PREDIO SEGREGADO DE: LOPEZ SANCHEZ HECTOR DARIO, A: SANCHEZ REYES HECTOR GUILLERMO, TELLEZ DE SANCHEZ SOLEDAD, REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 26768.-CAT. 00-00-004-0076-000.- 03.- ESCRITURA 300 DEL 16-02-93 NOTARIA U. DE ZIPAQUIRA REGISTRADA EL 03-03-93 POR ADICIONA ESCRITURA 3105/92 MISMA NOTARIA: PARA APORTAR # CEDULA CATASTRAL Y PAZ Y SALVO MUNICIPAL DE: LOPEZ SANCHEZ HECTOR DARIO, A: CASTILLO DE ROZO FLOR ANGELA, REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 26768.- 04.- ADQUIRIDO EL PREDIO DE MAYOR EXTENSION DENOMINADO "LOTE SAN ANTONIO" POR ESCRITURA 2618 DEL 09-11-87 NOTARIA 36 DE BOGOTA REGISTRADA EL 15-12-87 POR COMPRAVENTA DE: HOYOS URBINA MANUEL JOSE, A: LOPEZ SANCHEZ HECTOR DARIO,

**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO**

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE ZIPAQUIRA  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 2

Certificado Generado con el Pin No: 2935926998383238

Nro Matrícula: 176-92114

**FOLIO CERRADO**

Impreso el 9 de Julio de 2014 a las 05:20:18 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 26768.-- 05.- ESCRITURA 3205 DEL 22-07-54 NOTARIA 7 DE BOGOTA REGISTRADA EL 20-10-54 POR ADJUDICACIÓN LIQUIDACION COMUNIDAD DE: HOYOS URBINA MANUEL J., HOYOS ROZO BENJAMIN, A: HOYOS URBINA MANUEL J., REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 26768.--

**DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO**

1) LOTE "SAN ANTONIO"

2) CARRERA 3 # 1-43, URBANIZACION MOLINOS DE LA SABANA

**MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S)** (En caso de Integración y otros)  
176-77926

**ANOTACIÓN: Nro: 1** Fecha 21/3/2003 Radicación 2003-2170  
DOC: ESCRITURA 485 DEL: 30/1/2003 NOTARIA 6 DE BOGOTA, D.C. VALOR ACTO: \$ 20.000.000  
ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA - MODO DE ADQUIRIR  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
DE: ADUANAMIENTOS IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES LTDA. S.I.A. NIT# 8300322639  
**A: NUEVA ERA 2000 CONSTRUCTORA X**

**ANOTACIÓN: Nro: 2** Fecha 30/7/2003 Radicación 2003-5830  
DOC: ESCRITURA 240 DEL: 11/7/2003 NOTARIA U. DE SAN FRANCISCO (CUND.) VALOR ACTO: \$ 41.000.000  
ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA - (MODO DE ADQUIRIR)  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
DE: NUEVA ERA 2000 CONSTRUCTORA S.A. (NIT. 8300481092)  
**A: BOLIVAR QUINTERO FERNANDO ANTONIO CC# 16643415 X**

**ANOTACIÓN: Nro: 3** Fecha 30/10/2007 Radicación 2007-10518  
DOC: ESCRITURA 3835 DEL: 18/9/2007 NOTARIA 2 DE BOGOTA, D.C. VALOR ACTO: \$ 173.200.000  
ESPECIFICACION: : 0125 COMPRAVENTA  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
DE: BOLIVAR QUINTERO FERNANDO ANTONIO CC# 16643415  
**A: RODRIGUEZ CAMARGO ANGELA MARIA CC# 51900541 X**

**ANOTACIÓN: Nro: 4** Fecha 9/6/2008 Radicación 2008-5506  
DOC: ESCRITURA 4019 DEL: 3/6/2008 NOTARIA 24 DE BOGOTA, D.C. VALOR ACTO: \$ 180.000.000  
ESPECIFICACION: : 0125 COMPRAVENTA  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
DE: RODRIGUEZ CAMARGO ANGELA MARIA CC# 51900541  
**A: MORENO GARCIA CARLOS EDUARDO CC# 19487379 X**

**ANOTACIÓN: Nro: 5** Fecha 9/6/2008 Radicación 2008-5506  
DOC: ESCRITURA 4019 DEL: 3/6/2008 NOTARIA 24 DE BOGOTA, D.C. VALOR ACTO: \$ 0



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ZIPAQUIRA CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 3

Certificado Generado con el Pin No: 2935926998383238 Nro Matrícula: 176-92114

FOLIO CERRADO

Impreso el 9 de Julio de 2014 a las 05:20:18 pm "ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA - SIN LIMITE DE CUANTIA PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto) DE: MORENO GARCIA CARLOS EDUARDO CC# 19487379 X A: AGUIRRE GUEVARA CAMILO ANDRES CC# 79672989

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 1/8/2008 Radicación 2008-7658 DOC: ESCRITURA 5511 DEL: 25/7/2008 NOTARIA 24 DE BOGOTA, D.C. VALOR ACTO: \$ 20.000.000 Se cancela la anotación No. 5

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - : CANCELA HIPOTECA PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto) DE: AGUIRRE GUEVARA CAMILO ANDRES CC# 79672989 A: MORENO GARCIA CARLOS EDUARDO CC# 19487379

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 9/2/2009 Radicación 2009-1115 DOC: ESCRITURA 3709 DEL: 4/12/2008 NOTARIA 59 DE BOGOTA, D.C. VALOR ACTO: \$ 390.000.000 ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto) DE: MORENO GARCIA CARLOS EDUARDO CC# 19487379 A: CODEOBRAS LTDA. NIT# 8001691551 X

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 17/7/2009 Radicación 2009-6905 DOC: ESCRITURA 1343 DEL: 1/6/2009 NOTARIA 42 DE BOGOTA, D.C. VALOR ACTO: \$ 450.000.000 ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto) DE: CODEOBRAS LTDA. NIT# 8001691551 A: FACTOR TRADE S.A. NIT# 9002658624 X

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 4/3/2010 Radicación 2010-2050 DOC: ESCRITURA 00350 DEL: 2/3/2010 NOTARIA 32 DE BOGOTA, D.C. VALOR ACTO: \$ 547.480.000 ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto) DE: FACTOR TRADE S.A. NIT# 9002658624 A: SENDEROS DEL BOSQUE S.A.S. NIT# 9003419556 X

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 26/1/2012 Radicación 2012-883 DOC: ESCRITURA 8398 DEL: 29/12/2011 NOTARIA 24 DE BOGOTA, D.C. VALOR ACTO: \$ 3.200.000.000 ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto) DE: SENDEROS DEL BOSQUE S.A.S. NIT# 9003419556 A: CONJUNTO RESIDENCIAL DIANA VERONICA S.A. CC# 8001742614 X

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 26/1/2012 Radicación 2012-883

**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO**

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE ZIPAQUIRA  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

Página: 4

Certificado Generado con el Pin No: 2935926998383238

Nro Matrícula: 176-92114

**FOLIO CERRADO**

Impreso el 9 de Julio de 2014 a las 05:20:18 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DOC: ESCRITURA 8398 DEL: 29/12/2011 NOTARIA 24 DE BOGOTA, D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL DIANA VERONICA S.A. CC# 8001742614 X

A: BANCOLOMBIA S.A. NIT# 8909039388

**ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 20/9/2012 Radicación 2012-11679**

DOC: AUTO 802-008256 DEL: 15/8/2012 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE BOGOTA, D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO - (SEGUN CODIFICACION), PERO ACTO REAL ES:

DECRETA INSCRIP. DEMANDA Y CONCEDE EL AMPARO DE POBREZA A LA PTE. DEMANDANTE. TRAMITE: PROCESO VERBAL, ASUNTO: ART. 74 LEY 1116 DE 2006. NOTA: AUTO REMITIDO CON OFICIO 802-070656 DE 28-08-2012.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: FACTOR TRADE S.A. EN LIQUIDACION JUDICIAL

A: BANCOLOMBIA S.A.

A: CONJUNTO RESIDENCIAL DIANA VERONICA S.A.

**ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 17/5/2013 Radicación 2013-5974**

DOC: AUTO 802-006928 DEL: 30/4/2013 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No, 12

ESPECIFICACION: : 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA - : CANCELA DEMANDA EN PROCESO VERBAL (ART. 74 LEY 1116/2006)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: FACTOR TRADE S.A. EN LIQUIDACION JUDICIAL

A: BANCOLOMBIA S.A.

A: CONJUNTO RESIDENCIAL DIANA VERONICA S.A.

**ANOTACIÓN: Nro: 14 Fecha 9/7/2013 Radicación 2013-8901**

DOC: ESCRITURA 3715 DEL: 5/7/2013 NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: : 0909 CONSTITUCION DE URBANIZACION - EN 2 LOTES, PASAN A FORMAR LAS MATRICULAS 176-135878 Y 176-135879, POR LO TANTO SE CIERRA EL FOLIO EN LA PRESENTE ANOTACION.

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CONSTRUCTORA DIANA VERONICA S.A. (ANTES CONJUNTO RESIDENCIAL DIANA VERONICA S.A.) NIT. 800.174.261-4

**NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*14\***

**CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS**

14->135878 CARRERA 1SUR # 2-25 CONJUNTO RESIDENCIAL MOLINOS DE LA SABANA P.H.

14->135879 AREA DE CESION TIPO A "URBANIZACION MOLINOS DE LA SABANA"

**SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)**

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2009-157 Fecha: 6/8/2009

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
DE ZIPAQUIRA  
CERTIFICADO DE TRADICIÓN  
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 5

Certificado Generado con el Pin No: 2935926998383238

Nro Matrícula: 176-92114

**FOLIO CERRADO**

Impreso el 9 de Julio de 2014 a las 05:20:18 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 2 Radicación: C2014-573 Fecha: 5/6/2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008  
PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 21 impreso por: 21

TURNO: 2014-51992 FECHA: 9/7/2014

NIS:

Verificar en:

EXPEDIDO EN: PORTAL

**FOLIO CERRADO**

El registrador MARIA PATRICIA JAIMES OREJARENA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190828922723011792

Nro Matricula: 176-135878

Pagina 1

Impreso el 28 de Agosto de 2019 a las 10:37:08 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 176 - ZIPAQUIRA DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: GACHANCIPA VEREDA: EL CENTRO

FECHA APERTURA: 22-08-2013 RADICACIÓN: 2013-8901 CON: ESCRITURA DE: 09-07-2013

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contentidos en ESCRITURA Nro 3715 de fecha 05-07-2013 en NOTARIA VEINTICUATRO de BOGOTA D. C. AREA UTIL "URBANIZACION MOLINOS DE LA SABANA" con area de 17.822,87 M2 (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984). \*\*\*\* AREA RESTO. 3.899,83 M2 Y LINDEROS(PARA DESARROLLO DE LA ETAPA 2). DATOS TOMADOS DE LA ESCRITURA 0586/2014 NOTARIA 24 DE BOGOTA D.C. \*\* LOS BIENES COMUNES SE HALLAN DESCRITOS EN EL CAPITULO V DEL RÉGIMEN DE P.H. CONTENIDO EN ESCRITURA 0586/2014 NOTARIA 24 DE BOGOTA D.C.

COMPLEMENTACION:

1.- POR ESCRITURA 8398 DEL 29-12-2011 NOTARIA 24 DE BOGOTA, D.C. COMPRAVENTA, DE SENDEROS DEL BOSQUE S.A.S. A: CONJUNTO RESIDENCIAL DIANA VERONICA S.A. REGISTRADA EL 26-01-2012 EN LA MATRICULA 92114.-2.- POR ESCRITURA 00350 DEL 02-03-2010 NOTARIA 32 DE BOGOTA, D.C. COMPRAVENTA, POR VALOR DE \$ 547,480,000.00 DE: FACTOR TRADE S.A. A: SENDEROS DEL BOSQUE S.A.S. REGISTRADA EL 04-03-2010 EN LA MATRICULA 92114.-3.- POR ESCRITURA 1343 DEL 01-06-2009 NOTARIA 42 DE BOGOTA, D.C. COMPRAVENTA, POR VALOR DE \$ 450,000,000.00 DE: CODEOBRAS LTDA. A: FACTOR TRADE S.A. REGISTRADA EL 17-07-2009 EN LA MATRICULA 92114.-4.- POR ESCRITURA 3709 DEL 04-12-2008 NOTARIA 59 DE BOGOTA, D.C. COMPRAVENTA, POR VALOR DE \$ 390,000,000.00 DE: MORENO GARCIA CARLOS EDUARDO, A: CODEOBRAS LTDA. REGISTRADA EL 09-02-2009 EN LA MATRICULA 92114.-5.- POR ESCRITURA 4019 DEL 03-06-2008 NOTARIA 24 DE BOGOTA, D.C. COMPRAVENTA, POR VALOR DE \$ 180,000,000.00 DE: RODRIGUEZ CAMARGO ANGELA MARIA, A: MORENO GARCIA CARLOS EDUARDO, REGISTRADA EL 09-06-2008 EN LA MATRICULA 92114.-6.- POR ESCRITURA 3835 DEL 18-09-2007 NOTARIA 2 DE BOGOTA, D.C. COMPRAVENTA, POR VALOR DE \$ 173,200,000.00 DE: BOLIVAR QUINTERO FERNANDO ANTONIO, A: RODRIGUEZ CAMARGO ANGELA MARIA, REGISTRADA EL 30-10-2007 EN LA MATRICULA 92114.-7.- POR ESCRITURA 240 DEL 11-07-2003 NOTARIA U. DE SAN FRANCISCO (CUND.) COMPRAVENTA, POR VALOR DE \$ 41,000,000.00 DE: NUEVA ERA 2000 CONSTRUCTORA S.A. (NIT. 8300481092), A: BOLIVAR QUINTERO FERNANDO ANTONIO, REGISTRADA EL 30-07-2003 EN LA MATRICULA 92114.-8.- 21-03-2003 ESCRITURA 485 DEL 30-01-2003 NOTARIA 6 DE BOGOTA, D.C. COMPRAVENTA, POR VALOR DE \$ 20,000,000.00 DE: ADUANAMIENTOS IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES LTDA. S.I.A. A: NUEVA ERA 2000 CONSTRUCTORA, REGISTRADA EN LA MATRICULA 92114.-9.- ADQUIRIDO EL PREDIO DE MAYOR EXTENSION DENOMINADO "LOTE LAS MERCEDES DOS" POR ESCRITURA 2980 DEL 26-06-2001 NOTARIA 37 DE BOGOTA D.C. REGISTRADA EL 09-07-2001 POR COMPRAVENTA DE: INVERSIONES GACHINA LIMITADA, A: ADUANAMIENTOS IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES LTDA. S.I.A. REGISTRADA EN LA MATRICULA 77926.-CAT.-000000040539000.- 10.- POR ESCRITURA 1394 DEL 19-08-1998 NOTARIA 19 DE ZIPAQUIRA REGISTRADA EL 22-09-1998 POR ENGLOBE DE: INVERSIONES GACHINA LTDA. REGISTRADA EN LA MATRICULA 77926.-EL PRESENTE INMUEBLE ESTA CONFORMADO POR DOS PORCIONES A SABER: I.- ANOTACIONES CORRESPONDIENTES AL PREDIO DENOMINADO "LOTE LAS MERCEDES" CON MAT. 176-0053026 CAT. 00-00-004-0076-000: 1.- ESCRITURA 1394 DEL 19-08-98 NOTARIA 1 DE ZIPAQUIRA REGISTRADA EL 22-09-98 POR COMPRAVENTA DE: FORERO PENAGOS ANA MERCEDES, A: INVERSIONES GACHINA LIMITADA, REGISTRADA EN LA MATRICULA 53026.-2.- ESCRITURA 1825 DEL 08-09-94 NOTARIA 1 DE ZIPAQUIRA REGISTRADA EL 29-11-94 POR VENTA ACTUALIZA AREA Y LINDEROS DE: CASTILLO DE ROZO FLOR ANGELA, A: FORERO PENAGOS ANA MERCEDES, REGISTRADA EN LA MATRICULA 53026.-II.- ANOTACIONES CORRESPONDIENTES AL PREDIO DENOMINADO "LOTE" CON MAT. 176-0077925: 1.- ESCRITURA 1394 DEL 19-08-98 NOTARIA 1 DE ZIPAQUIRA REGISTRADA EL 22-09-98 POR COMPRAVENTA DE: LOPEZ SANCHEZ HECTOR DARIO, A: INVERSIONES GACHINA LIMITADA, REGISTRADA EN LA MATRICULA 77925.-2.- POR ESCRITURA 2514 DEL 22-09-94 NOTARIA 16 DE SANTAFE DE BOGOTA REGISTRADA EL 17-04-97 POR ACLARA ESCRIT. 2715/93 MISMA NOTARIA: RECTIFICA AREA Y LINDEROS PREDIO SEGREGADO DE: LOPEZ SANCHEZ HECTOR DARIO, A: SANCHEZ REYES HECTOR GUILLERMO, TELLEZ DE SANCHEZ SOLEDAD, REGISTRADA EN LA MATRICULA 26768.-CAT. 00-00-004-0076-000.- 3.- ESCRITURA 300 DEL 16-02-93 NOTARIA U. DE ZIPAQUIRA REGISTRADA EL 03-03-93 POR ADICIONA ESCRITURA 3105/92 MISMA NOTARIA: PARA APORTAR # CEDULA CATASTRAL Y PAZ Y SALVO MUNICIPAL DE: LOPEZ SANCHEZ HECTOR DARIO, A: CASTILLO DE ROZO FLOR ANGELA, REGISTRADA EN LA MATRICULA 26768.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CALLE 1SUR 2-25 CONJUNTO RESIDENCIAL MOLINOS DE LA SABANA P.H.

1) AREA UTIL "URBANIZACION MOLINOS DE LA SABANA"



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190828922723011792

Nro Matrícula: 176-135878

Página 2

Impreso el 28 de Agosto de 2019 a las 10:37:08 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

176 - 92114

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 26-01-2012 Radicación: 2012-883

Doc: ESCRITURA 8398 del 29-12-2011 NOTARIA 24 de BOGOTA, D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL DIANA VERONICA S.A.

A: BANCOLOMBIA S.A.

**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO**  
CC# 8001742614.X  
NIT# 8909039388

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 09-07-2013 Radicación: 2013-8901

Doc: ESCRITURA 3715 del 05-07-2013 NOTARIA VEINTICUATRO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION DE URBANIZACION: 0909 CONSTITUCION DE URBANIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA DIANA VERONICA S.A. (ANTES CONJUNTO RESIDENCIAL DIANA VERONICA S.A.) NIT. 800.174.261-4

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 22-04-2014 Radicación: 2014-5203

Doc: ESCRITURA 0586 del 06-02-2014 NOTARIA VEINTICUATRO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

ASI: PRIMERA ETAPA EN UNA AREA DE: 13.923,04M2 SE CREAM 500 APTOS. Y 10 LOCALES, PASAN A FORMAR MATS. 176-140422 AL 140931

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA DIANA VERONICA S.A. (ANTES CONJUNTO RESIDENCIAL DIANA VERONICA S.A.) NIT. 800.174.261-4

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 22-04-2014 Radicación: 2014-5203

Doc: ESCRITURA 0586 del 06-02-2014 NOTARIA VEINTICUATRO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: SERVIDUMBRE DE TRANSITO PASIVA: 0344 SERVIDUMBRE DE TRANSITO PASIVA A TITULO GRATUITO Y POR EL TIEMPO QUE

DURE LA COPROPIEDAD, TENDRA LIBRE ACCESO Y TRANSITO SOBRE UNA AREA DE TERRENO Y EN EL LOCAL EN CUYO INTERIOR SE

ENCUENTRA LA SUBESTACION ELECTRICA CON AREA DE: 15.46M2 Y LINDEROS PROPIOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA DIANA VERONICA S.A. (ANTES CONJUNTO RESIDENCIAL DIANA VERONICA S.A.) NIT. 800.174.261-4

A: CODENSA S A E S P

NIT# 8300372480

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 07-06-2017 Radicación: 2017-7206

Doc: ESCRITURA 375 del 24-02-2017 NOTARIA VEINTICUATRO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$62,221,000



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 190828922723011792**

**Nro Matrícula: 176-135878**

Página 3

Impreso el 28 de Agosto de 2019 a las 10:37:08 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA :APARTAMENTO 502 TORRE 8 MATRICULA 176-140589.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA DIANA VERONICA S.A. NIT: 800.174.261-4

A: MOJICA CARDONA LIDA ROCIO

CC# 52559661

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 08-06-2017 Radicación: 2017-7272

Doc: ESCRITURA 064 del 28-02-2017 NOTARIA UNICA de SESQUILE

VALOR ACTO: \$64,633,500

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA :APARTAMENTO 302 TORRE 13 MATRICULA 176-160681.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA DIANA VERONICA S.A. (ANTES CONJUNTO RESIDENCIAL DIANA VERÓNICA S.A.) NIT. 800.174.261-4

A: RODRIGUEZ GOMEZ VICTOR MANUEL

CC# 19431767

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 30-08-2017 Radicación: 2017-11550

Doc: ESCRITURA 4988 del 30-12-2016 NOTARIA VEINTICUATRO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$10,273,448

ESPECIFICACION: TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL: 0164 TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL (VALOR DEL ACTO ESTE Y OTROS)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA DIANA VERONICA S.A. NIT. 800.174.261-4

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO PROYECTO MOLINOS DE LA SABANA NIT. 830.053.812-2

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*7\*

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

- 3 -> 140422LOCAL COMERCIAL UNO
- 3 -> 140423LOCAL COMERCIAL DOS
- 3 -> 140424LOCAL COMERCIAL TRES
- 3 -> 140425LOCAL COMERCIAL CUATRO
- 3 -> 140426LOCAL COMERCIAL CINCO
- 3 -> 140427LOCAL COMERCIAL SEIS
- 3 -> 140428LOCAL COMERCIAL SIETE
- 3 -> 140429LOCAL COMERCIAL OCHO
- 3 -> 140430LOCAL COMERCIAL NUEVE
- 3 -> 140431LOCAL COMERCIAL DIEZ





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190828922723011792

Nro Matrícula: 176-135878

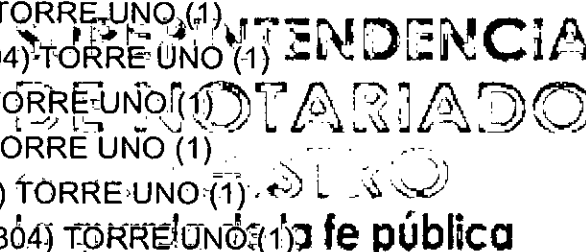
Página 4

Impreso el 28 de Agosto de 2019 a las 10:37:08 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

- 3 -> 140432APTO. CIENTO UNO (101) TORRE UNO (1)
- 3 -> 140433APTO. CIENTO DOS (102) TORRE UNO (1)
- 3 -> 140434APTO. CIENTO TRES (103) TORRE UNO (1)
- 3 -> 140435APTO. CIENTO CUATRO (104) TORRE UNO (1)
- 3 -> 140436APTO. DOSCIENTOS UNO (201) TORRE UNO (1)
- 3 -> 140437APTO. DOSCIENTOS DOS (202) TORRE UNO (1)
- 3 -> 140438APTO. DOSCIENTOS TRES(203) TORRE UNO (1)
- 3 -> 140439APTO. DOSCIENTOS CUATRO(204) TORRE UNO (1)
- 3 -> 140440APTO. TRESCIENTOS UNO(301) TORRE UNO (1)
- 3 -> 140441APTO. TRESCIENTOS DOS(302) TORRE UNO (1)
- 3 -> 140442APTO. TRESCIENTOS TRES (303) TORRE UNO (1)
- 3 -> 140443APTO. TRESCIENTOS CUATRO (304) TORRE UNO (1)
- 3 -> 140444APTO. CUATROCIENTOS UNO (401) TORRE UNO (1)
- 3 -> 140445APTO. CUATROCIENTOS DOS (402) TORRE UNO (1)
- 3 -> 140446APTO. CUATROCIENTOS TRES (403) TORRE UNO (1)
- 3 -> 140447APTO. CUATROCIENTOS CUATRO (404) TORRE UNO (1)
- 3 -> 140448APTO. QUINIENTOS UNO (501) TORRE UNO (1)
- 3 -> 140449APTO. QUINIENTOS DOS (502) TORRE UNO (1)
- 3 -> 140450APTO. QUINIENTOS TRES(503) TORRE UNO (1)
- 3 -> 140451APTO. QUINIENTOS CUATRO(504) TORRE UNO (1)
- 3 -> 140452APTO. CIENTO UNO(101) TORRE DOS (2)
- 3 -> 140453APTO. CIENTO DOS(102) TORRE DOS (2)
- 3 -> 140455APTO. CIENTO CUATRO (104) TORRE DOS (2)
- 3 -> 140456APTO. DOSCIENTOS UNO (201)TORRE DOS (2)
- 3 -> 140457APTO. DOSCIENTOS DOS (202)TORRE DOS (2)
- 3 -> 140458APTO. DOSCIENTOS TRES(203)TORRE DOS (2)
- 3 -> 140459APTO. DOSCIENTOS CUATRO(204)TORRE DOS (2)
- 3 -> 140460APTO. TRESCIENTOS UNO(301)TORRE DOS (2)
- 3 -> 140461APTO. TRESCIENTOS DOS(302)TORRE DOS (2)
- 3 -> 140462APTO. TRESCIENTOS TRES(303)TORRE DOS (2)
- 3 -> 140463APTO. TRESCIENTOS CUATRO(304)TORRE DOS (2)
- 3 -> 140464APTO. CUATROCIENTOS UNO(401)TORRE DOS (2)





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 190828922723011792**

**Nro Matrícula: 176-135878**

Página 5

Impreso el 28 de Agosto de 2019 a las 10:37:08 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

- 3 -> 140465APTO. CUATROCIENTOS DOS(402)TORRE DOS (2)
- 3 -> 140466APTO. CUATROCIENTOS TRES(403)TORRE DOS (2)
- 3 -> 140467APTO. CUATROCIENTOS CUATRO(404)TORRE DOS (2)
- 3 -> 140468APTO. QUINIENTOS UNO(501)TORRE DOS (2)
- 3 -> 140469APTO. QUINIENTOS DOS (502)TORRE DOS(2)
- 3 -> 140470APTO. QUINIENTOS TRES (503)TORRE DOS(2)
- 3 -> 140471APTO. QUINIENTOS CUATRO(504)TORRE DOS(2)
- 3 -> 140472APTO. CIENTO UNO(101)TORRE TRES(3)
- 3 -> 140473APTO. CIENTO DOS(102)TORRE TRES(3)
- 3 -> 140474APTO. CIENTO TRES (103)TORRE TRES(3)
- 3 -> 140475APTO. CIENTO CUATRO (104)TORRE TRES(3)
- 3 -> 140476APTO. DOSCIENTOS UNO(201)TORRE TRES(3)
- 3 -> 140477APTO. DOSCIENTOS DOS(202)TORRE TRES(3)
- 3 -> 140478APTO. DOSCIENTOS TRES(203)TORRE TRES(3)
- 3 -> 140479APTO. DOSCIENTOS CUATRO(204)TORRE TRES(3)
- 3 -> 140480APTO. TRESCIENTOS UNO(301)TORRE TRES(3)
- 3 -> 140481APTO. TRESCIENTOS DOS(302)TORRE TRES(3)
- 3 -> 140482APTO. TRESCIENTOS TRES(303)TORRE TRES(3)
- 3 -> 140483APTO. TRESCIENTOS CUATRO (304)TORRE TRES(3)
- 3 -> 140484APTO. CUATROCIENTOS UNO(401)TORRE TRES(3)
- 3 -> 140485APTO. CUATROCIENTOS DOS(402)TORRE TRES(3)
- 3 -> 140487APTO. CUATROCIENTOS CUATRO(404)TORRE TRES(3)
- 3 -> 140488APTO. QUINIENTOS UNO(501)TORRE TRES(3)
- 3 -> 140489APTO. QUINIENTOS DOS(502)TORRE TRES (3)
- 3 -> 140490APTO. QUINIENTOS TRES (503) TORRE TRES (3)
- 3 -> 140491APTO. QUINIENTOS CUATRO(504)TORRE TRES (3)
- 3 -> 140492APTO. CIENTO UNO(101)TORRE CUATRO (4)
- 3 -> 140493APTO. CIENTO DOS(102)TORRE CUATRO (4)
- 3 -> 140494APTO. CIENTO TRES(103)TORRE CUATRO (4)
- 3 -> 140495APTO. CIENTO CUATRO(104)TORRE CUATRO (4)
- 3 -> 140496APTO. DOSCIENTOS UNO(201)TORRE CUATRO (4)
- 3 -> 140497APTO. DOSCIENTOS DOS(202)TORRE CUATRO (4)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190828922723011792

Nro Matrícula: 176-135878

Página 6

Impreso el 28 de Agosto de 2019 a las 10:37:08 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

- 3 -> 140498APTO. DOSCIENTOS TRES(203)TORRE CUATRO (4)
- 3 -> 140499APTO. DOSCIENTOS CUATRO(204)TORRE CUATRO (4)
- 3 -> 140500APTO. TRESCIENTOS UNO(301)TORRE CUATRO (4)
- 3 -> 140501APTO. TRESCIENTOS DOS(302)TORRE CUATRO (4)
- 3 -> 140502APTO. TRESCIENTOS TRES(303)TORRE CUATRO (4)
- 3 -> 140503APTO. TRESCIENTOS CUATRO(304)TORRE CUATRO (4)
- 3 -> 140504APTO. CUATROCIENTOS UNO(401)TORRE CUATRO (4)
- 3 -> 140505APTO. CUATROCIENTOS DOS(402)TORRE CUATRO (4)
- 3 -> 140506APTO. CUATROCIENTOS TRES(403)TORRE CUATRO (4)
- 3 -> 140507APTO. CUATROCIENTOS CUATRO(404)TORRE CUATRO (4)
- 3 -> 140508APTO. QUINIENTOS UNO(501)TORRE CUATRO (4)
- 3 -> 140509APTO. QUINIENTOS DOS(502)TORRE CUATRO (4)
- 3 -> 140510APTO. QUINIENTOS TRES(503)TORRE CUATRO (4)
- 3 -> 140511APTO. QUINIENTOS CUATRO(504)TORRE CUATRO (4)
- 3 -> 140512APTO. CIENTO UNO(101)TORRE CINCO (5)
- 3 -> 140513APTO. CIENTO DOS(102)TORRE CINCO(5)
- 3 -> 140514APTO. CIENTO TRES(103)TORRE CINCO(5)
- 3 -> 140515APTO. CIENTO CUATRO(104)TORRE CINCO(5)
- 3 -> 140516APTO. DOSCIENTOS UNO(201)TORRE CINCO (5)
- 3 -> 140517APTO. DOSCIENTOS DOS(202)TORRE CINCO(5)
- 3 -> 140518APTO. DOSCIENTOS TRES (203)TORRE CINCO(5)
- 3 -> 140519APTO. DOSCIENTOS CUATRO(204)TORRE CINCO(5)
- 3 -> 140520APTO. TRESCIENTOS UNO(301)TORRE CINCO(5)
- 3 -> 140521APTO. TRESCIENTOS DOS(302)TORRE CINCO(5)
- 3 -> 140522APTO. TRESCIENTOS TRES(303)TORRE CINCO(5)
- 3 -> 140523APTO. TRESCIENTOS CUATRO(304)TORRE CINCO(5)
- 3 -> 140524APTO. CUATROCIENTOS UNO(401)TORRE CINCO(5)
- 3 -> 140525APTO. CUATROCIENTOS DOS(402)TORRE CINCO(5)
- 3 -> 140526APTO. CUATROCIENTOS TRES(403)TORRE CINCO(5)
- 3 -> 140527APTO. CUATROCIENTOS CUATRO(404)TORRE CINCO(5)
- 3 -> 140528APTO. QUINIENTOS UNO(501)TORRE CINCO(5)
- 3 -> 140529APTO. QUINIENTOS DOS(502)TORRE CINCO(5)

**INDEPENDENCIA**  
**NOTARIADO**  
**la fe pública**



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190828922723011792

Nro Matrícula: 176-135878

Página 7

Impreso el 28 de Agosto de 2019 a las 10:37:08 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

- 3 -> 140530APTO. QUINIENTOS TRES(503)TORRE CINCO(5)
- 3 -> 140531APTO. QUINIENTOS CUATRO(504)TORRE CINCO(5)
- 3 -> 140532APTO. CIENTO UNO(101)TORRE SEIS(6)
- 3 -> 140533APTO. CIENTO DOS (102)TORRE SEIS(6)
- 3 -> 140534APTO. CIENTO TRES(103)TORRE SEIS(6)
- 3 -> 140535APTO. CIENTO CUATRO(104)TORRE SEIS(6)
- 3 -> 140536APTO. DOSCIENTOS UNO (201)TORRE SEIS(6)
- 3 -> 140537APTO. DOSCIENTOS DOS (202)TORRE SEIS(6)
- 3 -> 140538APTO. DOSCIENTOS TRES (203)TORRE SEIS(6)
- 3 -> 140539APTO. DOSCIENTOS CUATRO (204)TORRE SEIS(6)
- 3 -> 140540APTO. TRESCIENTOS UNO (301)TORRE SEIS(6)
- 3 -> 140541APTO. TRESCIENTOS DOS (302)TORRE SEIS(6)
- 3 -> 140542APTO. TRESCIENTOS TRES (303)TORRE SEIS(6)
- 3 -> 140543APTO. TRESCIENTOS CUATRO (304)TORRE SEIS(6)
- 3 -> 140544APTO. CUATROSCIENTOS UNO (401)TORRE SEIS(6)
- 3 -> 140545APTO. CUATROSCIENTOS DOS (402)TORRE SEIS(6)
- 3 -> 140546APTO. CUATROSCIENTOS TRES (403)TORRE SEIS(6)
- 3 -> 140547APTO. CUATROSCIENTOS CUATRO (404)TORRE SEIS(6)
- 3 -> 140548APTO. QUINIENTOS UNO (501)TORRE SEIS(6)
- 3 -> 140549APTO. QUINIENTOS DOS (502)TORRE SEIS(6)
- 3 -> 140550APTO. QUINIENTOS TRES (503)TORRE SEIS(6)
- 3 -> 140551APTO. QUINIENTOS CUATRO (504)TORRE SEIS(6)
- 3 -> 140552APTO. CIENTO UNO (101)TORRE SIETE(7)
- 3 -> 140553APTO. CIENTO DOS (102)TORRE SIETE(7)
- 3 -> 140554APTO. CIENTO TRES(103)TORRE SIETE(7)
- 3 -> 140555APTO. CIENTO CUATRO(104)TORRE SIETE(7)
- 3 -> 140556APTO. DOSCIENTOS UNO(201)TORRE SIETE(7)
- 3 -> 140557APTO. DOSCIENTOS DOS(202)TORRE SIETE(7)
- 3 -> 140558APTO. DOSCIENTOS TRES(203)TORRE SIETE(7)
- 3 -> 140559APTO. DOSCIENTOS CUATRO(204)TORRE SIETE(7)
- 3 -> 140560APTO. TRESCIENTOS UNO (301)TORRE SIETE(7)
- 3 -> 140561APTO. TRESCIENTOS DOS (302)TORRE SIETE(7)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190828922723011792

Nro Matrícula: 176-135878

Página 8

Impreso el 28 de Agosto de 2019 a las 10:37:08 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

- 3 -> 140562APTO. TRESCIENTOS TRES(303)TORRE SIETE(7)
- 3 -> 140563APTO. TRESCIENTOS CUATRO(304)TORRE SIETE(7)
- 3 -> 140564APTO. CUATROSCIENTOS UNO(401)TORRE SIETE(7)
- 3 -> 140565APTO. CUATROSCIENTOS DOS(402)TORRE SIETE(7)
- 3 -> 140566APTO. CUATROSCIENTOS TRES(403)TORRE SIETE(7)
- 3 -> 140567APTO. CUATROSCIENTOS CUATRO(404)TORRE SIETE(7)
- 3 -> 140568APTO. QUINIENTOS UNO(501)TORRE SIETE(7)
- 3 -> 140569APTO. QUINIENTOS DOS(502)TORRE SIETE(7)
- 3 -> 140570APTO. QUINIENTOS TRES(503)TORRE SIETE(7)
- 3 -> 140571APTO. QUINIENTOS CUATRO(504)TORRE SIETE(7)
- 3 -> 140572APTO. CIENTO UNO(101)TORRE OCHO(8)
- 3 -> 140573APTO. CIENTO DOS(102)TORRE OCHO(8)
- 3 -> 140574APTO. CIENTO TRES (103)TORRE OCHO(8)
- 3 -> 140575APTO. CIENTO CUATRO (104)TORRE OCHO(8)
- 3 -> 140576APTO. DOSCIENTOS UNO(201)TORRE OCHO(8)
- 3 -> 140577APTO. DOSCIENTOS DOS(202)TORRE OCHO(8)
- 3 -> 140578APTO. DOSCIENTOS TRES(203)TORRE OCHO(8)
- 3 -> 140579APTO. DOSCIENTOS CUATRO(204)TORRE OCHO(8)
- 3 -> 140580APTO. TRESCIENTOS UNO(301)TORRE OCHO(8)
- 3 -> 140581APTO. TRESCIENTOS DOS(302)TORRE OCHO(8)
- 3 -> 140582APTO. TRESCIENTOS TRES(303)TORRE OCHO(8)
- 3 -> 140583APTO. TRESCIENTOS CUATRO (304)TORRE OCHO(8)
- 3 -> 140584APTO. CUATROSCIENTOS UNO (401)TORRE OCHO(8)
- 3 -> 140585APTO. CUATROSCIENTOS DOS (402)TORRE OCHO(8)
- 3 -> 140586APTO. CUATROSCIENTOS TRES (403)TORRE OCHO(8)
- 3 -> 140587APTO. CUATROSCIENTOS CUATRO (404)TORRE OCHO(8)
- 3 -> 140588APTO. QUINIENTOS UNO (501)TORRE OCHO(8)
- 3 -> 140589APTO. QUINIENTOS DOS (502)TORRE OCHO(8)
- 3 -> 140590APTO. QUINIENTOS TRES (503)TORRE OCHO(8)
- 3 -> 140591APTO. QUINIENTOS CUATRO (504)TORRE OCHO(8)
- 3 -> 140592APTO. CIENTO UNO (101)TORRE NUEVE(9)
- 3 -> 140593APTO. CIENTO DOS (102)TORRE NUEVE(9)

SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO  
Bogotá, D.C.  
28 de Agosto de 2019  
Firma de la fe pública



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190828922723011792

Nro Matricula: 176-135878

Pagina 9

Impreso el 28 de Agosto de 2019 a las 10:37:08 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

- 3 -> 140594APTO. CIENTO TRES(103)TORRE NUEVE(9)
- 3 -> 140595APTO. CIENTO CUATRO(104)TORRE NUEVE(9)
- 3 -> 140596APTO. DOSCIENTOS UNO(201)TORRE NUEVE(9)
- 3 -> 140597APTO. DOSCIENTOS DOS(202)TORRE NUEVE(9)
- 3 -> 140598APTO. DOSCIENTOS TRES(203)TORRE NUEVE(9)
- 3 -> 140599APTO. DOSCIENTOS CUATRO(204)TORRE NUEVE(9)
- 3 -> 140600APTO. TRESCIENTOS UNO(301)TORRE NUEVE(9)
- 3 -> 140601APTO. TRESCIENTOS DOS(302)TORRE NUEVE(9)
- 3 -> 140602APTO. TRESCIENTOS TRES(303)TORRE NUEVE(9)
- 3 -> 140603APTO. TRESCIENTOS CUATRO(304)TORRE NUEVE(9)
- 3 -> 140604APTO. CUATROCIENTOS UNO(401)TORRE NUEVE(9)
- 3 -> 140605APTO. CUATROCIENTOS DOS(402)TORRE NUEVE(9)
- 3 -> 140606APTO. CUATROCIENTOS TRES(403)TORRE NUEVE(9)
- 3 -> 140607APTO. CUATROCIENTOS CUATRO(404)TORRE NUEVE(9)
- 3 -> 140608APTO. QUINIENTOS UNO(501)TORRE NUEVE(9)
- 3 -> 140609APTO. QUINIENTOS DOS(502)TORRE NUEVE(9)
- 3 -> 140610APTO. QUINIENTOS TRES(503)TORRE NUEVE(9)
- 3 -> 140611APTO. QUINIENTOS CUATRO(504)TORRE NUEVE(9)
- 3 -> 140612APTO. CIENTO UNO(101)TORRE DIEZ (10)
- 3 -> 140613APTO. CIENTO DOS(102)TORRE DIEZ (10)
- 3 -> 140614APTO. CIENTO TRES (103)TORRE DIEZ (10)
- 3 -> 140615APTO. CIENTO CUATRO (104)TORRE DIEZ (10)
- 3 -> 140616APTO. DOSCIENTOS UNO (201)TORRE DIEZ (10)
- 3 -> 140617PTO. DOSCIENTOS DOS (202)TORRE DIEZ (10)
- 3 -> 140618APTO. DOSCIENTOS TRES (203)TORRE DIEZ (10)
- 3 -> 140619APTO. DOSCIENTOS CUATRO (204)TORRE DIEZ (10)
- 3 -> 140620APTO. TRESCIENTOS UNO (301)TORRE DIEZ (10)
- 3 -> 140621APTO. TRESCIENTOS DOS (302)TORRE DIEZ (10)
- 3 -> 140622APTO. TRESCIENTOS TRES (303)TORRE DIEZ (10)
- 3 -> 140623APTO. TRESCIENTOS CUATRO (304)TORRE DIEZ (10)
- 3 -> 140624APTO. CUATROCIENTOS UNO (401)TORRE DIEZ (10)
- 3 -> 140625APTO. CUATROCIENTOS DOS (402)TORRE DIEZ (10)

**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
BOGOTÁ  
en fe pública**



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190828922723011792

Nro Matrícula: 176-135878

Página 10

Impreso el 28 de Agosto de 2019 a las 10:37:08 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

3 -> 140626APTO. CUATROCIENTOS TRES (403)TORRE DIEZ (10)

3 -> 140627APTO. CUATROCIENTOS CUATRO (404)TORRE DIEZ (10)

3 -> 140628APTO. QUINIENTOS UNO (501)TORRE DIEZ (10)

3 -> 140629APTO. QUINIENTOS DOS (502)TORRE DIEZ (10)

3 -> 140630APTO. QUINIENTOS TRES (503)TORRE DIEZ (10)

3 -> 140631APTO. QUINIENTOS CUATRO (504)TORRE DIEZ (10)

3 -> 140632APTO. CIENTO UNO (101)TORRE ONCE(11)

3 -> 140633APTO. CIENTO DOS (102)TORRE ONCE(11)

3 -> 140634APTO. CIENTO TRES (103)TORRE ONCE(11)

3 -> 140635APTO. CIENTO CUATRO (104)TORRE ONCE(11)

3 -> 140636APTO. DOSCIENTOS UNO (201)TORRE ONCE(11)

3 -> 140637APTO. DOSCIENTOS DOS (202)TORRE ONCE(11)

3 -> 140638APTO. DOSCIENTOS TRES (203)TORRE ONCE(11)

3 -> 140639APTO. DOSCIENTOS CUATRO (204)TORRE ONCE(11)

3 -> 140640APTO. TRESCIENTOS UNO (301)TORRE ONCE(11)

3 -> 140641APTO. TRESCIENTOS DOS (302)TORRE ONCE(11)

3 -> 140642APTO. TRESCIENTOS TRES (303)TORRE ONCE(11)

3 -> 140643APTO. TRESCIENTOS CUATRO (304)TORRE ONCE(11)

3 -> 140644APTO. CUATROCIENTOS UNO (401)TORRE ONCE(11)

3 -> 140645APTO. CUATROCIENTOS DOS (402)TORRE ONCE(11)

3 -> 140646APTO. CUATROCIENTOS TRES (403)TORRE ONCE(11)

3 -> 140647APTO. CUATROCIENTOS CUATRO (404)TORRE ONCE(11)

3 -> 140648APTO. QUINIENTOS UNO(501)TORRE ONCE(11)

3 -> 140649APTO. QUINIENTOS DOS(502)TORRE ONCE(11)

3 -> 140650APTO. QUINIENTOS TRES(503)TORRE ONCE(11)

3 -> 140651APTO. QUINIENTOS CUATRO(504)TORRE ONCE(11)

3 -> 140652APTO. CIENTO UNO(101)TORRE DOCE(12)

3 -> 140653APTO. CIENTO DOS(102)TORRE DOCE(12)

3 -> 140654APTO. CIENTO TRES(103)TORRE DOCE(12)

3 -> 140655APTO. CIENTO CUATRO(104)TORRE DOCE(12)

3 -> 140656APTO. DOSCIENTOS UNO(201)TORRE DOCE(12)

3 -> 140657APTO. DOSCIENTOS DOS(202)TORRE DOCE(12)

Superintendencia  
de Notariado  
y Registro  
de la fe pública



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 190828922723011792**

**Nro Matrícula: 176-135878**

Pagina 11

Impreso el 28 de Agosto de 2019 a las 10:37:08 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

- 3 -> 140658APTO. DOSCIENTOS TRES (203)TORRE DOCE(12)
- 3 -> 140659APTO. DOSCIENTOS CUATRO (204)TORRE DOCE(12)
- 3 -> 140660APTO. TRESCIENTOS UNO (301)TORRE DOCE(12)
- 3 -> 140661APTO. TRESCIENTOS DOS (302)TORRE DOCE(12)
- 3 -> 140662APTO. TRESCIENTOS TRES (303)TORRE DOCE(12)
- 3 -> 140663APTO. TRESCIENTOS CUATRO (304)TORRE DOCE(12)
- 3 -> 140664APTO. CUATROCIENTOS UNO (401)TORRE DOCE(12)
- 3 -> 140665APTO. CUATROCIENTOS DOS (402)TORRE DOCE(12)
- 3 -> 140666APTO. CUATROCIENTOS TRES (403)TORRE DOCE(12)
- 3 -> 140667APTO. CUATROCIENTOS CUATRO (404)TORRE DOCE(12)
- 3 -> 140668APTO. QUINIENTOS UNO (501)TORRE DOCE(12)
- 3 -> 140669APTO. QUINIENTOS DOS (502)TORRE DOCE(12)
- 3 -> 140670APTO. QUINIENTOS TRES (503)TORRE DOCE(12)
- 3 -> 140671APTO. QUINIENTOS CUATRO (504)TORRE DOCE(12)
- 3 -> 140672APTO. CIENTO UNO (101)TORRE TRECE(13)
- 3 -> 140673APTO. CIENTO DOS(102)TORRE TRECE(13)
- 3 -> 140674APTO. CIENTO TRES(103)TORRE TRECE(13)
- 3 -> 140675APTO. CIENTO CUATRO(104)TORRE TRECE(13)
- 3 -> 140676APTO. DOSCIENTOS UNO(201)TORRE TRECE(13)
- 3 -> 140677APTO. DOSCIENTOS DOS(202)TORRE TRECE(13)
- 3 -> 140678APTO. DOSCIENTOS TRES(203)TORRE TRECE(13)
- 3 -> 140679APTO. DOSCIENTOS CUATRO(204)TORRE TRECE(13)
- 3 -> 140680APTO. TRESCIENTOS UNO(301)TORRE TRECE(13)
- 3 -> 140681APTO. TRESCIENTOS DOS(302)TORRE TRECE(13)
- 3 -> 140682APTO. TRESCIENTOS TRES(303)TORRE TRECE(13)
- 3 -> 140683APTO. TRESCIENTOS CUATRO(304)TORRE TRECE(13)
- 3 -> 140684APTO. CUATROCIENTOS UNO(401)TORRE TRECE(13)
- 3 -> 140685APTO. CUATROCIENTOS DOS(402)TORRE TRECE(13)
- 3 -> 140686APTO. CUATROCIENTOS TRES(403)TORRE TRECE(13)
- 3 -> 140687APTO. CUATROCIENTOS CUATRO(404)TORRE TRECE(13)
- 3 -> 140688APTO. QUINIENTOS UNO(501)TORRE TRECE(13)
- 3 -> 140689APTO. QUINIENTOS DOS(502)TORRE TRECE(13)





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190828922723011792

Nro Matrícula: 176-135878

Página 12

Impreso el 28 de Agosto de 2019 a las 10:37:08 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

- 3 -> 140690APTO. QUINIENTOS TRES(503)TORRE TRECE(13)
- 3 -> 140691APTO. QUINIENTOS CUATRO(504)TORRE TRECE(13)
- 3 -> 140692APTO. CIENTO UNO(101)TORRE CATORCE(14)
- 3 -> 140693APTO. CIENTO DOS(102)TORRE CATORCE(14)
- 3 -> 140694APTO. CIENTO TRES(103)TORRE CATORCE(14)
- 3 -> 140695APTO. CIENTO CUATRO(104)TORRE CATORCE(14)
- 3 -> 140696APTO. DOSCIENTOS UNO(201)TORRE CATORCE(14)
- 3 -> 140697APTO. DOSCIENTOS DOS(202)TORRE CATORCE(14)
- 3 -> 140698APTO. DOSCIENTOS TRES(203)TORRE CATORCE(14)
- 3 -> 140699APTO. DOSCIENTOS CUATRO(204)TORRE CATORCE(14)
- 3 -> 140700APTO. TRESCIENTOS UNO (301)TORRE CATORCE(14)
- 3 -> 140701APTO. TRESCIENTOS DOS(302)TORRE CATORCE(14)
- 3 -> 140702APTO. TRESCIENTOS TRES (303)TORRE CATORCE(14)
- 3 -> 140703APTO. TRESCIENTOS CUATRO (304)TORRE CATORCE(14)
- 3 -> 140704APTO. CUATROCIENTOS UNO (401)TORRE CATORCE(14)
- 3 -> 140705APTO. CUATROCIENTOS DOS (402)TORRE CATORCE(14)
- 3 -> 140706APTO. CUATROCIENTOS TRES (403)TORRE CATORCE(14)
- 3 -> 140707APTO. CUATROCIENTOS CUATRO (404)TORRE CATORCE(14)
- 3 -> 140708APTO. QUINIENTOS UNO (501)TORRE CATORCE(14)
- 3 -> 140709APTO. QUINIENTOS DOS (502)TORRE CATORCE(14)
- 3 -> 140710APTO. QUINIENTOS TRES (503)TORRE CATORCE(14)
- 3 -> 140711APTO. QUINIENTOS CUATRO (504)TORRE CATORCE(14)
- 3 -> 140712APTO. CIENTO UNO (101)TORRE QUINCE(15)
- 3 -> 140713APTO. CIENTO DOS (102)TORRE QUINCE(15)
- 3 -> 140714APTO. CIENTO TRES(103)TORRE QUINCE(15)
- 3 -> 140715APTO. CIENTO CUATRO (104)TORRE QUINCE(15)
- 3 -> 140716APTO. DOSCIENTOS UNO (201)TORRE QUINCE(15)
- 3 -> 140717APTO. DOSCIENTOS DOS (202)TORRE QUINCE(15)
- 3 -> 140718APTO. DOSCIENTOS TRES(203)TORRE QUINCE(15)
- 3 -> 140719APTO. DOSCIENTOS CUATRO(204)TORRE QUINCE(15)
- 3 -> 140720APTO. TRESCIENTOS UNO(301)TORRE QUINCE(15)
- 3 -> 140721APTO. TRESCIENTOS DOS(302)TORRE QUINCE(15)

**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO**  
Firma pública



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 190828922723011792**

**Nro Matrícula: 176-135878**

Pagina 13

Impreso el 28 de Agosto de 2019 a las 10:37:08 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

- 3 -> 140722APTO. TRESCIENTOS TRES(303)TORRE QUINCE(15)
- 3 -> 140723APTO. TRESCIENTOS CUATRO(304)TORRE QUINCE(15)
- 3 -> 140724APTO. CUATROCIENTOS UNO (401)TORRE QUINCE(15)
- 3 -> 140725APTO. CUATROCIENTOS DOS (402)TORRE QUINCE(15)
- 3 -> 140726APTO. CUATROCIENTOS TRES (403)TORRE QUINCE(15)
- 3 -> 140727APTO. CUATROCIENTOS CUATRO (404)TORRE QUINCE(15)
- 3 -> 140728APTO. QUINIENTOS UNO (501)ORRE QUINCE(15)
- 3 -> 140729APTO. QUINIENTOS DOS (502)ORRE QUINCE(15)
- 3 -> 140730APTO. QUINIENTOS TRES(503)TORRE QUINCE(15)
- 3 -> 140731APTO. QUINIENTOS CUATRO(504)TORRE QUINCE(15)
- 3 -> 140732APTO. CIENTO UNO(101)TORRE DIECISEIS(16)
- 3 -> 140733APTO. CIENTO DOS(102)TORRE DIECISEIS(16)
- 3 -> 140734APTO. CIENTO TRES(103)TORRE DIECISEIS(16)
- 3 -> 140735APTO. CIENTO CUATRO(104)TORRE DIECISEIS(16)
- 3 -> 140736APTO. DOSCIENTOS UNO(201)TORRE DIECISEIS(16)
- 3 -> 140737APTO. DOSCIENTOS DOS(202)TORRE DIECISEIS(16)
- 3 -> 140738APTO. DOSCIENTOS TRES(203)TORRE DIECISEIS(16)
- 3 -> 140739APTO. DOSCIENTOS CUATRO(204)TORRE DIECISEIS(16)
- 3 -> 140740APTO. TRESCIENTOS UNO(301)TORRE DIECISEIS(16)
- 3 -> 140741APTO. TRESCIENTOS DOS(302)TORRE DIECISEIS(16)
- 3 -> 140742APTO. TRESCIENTOS TRES(303)TORRE DIECISEIS(16)
- 3 -> 140743APTO. TRESCIENTOS CUATRO(304)TORRE DIECISEIS(16)
- 3 -> 140744APTO. CUATROCIENTOS UNO(401)TORRE DIECISEIS(16)
- 3 -> 140745APTO. CUATROCIENTOS DOS(402)TORRE DIECISEIS(16)
- 3 -> 140746APTO. CUATROCIENTOS TRES(403)TORRE DIECISEIS(16)
- 3 -> 140747APTO. CUATROCIENTOS CUATRO(404)TORRE DIECISEIS(16)
- 3 -> 140748APTO. QUINIENTOS UNO(501)TORRE DIECISEIS(16)
- 3 -> 140749APTO. QUINIENTOS DOS(502)TORRE DIECISEIS(16)
- 3 -> 140750APTO. QUINIENTOS TRES(503)TORRE DIECISEIS(16)
- 3 -> 140751APTO. QUINIENTOS CUATRO(504)TORRE DIECISEIS(16)
- 3 -> 140752APTO. CIENTO UNO(101)TORRE DIECISIETE(17)
- 3 -> 140753APTO. CIENTO DOS(102)TORRE DIECISIETE(17)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190828922723011792

Nro Matrícula: 176-135878

Página 14

Impreso el 28 de Agosto de 2019 a las 10:37:08 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

- 3 -> 140754APTO. CIENTO TRES(103)TORRE DIECISIETE(17)
- 3 -> 140755APTO. CIENTO CUATRO(104)TORRE DIECISIETE(17)
- 3 -> 140756APTO. DOSCIENTOS UNO(201)TORRE DIECISIETE(17)
- 3 -> 140757APTO. DOSCIENTOS DOS(202)TORRE DIECISIETE(17)
- 3 -> 140758APTO. DOSCIENTOS TRES(203)TORRE DIECISIETE(17)
- 3 -> 140759APTO. DOSCIENTOS CUATRO(204)TORRE DIECISIETE(17)
- 3 -> 140760APTO. TRESCIENTOS UNO(301)TORRE DIECISIETE(17)
- 3 -> 140761APTO. TRESCIENTOS DOS(302)TORRE DIECISIETE(17)
- 3 -> 140762APTO. TRESCIENTOS TRES(303)TORRE DIECISIETE(17)
- 3 -> 140763APTO. TRESCIENTOS CUATRO(304)TORRE DIECISIETE(17)
- 3 -> 140764APTO. CUATROCIENTOS UNO(401)TORRE DIECISIETE(17)
- 3 -> 140765APTO. CUATROCIENTOS DOS(402)TORRE DIECISIETE(17)
- 3 -> 140766APTO. CUATROCIENTOS TRES(403)TORRE DIECISIETE(17)
- 3 -> 140767APTO. CUATROCIENTOS CUATRO(404)TORRE DIECISIETE(17)
- 3 -> 140768APTO. QUINIENTOS UNO(501)TORRE DIECISIETE(17)
- 3 -> 140769APTO. QUINIENTOS DOS(502)TORRE DIECISIETE(17)
- 3 -> 140770APTO. QUINIENTOS TRES(503)TORRE DIECISIETE(17)
- 3 -> 140771APTO. QUINIENTOS CUATRO(504)TORRE DIECISIETE(17)
- 3 -> 140772APTO. CIENTO UNO(101)TORRE DIECIOCHO(18)
- 3 -> 140773APTO. CIENTO DOS(102)TORRE DIECIOCHO(18)
- 3 -> 140774APTO. CIENTO TRES(103)TORRE DIECIOCHO(18)
- 3 -> 140775APTO. CIENTO CUATRO (104)TORRE DIECIOCHO(18)
- 3 -> 140776APTO. DOSCIENTO UNO (201)TORRE DIECIOCHO(18)
- 3 -> 140777APTO. DOSCIENTO DOS (202)TORRE DIECIOCHO(18)
- 3 -> 140778APTO. DOSCIENTO TRES (203)TORRE DIECIOCHO(18)
- 3 -> 140779APTO. DOSCIENTO CUATRO(204)TORRE DIECIOCHO(18)
- 3 -> 140780APTO. TRESCIENTOS UNO(301) TORRE DIECIOCHO(18)
- 3 -> 140781APTO. TRESCIENTOS DOS(302) TORRE DIECIOCHO(18)
- 3 -> 140782APTO. TRESCIENTOS TRES(303) TORRE DIECIOCHO(18)
- 3 -> 140783APTO. TRESCIENTOS CUATRO(304) TORRE DIECIOCHO(18)
- 3 -> 140784APTO. CUATROCIENTOS UNO(401) TORRE DIECIOCHO(18)
- 3 -> 140785APTO. CUATROCIENTOS DOS (402) TORRE DIECIOCHO(18)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190828922723011792

Nro Matrícula: 176-135878

Página 15

Impreso el 28 de Agosto de 2019 a las 10:37:08 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

- 3 -> 140786APTO. CUATROCIENTOS TRES (403)T. DIECIOCHO(18)
- 3 -> 140787APTO. CUATROCIENTOS CUATRO (404) T. DIECIOCHO(18)
- 3 -> 140788APTO. QUINIENTOS UNO (501) TORRE DIECIOCHO(18)
- 3 -> 140789APTO. QUINIENTOS DOS (502) TORRE DIECIOCHO(18)
- 3 -> 140790APTO. QUINIENTOS TRES (503) TORRE DIECIOCHO(18)
- 3 -> 140791APTO. QUINIENTOS CUATRO (504) TORRE DIECIOCHO(18)
- 3 -> 140792APTO. CIENTO UNO (101) TORRE DIECINUEVE(19)
- 3 -> 140793APTO. CIENTO DOS (102) TORRE DIECINUEVE(19)
- 3 -> 140794APTO. CIENTO TRES(103) TORRE DIECINUEVE(19)
- 3 -> 140795APTO. CIENTO CUATRO(104) TORRE DIECINUEVE(19)
- 3 -> 140796APTO. DOSCIENTOS UNO(201) TORRE DIECINUEVE(19)
- 3 -> 140797APTO. DOSCIENTOS DOS(202) TORRE DIECINUEVE(19)
- 3 -> 140798APTO. DOSCIENTOS TRES(203) TORRE DIECINUEVE(19)
- 3 -> 140799APTO. DOSCIENTOS CUATRO (204) TORRE DIECINUEVE(19)
- 3 -> 140800APTO. TRESCIENTOS UNO (301) TORRE DIECINUEVE(19)
- 3 -> 140801APTO. TRESCIENTOS DOS (302) TORRE DIECINUEVE(19)
- 3 -> 140802APTO. TRESCIENTOS TRES(303) TORRE DIECINUEVE(19)
- 3 -> 140803APTO. TRESCIENTOS CUATRO(304) TORRE DIECINUEVE(19)
- 3 -> 140804APTO. CUATROCIENTOS UNO(401) TORRE DIECINUEVE(19)
- 3 -> 140805APTO. CUATROCIENTOS DOS(402) TORRE DIECINUEVE(19)
- 3 -> 140806APTO. CUATROCIENTOS TRES(403)T. DIECINUEVE(19)
- 3 -> 140807APTO. CUATROCIENTOS CUATRO (404)T. DIECINUEVE(19)
- 3 -> 140808APTO. QUINIENTOS UNO (501)T. DIECINUEVE(19)
- 3 -> 140809APTO. QUINIENTOS DOS (502)T. DIECINUEVE(19)
- 3 -> 140810APTO. QUINIENTOS TRES (503)T. DIECINUEVE(19)
- 3 -> 140811APTO. QUINIENTOS CUATRO (504) T. DIECINUEVE(19)
- 3 -> 140812APTO. CIENTO UNO (101)TORRE VEINTE (20)
- 3 -> 140813APTO. CIENTO DOS (102)TORRE VEINTE (20)
- 3 -> 140814APTO. CIENTO TRES (103)TORRE VEINTE (20)
- 3 -> 140815APTO. CIENTO CUATRO (104)TORRE VEINTE (20)
- 3 -> 140816APTO. DOSCIENTOS UNO(201)TORRE VEINTE (20)
- 3 -> 140817APTO. DOSCIENTOS DOS(202)TORRE VEINTE (20)

**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO**  
Se pública



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190828922723011792

Nro Matricula: 176-135878

Pagina 16

Impreso el 28 de Agosto de 2019 a las 10:37:08 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

- 3 -> 140818APTO. DOSCIENTOS TRES (203)TORRE VEINTE (20)
- 3 -> 140819APTO. DOSCIENTOS CUATRO (204)TORRE VEINTE (20)
- 3 -> 140820APTO. TRESCIENTOS UNO (301)TORRE VEINTE (20)
- 3 -> 140821APTO. TRESCIENTOS DOS (302)TORRE VEINTE (20)
- 3 -> 140822APTO. TRESCIENTOS TRES (303)TORRE VEINTE (20)
- 3 -> 140823APTO. TRESCIENTOS CUATRO (304)TORRE VEINTE (20)
- 3 -> 140824APTO. CUATROCIENTOS UNO(401)TORRE VEINTE (20)
- 3 -> 140825APTO. CUATROCIENTOS DOS(402)TORRE VEINTE (20)
- 3 -> 140826APTO. CUATROCIENTOS TRES(403)TORRE VEINTE (20)
- 3 -> 140827APTO. CUATROCIENTOS CUATRO(404)TORRE VEINTE (20)
- 3 -> 140828APTO. QUINIENTOS UNO(501)TORRE VEINTE (20)
- 3 -> 140829APTO. QUINIENTOS DOS(502)TORRE VEINTE (20)
- 3 -> 140830APTO. QUINIENTOS TRES(503)TORRE VEINTE (20)
- 3 -> 140831APTO. QUINIENTOS CUATRO(504)TORRE VEINTE (20)
- 3 -> 140832APTO. CIENTO UNO(101)TORRE VEINTIUNO(21)
- 3 -> 140833APTO. CIENTO DOS(102)TORRE VEINTIUNO(21)
- 3 -> 140834APTO. CIENTO TRES (103)TORRE VEINTIUNO(21)
- 3 -> 140835APTO. CIENTO CUATRO (104)TORRE VEINTIUNO(21)
- 3 -> 140836APTO. DOSCIENTOS UNO(201)TORRE VEINTIUNO(21)
- 3 -> 140837APTO. DOSCIENTOS DOS(202)TORRE VEINTIUNO(21)
- 3 -> 140838APTO. DOSCIENTOS TRES (203)TORRE VEINTIUNO(21)
- 3 -> 140839APTO. DOSCIENTOS CUATRO (204)TORRE VEINTIUNO(21)
- 3 -> 140840APTO. TRESCIENTOS UNO (301)TORRE VEINTIUNO(21)
- 3 -> 140841APTO. TRESCIENTOS DOS (302)TORRE VEINTIUNO(21)
- 3 -> 140842APTO. TRESCIENTOS TRES (303)TORRE VEINTIUNO(21)
- 3 -> 140843APTO. TRESCIENTOS CUATRO (304)TORRE VEINTIUNO(21)
- 3 -> 140844APTO. CUATROCIENTOS UNO (401)TORRE VEINTIUNO(21)
- 3 -> 140845APTO. CUATROCIENTOS DOS (402)TORRE VEINTIUNO(21)
- 3 -> 140846APTO. CUATROCIENTOS TRES(403)T VEINTIUNO(21)
- 3 -> 140847APTO. CUATROCIENTOS CUATRO(404)TORRE VEINTIUNO(21)
- 3 -> 140848APTO. QUINIENTOS UNO (501)TORRE VEINTIUNO(21)
- 3 -> 140849APTO. QUINIENTOS DOS (502)TORRE VEINTIUNO(21)

Superintendencia del Notariado y Registro  
de la fe pública



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 190828922723011792**

**Nro Matrícula: 176-135878**

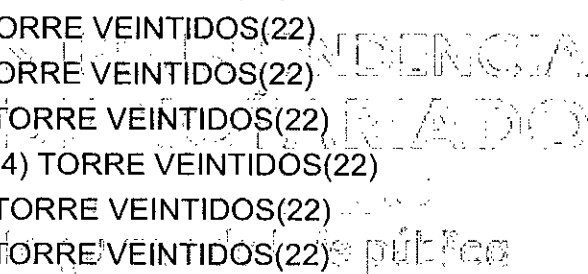
Página 17

Impreso el 28 de Agosto de 2019 a las 10:37:08 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

- 3 -> 140850APTO. QUINIENTOS TRES (503)TORRE VEINTIUNO(21)
- 3 -> 140851APTO. QUINIENTOS CUATRO (504)TORRE VEINTIUNO(21)
- 3 -> 140852APTO. CIENTO UNO (101)TORRE VEINTIDOS(22)
- 3 -> 140853APTO. CIENTO DOS (102)TORRE VEINTIDOS(22)
- 3 -> 140854APTO. CIENTO TRES(103)TORRE VEINTIDOS(22)
- 3 -> 140855APTO. CIENTO CUATRO (104) TORRE VEINTIDOS(22)
- 3 -> 140856APTO. DOSCIENTOS UNO (201) TORRE VEINTIDOS(22)
- 3 -> 140857APTO. DOSCIENTOS DOS (202) TORRE VEINTIDOS(22)
- 3 -> 140858APTO. DOSCIENTOS TRES (203) TORRE VEINTIDOS(22)
- 3 -> 140859APTO. DOSCIENTOS CUATRO (204) TORRE VEINTIDOS(22)
- 3 -> 140860APTO. TRESCIENTOS UNO (301) TORRE VEINTIDOS(22)
- 3 -> 140861APTO. TRESCIENTOS DOS (302) TORRE VEINTIDOS(22)
- 3 -> 140862APTO. TRESCIENTOS TRES (303) TORRE VEINTIDOS(22)
- 3 -> 140863APTO. TRESCIENTOS CUATRO(304) TORRE VEINTIDOS(22)
- 3 -> 140864APTO. CUATROCIENTOS UNO(401) TORRE VEINTIDOS(22)
- 3 -> 140865APTO. CUATROCIENTOS DOS(402) TORRE VEINTIDOS(22)
- 3 -> 140866APTO. CUATROCIENTOS TRES(403) TORRE VEINTIDOS(22)
- 3 -> 140867APTO. CUATROCIENTOS CUATRO(404) T. VEINTIDOS(22)
- 3 -> 140868APTO. QUINIENTOS UNO(501) TORRE VEINTIDOS(22)
- 3 -> 140869APTO. QUINIENTOS DOS(502) TORRE VEINTIDOS(22)
- 3 -> 140870APTO. QUINIENTOS TRES(503) TORRE VEINTIDOS(22)
- 3 -> 140871APTO. QUINIENTOS CUATRO(504) TORRE VEINTIDOS(22)
- 3 -> 140872APTO. CIENTO UNO(101) TORRE VEINTITRES(23)
- 3 -> 140873APTO. CIENTO DOS(102) TORRE VEINTITRES(23)
- 3 -> 140874APTO. CIENTO TRES(103) TORRE VEINTITRES(23)
- 3 -> 140875APTO. CIENTO CUATRO(104) TORRE VEINTITRES(23)
- 3 -> 140876APTO. DOSCIENTOS UNO(201) TORRE VEINTITRES(23)
- 3 -> 140877APTO. DOSCIENTOS DOS(202) TORRE VEINTITRES(23)
- 3 -> 140878APTO. DOSCIENTOS TRES(203) TORRE VEINTITRES(23)
- 3 -> 140879APTO. DOSCIENTOS CUATRO(204) TORRE VEINTITRES(23)
- 3 -> 140880APTO. TRESCIENTOS UNO(301) TORRE VEINTITRES(23)
- 3 -> 140881APTO. TRESCIENTOS DOS(302) TORRE VEINTITRES(23)





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190828922723011792

Nro Matrícula: 176-135878

Página 18

Impreso el 28 de Agosto de 2019 a las 10:37:08 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

- 3 -> 140882APTO. TRESCIENTOS TRES(303) TORRE VEINTITRES(23)
- 3 -> 140883APTO. TRESCIENTOS CUATRO(304) TORRE VEINTITRES(23)
- 3 -> 140884APTO. CUATROCIENTOS UNO(401) TORRE VEINTITRES(23)
- 3 -> 140885APTO. CUATROCIENTOS DOS(402) TORRE VEINTITRES(23)
- 3 -> 140886APTO. CUATROCIENTOS TRES(403) TORRE VEINTITRES(23)
- 3 -> 140887APTO. CUATROCIENTOS CUATRO(404) T. VEINTITRES(23)
- 3 -> 140888APTO. QUINIENTOS UNO(501) TORRE VEINTITRES(23)
- 3 -> 140889APTO. QUINIENTOS DOS(502) TORRE VEINTITRES(23)
- 3 -> 140890APTO. QUINIENTOS TRES(503) TORRE VEINTITRES(23)
- 3 -> 140891APTO. QUINIENTOS CUATRO(504) TORRE VEINTITRES(23)
- 3 -> 140892APTO. CIENTO UNO(101) TORRE VEINTICUATRO(24)
- 3 -> 140893APTO. CIENTO DOS(102) TORRE VEINTICUATRO(24)
- 3 -> 140894APTO. CIENTO TRES(103) TORRE VEINTICUATRO(24)
- 3 -> 140895APTO. CIENTO CUATRO(104) TORRE VEINTICUATRO(24)
- 3 -> 140896APTO. DOSCIENTOS UNO(201) TORRE VEINTICUATRO(24)
- 3 -> 140897APTO. DOSCIENTOS DOS (202) TORRE VEINTICUATRO(24)
- 3 -> 140898APTO. DOSCIENTOS TRES (203) TORRE VEINTICUATRO(24)
- 3 -> 140899APTO. DOSCIENTOS CUATRO(204)TORRE VEINTICUATRO(24)
- 3 -> 140900APTO. TRESCIENTOS UNO(301)TORRE VEINTICUATRO(24)
- 3 -> 140901APTO. TRESCIENTOS DOS(302)TORRE VEINTICUATRO(24)
- 3 -> 140902APTO. TRESCIENTOS TRES(303)TORRE VEINTICUATRO(24)
- 3 -> 140903APTO. TRESCIENTOS CUATRO(304) T. VEINTICUATRO(24)
- 3 -> 140904APTO. CUATROCIENTOS UNO (401) T. VEINTICUATRO(24)
- 3 -> 140905APTO. CUATROCIENTOS DOS(402) T. VEINTICUATRO(24)
- 3 -> 140906APTO. CUATROCIENTOS TRES(403) T. VEINTICUATRO(24)
- 3 -> 140907APTO. CUATROCIENTOS CUATRO(404) T.VEINTICUATRO(24)
- 3 -> 140908APTO. QUINIENTOS UNO (501) T. VEINTICUATRO(24)
- 3 -> 140909APTO. QUINIENTOS DOS(502) T. VEINTICUATRO(24)
- 3 -> 140910APTO. QUINIENTOS TRES(503) T. VEINTICUATRO(24)
- 3 -> 140911APTO. QUINIENTOS CUATRO(504)TORRE VEINTICINCO(25)
- 3 -> 140912APTO. CIENTO UNO(101) TORRE VEINTICINCO(25)
- 3 -> 140913APTO. CIENTO DOS (102) TORRE VEINTICINCO(25)

INDENCIA  
RIADO  
a fe pública







**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 190828922723011792**

**Nro Matrícula: 176-135878**

Pagina 20

Impreso el 28 de Agosto de 2019 a las 10:37:08 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

...  
-----

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

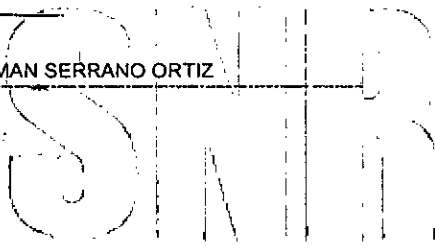
USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-83852

FECHA: 28-08-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: GELMAN SERRANO ORTIZ



**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO  
La guarda de la fe pública**



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190828782923011793

Nro Matrícula: 176-135879

Página 1

Impreso el 28 de Agosto de 2019 a las 10:37:07 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 176 - ZIPAQUIRA DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: GACHANCIPA VEREDA: EL CENTRO

FECHA APERTURA: 22-08-2013 RADICACIÓN: 2013-8901 CON: ESCRITURA DE: 09-07-2013

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 3715 de fecha 05-07-2013 en NOTARIA VEINTICUATRO de BOGOTA D. C. AREA DE CESION TIPO A "URB. MOLINOS DE LA SABANA" con area de 5.940,96 M2 (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

1.- POR ESCRITURA 8398 DEL 29-12-2011 NOTARIA 24 DE BOGOTA, D.C. COMPRAVENTA DE SENDEROS DEL BOSQUE S.A.S. A: CONJUNTO RESIDENCIAL DIANA VERONICA S.A. REGISTRADA EL 26-01-2012 EN LA MATRICULA 92114.-2.- POR ESCRITURA 00350 DEL 02-03-2010 NOTARIA 32 DE BOGOTA, D.C. COMPRAVENTA, POR VALOR DE \$ 547,480,000.00 DE: FACTOR TRADE S.A. SENDEROS DEL BOSQUE S.A.S. REGISTRADA EL 04-03-2010 EN LA MATRICULA 92114.-3.- POR ESCRITURA 1343 DEL 01-06-2009 NOTARIA 42 DE BOGOTA, D.C. COMPRAVENTA, POR VALOR DE \$ 450,000,000.00 DE: CODEOBRAS LTDA. A: FACTOR TRADE S.A. REGISTRADA EL 17-07-2009 EN LA MATRICULA 92114.-4.- POR ESCRITURA 3709 DEL 04-12-2008 NOTARIA 59 DE BOGOTA, D.C. COMPRAVENTA, POR VALOR DE \$ 390,000,000.00 DE: MORENO GARCIA CARLOS EDUARDO, A: CODEOBRAS LTDA. REGISTRADA EL 09-02-2009 EN LA MATRICULA 92114.-5.- POR ESCRITURA 4019 DEL 03-06-2008 NOTARIA 24 DE BOGOTA, D.C. COMPRAVENTA, POR VALOR DE \$ 180,000,000.00 DE: RODRIGUEZ CAMARGO ANGELA MARIA A: MORENO GARCIA CARLOS EDUARDO, REGISTRADA EL 09-06-2008 EN LA MATRICULA 92114.-6.- POR ESCRITURA 3835 DEL 18-09-2007 NOTARIA 2 DE BOGOTA, D.C. COMPRAVENTA, POR VALOR DE \$ 173,200,000.00 DE: BOLIVAR QUINTERO FERNANDO ANTONIO, A: RODRIGUEZ CAMARGO ANGELA MARIA, REGISTRADA EL 30-10-2007 EN LA MATRICULA 92114.-7.- POR ESCRITURA 240 DEL 11-07-2003 NOTARIA U. DE SAN FRANCISCO (CUND.) COMPRAVENTA, POR VALOR DE \$ 41,000,000.00 DE: NUEVA ERA 2000 CONSTRUCTORA S.A. (NIT. 8300481092), A: BOLIVAR QUINTERO FERNANDO ANTONIO, REGISTRADA EL 30-07-2003 EN LA MATRICULA 92114.-8.- 21-03-2003 ESCRITURA 485 DEL 30-01-2003 NOTARIA 6 DE BOGOTA, D.C. COMPRAVENTA, POR VALOR DE \$ 20,000,000.00 DE: ADUANAMIENTOS IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES LTDA. S.I.A. A: NUEVA ERA 2000 CONSTRUCTORA, REGISTRADA EN LA MATRICULA 92114.-9.- ADQUIRIDO EL PREDIO DE MAYOR EXTENSION DENOMINADO "LOTE LAS MERCEDES DOS" POR ESCRITURA 2980 DEL 26-06-2001 NOTARIA 37 DE BOGOTA D.C. REGISTRADA EL 09-07-2001 POR COMPRAVENTA DE: INVERSIONES GACHINA LIMITADA, A: ADUANAMIENTOS IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES LTDA. S.I.A. REGISTRADA EN LA MATRICULA 77926.-CAT.-000000040539000.- 10.- POR ESCRITURA 1394 DEL 19-08-1998 NOTARIA 19 DE ZIPAQUIRA REGISTRADA EL 22-09-1998 POR ENGLOBE DE: INVERSIONES GACHINA LTDA. REGISTRADA EN LA MATRICULA 77926.-EL PRESENTE INMUEBLE ESTA CONFORMADO POR DOS PORCIONES A SABER: I.- ANOTACIONES CORRESPONDIENTES AL PREDIO DENOMINADO "LOTE LAS MERCEDES" CON MAT. 176-0053026 CAT. 00-00-004-0076-000: 1.- ESCRITURA 1394 DEL 19-08-98 NOTARIA 1 DE ZIPAQUIRA REGISTRADA EL 22-09-98 POR COMPRAVENTA DE: FORERO PENAGOS ANA MERCEDES, A: INVERSIONES GACHINA LIMITADA, REGISTRADA EN LA MATRICULA 53026.-2.- ESCRITURA 1825 DEL 08-09-94 NOTARIA 1 DE ZIPAQUIRA REGISTRADA EL 29-11-94 POR VENTA ACTULIZA AREA Y LINDEROS DE: CASTILLO DE ROZO FLOR ANGELA, A: FORERO PENAGOS ANA MERCEDES, REGISTRADA EN LA MATRICULA 53026.-II.- ANOTACIONES CORRESPONDIENTES AL PREDIO DENOMINADO "LOTE" CON MAT. 176-0077925: 1.- ESCRITURA 1394 DEL 19-08-98 NOTARIA 1 DE ZIPAQUIRA REGISTRADA EL 22-09-98 POR COMPRAVENTA DE: LOPEZ SANCHEZ HECTOR DARIO, A: INVERSIONES GACHINA LIMITADA, REGISTRADA EN LA MATRICULA 77925.-2.- POR ESCRITURA 2514 DEL 22-09-94 NOTARIA 16 DE SANTAFE DE BOGOTA REGISTRADA EL 17-04-97 POR ACLARA ESCRT. 2715/93 MISMA NOTARIA: RECTIFICA AREA Y LINDEROS PREDIO SEGREGADO DE: LOPEZ SANCHEZ HECTOR DARIO, A: SANCHEZ REYES HECTOR GUILLERMO, TELLEZ DE SANCHEZ SOLEDAD, REGISTRADA EN LA MATRICULA 26768.-CAT. 00-00-004-0076-000.- 3.- ESCRITURA 300 DEL 16-02-93 NOTARIA U. DE ZIPAQUIRA REGISTRADA EL 03-03-93 POR ADICIONA ESCRITURA 3105/92 MISMA NOTARIA: PARA APORTAR # CEDULA CATASTRAL Y PAZ Y SALVO MUNICIPAL DE: LOPEZ SANCHEZ HECTOR DARIO, A: CASTILLO DE ROZO FLOR ANGELA, REGISTRADA EN LA MATRICULA 26768.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) AREA DE CESION TIPO A "URBANIZACION MOLINOS DE LA SABANA"

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de Integración y otros)

176 - 92114



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190828782923011793

Nro Matrícula: 176-135879

Pagina 2

Impreso el 28 de Agosto de 2019 a las 10:37:07 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 26-01-2012 Radicación: 2012-883

Doc: ESCRITURA 8398 del 29-12-2011 NOTARIA 24 de BOGOTA, D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONJUNTO RESIDENCIAL DIANA VERONICA S.A.

CC# 8001742614 X

A: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 09-07-2013 Radicación: 2013-8901

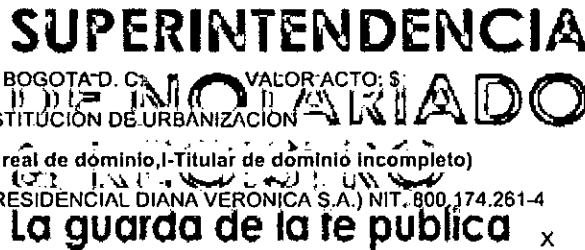
Doc: ESCRITURA 3715 del 05-07-2013 NOTARIA VEINTICUATRO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION DE URBANIZACION: 0909 CONSTITUCION DE URBANIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA DIANA VERONICA S.A. (ANTES CONJUNTO RESIDENCIAL DIANA VERONICA S.A.) NIT. 800.174.261-4



ANOTACION: Nro 003 Fecha: 09-07-2013 Radicación: 2013-8901

Doc: ESCRITURA 3715 del 05-07-2013 NOTARIA VEINTICUATRO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CESION OBLIGATORIA DE ZONAS CON DESTINO A USO PUBLICO: 0124 CESION OBLIGATORIA DE ZONAS CON DESTINO A USO PUBLICO GRATUITA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA DIANA VERONICA S.A. (ANTES CONJUNTO RESIDENCIAL DIANA VERONICA S.A.) NIT. 800.174.261-4

A: MUNICIPIO DE GACHANCIPA

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 09-07-2013 Radicación: 2013-8901

Doc: ESCRITURA 3715 del 05-07-2013 NOTARIA VEINTICUATRO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONDICION RESOLUTORIA EXPRESA: 0311 CONDICION RESOLUTORIA EXPRESA EN EL EVENTO EN QUE LAS OBRAS Y/O DOTACION DE LAS ZONAS DE CESION NO SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD DURANTE EL TERMINO DE VIGENCIA DE LA LICENCIA O SU REVALIDACION, SE RESUELVA LA CESION QUE POR ESTE MISMO INSTRUMENTO SE CONSTITUYE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA DIANA VERONICA S.A. (ANTES CONJUNTO RESIDENCIAL DIANA VERONICA S.A.) NIT. 800.174.261-4

A: MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*4\*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ZIPAQUIRA  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 190828782923011793**

**Nro Matrícula: 176-135879**

Pagina 3

Impreso el 28 de Agosto de 2019 a las 10:37:07 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

\*\*\*

-----

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-83851

FECHA: 28-08-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

*[Handwritten signature]*

El Registrador: GELMAN SERRANO ORTIZ



**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO  
La guarda de la fe pública**

**webmaster@supersociedades.gov.co**

---

**De:** promotorgc <promotorgc@grupoconstrumax.com>  
**Enviado el:** miércoles, 27 de noviembre de 2019 1:22 PM  
**Para:** webmaster@supersociedades.gov.co  
**Asunto:** ORGANIZACION CONSTRUCTORA CONSTRUMAX S.A.S. Aclaracion y ampliacion.  
**Datos adjuntos:** 20191127130411535 supersociedades.pdf

Señores Supersociedades:

atentamente adjunto comunicado de aclaración y ampliación de información a la solicitud de autorización para la venta y pago de pequeñas acreencias.

Expediente No. 58544

Agradecemos su atención.

Alberto Rafael Manotas  
Promotor -  
D: Calle 100 No 8a-55, Torre C- Of.215, Bogotá, D.C.  
T: (1) 742-2323  
E: [promotorgc@grupoconstrumax.com](mailto:promotorgc@grupoconstrumax.com)



SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES  
BOGOTA



Al contestar cite:  
2019-01-423409

Fecha: 27/11/2019 14:23:54  
Remitente: 830067178 - ORGANIZACION CONSTRUCTORA  
CONSTRUMAX S.A. EN REORGANIZACION

Folios: 4

Bogotá D.C., 27 de Noviembre de 2019

Señores  
**SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**  
Atención: Dra. SUSANA HIDVEGI ARANGO  
SuperIntendente Delegada para Procedimientos de Insolvencia  
Bogotá D.C.

**Referencia:** Aclaración y ampliación de información a la solicitud de autorización para venta y pago de pequeñas acreencias.

Constructora Diana Verónica S.A. Expediente No. 31961. Radicados Nos. 2019-01-078205, 2019-01-294990.

Organización Constructora Construmax S.A.S. Expediente No. 58544 Radicados Nos. 2019-01-078210, 2019-01-294487.

Respetada Dra. Susana:

Atentamente, con el fin de dar alcance a la información de la solicitud inicial y comunicados aclaratorios o de complementación de la información, en específico la información radicada el pasado mes de marzo y agosto de 2019 respectivamente, hacemos las siguientes explicaciones adicionales:

**1. De la solicitud de Venta de Participación en Sociedades:** Aclaremos la siguiente información:

**1.1. Respecto a la venta del 30% de la participación que tiene la Constructora Diana Verónica S.A. en la sociedad Palmax S.A.S.:**

La sociedad PALMAX S.A.S. con Nit. 900.963.921-5 se constituyó, como consecuencia del Acuerdo con el inversionista Paladin, quien en concordancia con el Partner Agreement, suscrito en Marzo de 2016, participó con inversiones específicas en algunos de los proyectos de las sociedades constructoras relacionadas en la referencia. La sociedad Palmax SAS, inició su operación, con su función específica de ser un Fideicomitente Instructor, en los Patrimonios Autónomos a través de los cuales se desarrollan los proyectos denominados Senderos de la Calera I, Senderos de la Calera II y Molinos de la Sabana.

**Organización Constructora Construmax S.A.S.**  
NIT: 830.067.178-1

Una Empresa Grupo Construmax  
[www.grupoconstrumax.com](http://www.grupoconstrumax.com)

Edificio World Trade Center  
Calle 100 No. 8A-55, Oficina C-215  
Bogotá D.C., Colombia

+57 (1) 742-2323



La Sociedad CONSTRUCTORA DIANA VERONICA S.A. es accionista en la Sociedad PALMAX S.A.S. con un valor de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000) MCTE, que representa el 30% del Capital Autorizado.

De otra parte, la empresa PALADIN PALMAX INVESTORS, es accionista en la Sociedad PALMAX S.A.S. con un valor de SETECIENTOS MIL PESOS (\$700.000) MCTE, y que según lo convenido y de acuerdo a lo expuesto, las participaciones serían las siguientes: CONSTRUCTORA DIANA VERONICA S.A. un treinta (30%) y PALADIN PALMAX INVESTORS un setenta (70%).

Esta inversión está registrada contablemente como Inversiones en Acciones - Construcción - Palmax S.A.S. en la (cuenta 12053005), con corte a 30 de junio de 2019.

- 1.2. Respecto a la venta del 30% de la participación que tiene la Constructora Diana Verónica S.A. en la sociedad Campestre Reservado S.A.S. aclaramos lo siguiente:

La Sociedad Campestre Reservado S.A.S. a diciembre 31 de 2018, tenía un Patrimonio de \$5.796.341.949, el cual se ha deteriorado por la demora en el inicio del proyecto. El análisis del deterioro es el siguiente:

El proyecto ha incurrido en costos y gastos no recuperables e intereses por los aportes de capital congelados en el tiempo. El detalle es el siguiente:

<b>Campestre Reservado SAS</b>	
Patrimonio al 31 de diciembre de 2018	5,796,341,949
Paladin 70%	4,057,439,364
Constructora Diana Verónica SA 30% (1)	1,738,902,585
Menos:	
Costos y gastos no recuperables al 30 de Junio de 2019	2,178,785,826
Financieros	962,237,684
Laborales	200,318,052
Publicidad y ventas	217,138,964
Comisión fiduciaria	31,603,564
Administración de Obra	98,567,326
Honorarios auditoría	46,410,000
<b>Total Patrimonio Neto al 30 de Junio de 2019</b>	<b>3,617,556,122</b>
Paladin 70%	2,532,289,286
Constructora Diana Verónica SA 30%	1,085,266,837
<hr/>	
Valor de la Inversión en Diana Verónica S.A. Al 31 de diciembre de 2018 -(1)	1,735,745,651
Menos:	
50% del Total del Deterioro determinado (\$2.178.785.826)	1,089,392,913
<b>Valor neto de la Inversión al 30 de Junio de 2019</b>	<b>646,352,738</b>

(1) - La no correspondencia en el valor del 30% de la inversión entre Campestre Reservado SAS y la Constructora Diana Verónica por la suma de \$3.156.933, obedece a la diferencia en cambio generada por los aportes en moneda extranjera de Paladin.



La Inversión del 30% en la sociedad Campestre Reservado S.A.S., se encuentra registrada en el Balance de Diana Verónica en los siguientes rubros de Inversiones:

1.2.1. En el rubro Inversiones en Acciones – en Construcción- Campestre Reservado S.A.S. (Cuenta: 12053004) la suma de \$1.736.165.494.

1.2.2. En el rubro Inversiones en Derechos Fiduciarios en el Fideicomiso Campestre Reservado (Cuenta 124550), la suma de \$2.340.629.034.

1.2.3. Adicionalmente en otros rubros del Balance encontramos Activos del proyecto, como: deudores, anticipos e inventarios por la suma de \$120.108.963., y en los Pasivos se encuentran: cuentas por pagar a proveedores, costos y gastos por pagar, impuestos, obligaciones laborales y otros pasivos por valor de \$306.228.869.

1.2.4. De otra parte, en los pasivos se encuentra en las cuentas corrientes comerciales por pagar, la cuenta de Campestre Reservado S.A.S. por valor de \$2.154.928.925, que corresponde a los recursos invertidos en la obra, recibidos directamente de la sociedad Campestre Reservado S.A.S.

El valor de la inversión de la Constructora Diana Verónica S.A. en el proyecto Campestre Reservado es de \$646.352.738, valor que se obtuvo de la siguiente manera:

El análisis de la inversión en el proyecto Campestre reservado, es el siguiente:

<b>Proyecto Campestre Reservado:</b>	
<b>Inversión en Obra - Fideicomiso Campestre Reservado</b>	<b>2,340,629,034</b>
Más:	
<b>Otros Activos -</b>	<b>120,108,963</b>
Menos:	
<b>Pasivos - cuentas por pagar del proyecto</b>	<b>306,228,869</b>
<b>Subtotal -Valor de la Inversión en el proyecto con corte a diciembre 31 de 2018</b>	<b>2,154,509,128</b>
Menos:	
<b>Cuenta por pagar a Campestre Reservado S.A.S.</b>	<b>2,154,928,925</b>
<b>Valor neto de la Inversión</b>	<b>(419,797)</b>
Más:	
<b>Valor de la Inversión en Campestre Reservado SAS</b>	<b>1,736,165,448</b>
<b>Valor Neto de la Inversión en el proyecto Campestre Reservado</b>	<b>1,735,745,651</b>

Este valor de \$1.735.745.651 ha sufrido un deterioro, motivado y justificado con los hechos ocurridos en el año 2018 y parte del 2019, los cuales han afectado el desarrollo del proyecto, con el desplazamiento de las ventas, las cuales estaban programadas para que se llevaran a cabo entre octubre de 2016 y agosto de 2018 y ahora se están reprogramando para iniciar en marzo de 2020 y terminar en enero

**Organización Constructora Construmax S.A.S.**

NIT: 830.067.178-1

Una Empresa Grupo Construmax  
www.grupoconstrumax.com

Edificio World Trade Center  
Calle 100 No. 8A-55, Oficina C-215  
Bogotá D.C., Colombia

+57 (1) 742-2323





de 2023. El inicio de la obra, como consecuencia del desplazamiento de las ventas, también se afectó y esta reprogramado para que se lleve a cabo en el periodo de julio de 2020 hasta septiembre de 2022.

En adición a lo anterior, los sobrecostos que se han generado con ocasión de mantener el avance actual del proyecto, en lo que se refiere a su cuidado, seguridad y gastos generales, han hecho que la inversión presente un deterioro, ya que estos costos no pueden ser recuperables.

Los costos laborales, de publicidad y ventas, comisiones fiduciarias y administración de obra y honorarios de auditoría, corresponden a los costos y gastos realizados en el periodo comprendido entre agosto de 2018 y junio de 2019.

Los costos financieros corresponden al reconocimiento de los rendimientos mínimos esperados de la inversión, que se calculan en 0.89 % mensual, desde su inicio en octubre de 2016 hasta junio de 2019, lo que equivale a un deterioro de la inversión por el paso de este tiempo.

Este deterioro de la inversión de Paladin en el proyecto se ha reconocido contablemente, en el balance del mes de junio de 2019, conforme a las políticas contables establecidas con la adopción de las NIIF en la Constructora.

El detalle del deterioro es el siguiente:

Análisis de la Inversión:	
Valor de la Inversión (A)	1,735,745,651
Costos Adicionales incurridos por suspensión del proyecto:	
Financieros	1,584,747,920
Laborales	200,318,052
Publicidad y ventas	217,138,964
Comisión fiduciaria	31,603,564
Administración de Obra	98,567,326
Honorarios Auditoría	46,410,000
Subtotal	2,178,785,826
Porcentaje que asume Diana Verónica S.A. conforme a lo acordado con Paladin	50%
Valor del deterioro (B)	1,089,392,913
Valor neto de la Inversión actual (A) - (B)	646,352,738

No obstante el Valor Neto de la Inversión Actual de \$646.352.738, la venta de la participación de Constructora Diana Verónica está pactada en la suma de \$1.096.619.481.



## 2. Venta de derechos fiduciarios:

### 2.1. Del Proyecto Campestre Reservado:

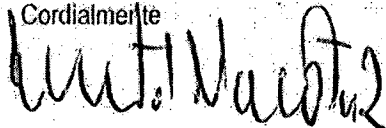
Respecto a la venta de la participación del 30% de derechos fiduciarios que tiene la Constructora Diana Verónica S.A., en el Patrimonio Autónomo Fideicomiso – Villa Campestre, es importante la relación que tienen las diferentes denominaciones que se encuentran en los registros contables, que tienen relación directamente con esta solicitud:

- 1.1. Patrimonio Autónomo Fideicomiso Villa Campestre: Fideicomiso inmobiliario (de parqueo) que detenta la titularidad del inmueble (área Útil) donde se desarrollará el Proyecto constructivo denominado Campestre Reservado.
- 1.2. Proyecto Constructivo Campestre Reservado: Proyecto de vivienda que se encuentra planeado y proyectado en 39 unidades de vivienda.
- 1.3. Fideicomiso Campestre Reservado: Corresponde al Fondo de Cartera Colectiva abierto por Campestre Reservado S.A.S. para el manejo de los recursos del proyecto y a través del cual se han realizado las inversiones de la obra.

Con las anteriores aclaraciones y alcance a información radicada, esperamos complementar y facilitar el análisis de la información, para que proceda la autorización de venta inicial, ya relacionada en la referencia del presente comunicado.

Agradecemos su atención a esta comunicación.

Cordialmente



**Alberto Rafael Manotas Angulo**  
Representante Legal - Promotor

**webmaster@supersociedades.gov.co**

---

**De:** promotorgc <promotorgc@grupoconstrumax.com>  
**Enviado el:** miércoles, 27 de noviembre de 2019 1:29 PM  
**Para:** webmaster@supersociedades.gov.co  
**Asunto:** CONSTRUCTORA DIANA VERONICA S.A. Solicitud de impulso al estudio de autorizacion de venta.  
**Datos adjuntos:** 20191127130444978 supersociedades CDV.pdf

Señores Supersociedades:

Atentamente adjuntamos comunicado de impulso y prioridad al estudio de autorización de la venta del 30% del proyecto Molinos de la Sabana

Expediente No. 31961

Agradecemos su atención a esta comunicación.

Alberto Rafael Manotas  
Promotor -  
D: Calle 100 No 8a-55, Torre C- Of.215, Bogotá, D.C.  
T: (1) 742-2323  
E: [promotorgc@grupoconstrumax.com](mailto:promotorgc@grupoconstrumax.com)



SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES  
BOGOTA



Al contestar cite:  
2019-01-423412

Fecha: 27/11/2019 14:25:38 Folios: 2  
Remitente: 800174281 - CONSTRUCTORA DIANA VERONICA S A EN  
REORGANIZACION



CONSTRUCTORA  
**DIANA VERONICA S.A.**

NIT. 800.174.261-4

Bogotá D.C., 27 de Noviembre de 2019

Señores  
**SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES**  
Atención: Dra. SUSANA HIDVEGI ARANGO  
SuperIntendente Delegada para Procedimientos de Insolvencia  
Bogotá D.C.

Referencia: Solicitud de Impulso y prioridad al estudio de autorización de la venta del 30% del proyecto Molinos de la Sabana.

Constructora Diana Verónica S.A. Expediente No: 31961. Radicados Nos. 2019-01-078205, 2019-01-294990, 2019-01-318123, 2019-01-318129.

Organización Constructora Construmax S.A.S. Expediente No. 58544 Radicados Nos. 2019-01-078210, 2019-01-294487, 2019-01-318126, 2019-01-318130.

Respetada Dra. Susana:

Atentamente, con el fin de dar impulso y pedir la prioridad a la solicitud de autorización de la venta a Paladín del Proyecto Molinos de la Sabana, de la Constructora Diana Verónica S.A. y dando alcance a la información de la solicitud inicial y comunicados aclaratorios o de complementación de la información, en específico la información radicada el pasado mes de marzo y agosto de 2019 respectivamente, hacemos las siguientes precisiones:

La solicitud efectuada por nosotros de venta del 30% del proyecto Molinos de la Sabana, cumple con los requisitos establecidos para la autorización de la venta del proyecto a Paladín, como son: El análisis detallado de la inversión en libros (Radicado No. 2019-01-294990), el positivo valor de negociación, y la autorización de Bancolombia del levantamiento de la hipoteca en mayor extensión que pesa sobre el lote, habiendo precisado lo siguiente:

Molinos de la Sabana II	
Valor de la Inversión	3,453,989,175
Paladín 70%	2,417,792,423
OCC 30%	1,036,196,753
Valor de la oferta de Paladín	1,141,549,302

Por lo anterior, atentamente les solicitamos se sirvan autorizar la venta del proyecto, pues de esta manera, se generará la liquidez mínima necesaria para atender los gastos de administración obligatorios durante el periodo de espera y que deben estar totalmente a paz y salvo para la fecha de celebración del acuerdo.

CALLE 100 No. 8A-55 TORRE C, OFICINA 214  
PBX: 742 2323 • FAX: 610 8975  
EDIFICIO WORLD TRADE CENTER  
BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA



CONSTRUCTORA  
**DIANA VERONICA S.A.**

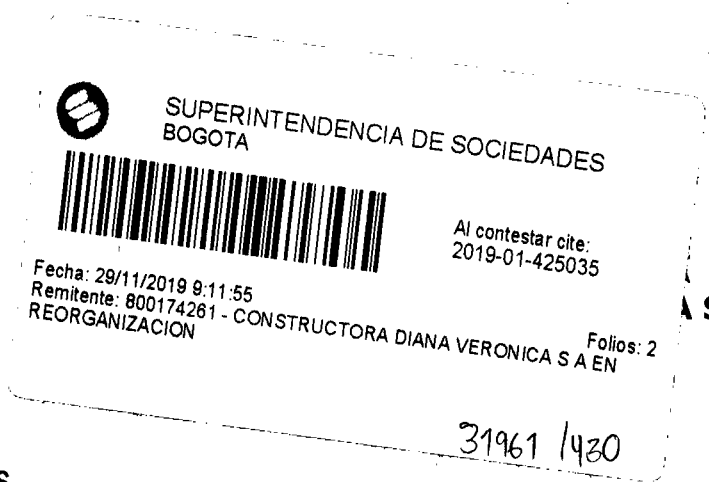
Queremos insistir en solicitar que se le dé prioridad a esta petición de autorización, <sup>NIT. 800.174.261-4</sup> porque es vital para las empresas recibir la liquidez que generará la venta del proyecto Molinos de la Sabana, para cancelar los gastos de administración y así impedir el cierre de nuestras empresas durante este periodo de espera.

De otra parte, con la venta a Paladín, se genera el beneficio de atender a los 200 compradores del proyecto, que están esperando la reiniciación de la obra y la entrega final de sus inmuebles.

Agradecemos su atención a esta comunicación.

Cordialmente

Alberto Rafael Manotas-Angulo,  
Representante Legal- Promotor



Bogotá D.C., 27 de Noviembre de 2019

Señores  
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES  
Atención: Dra. SUSANA HIDVEGI ARANGO  
Superintendente Delegada para Procedimientos de Insolvencia  
Bogotá D.C.

Referencia: Solicitud de Impulso y prioridad al estudio de autorización de la venta del 30% del proyecto Molinos de la Sabana.

Constructora Diana Verónica S.A. Expediente No: 31961. Radicados Nos. 2019-01-078205, 2019-01-294990, 2019-01-318123, 2019-01-318129.

Organización Constructora Construmax S.A.S. Expediente No. 58544 Radicados Nos. 2019-01-078210, 2019-01-294487, 2019-01-318126, 2019-01-318130.

Respetada Dra. Susana:

Atentamente, con el fin de dar impulso y pedir la prioridad a la solicitud de autorización de la venta a Paladin del Proyecto Molinos de la Sabana, de la Constructora Diana Verónica S.A. y dando alcance a la información de la solicitud inicial y comunicados aclaratorios o de complementación de la información, en específico la información radicada el pasado mes de marzo y agosto de 2019 respectivamente, hacemos las siguientes precisiones:

La solicitud efectuada por nosotros de venta del 30% del proyecto Molinos de la Sabana, cumple con los requisitos establecidos para la autorización de la venta del proyecto a Paladin, como son: El análisis detallado de la inversión en libros (Radicado No. 2019-01-294990), el positivo valor de negociación, y la autorización de Bancolombia del levantamiento de la hipoteca en mayor extensión que pesa sobre el lote, habiendo precisado lo siguiente:

Molinos de la Sabana II	
Valor de la Inversion	3,453,989,175
Paladin 70%	2,417,792,423
OCC 30%	1,036,196,753
Valor de la oferta de Paladin	1,141,549,302

Por lo anterior, atentamente les solicitamos se sirvan autorizar la venta del proyecto, pues de esta manera, se generará la liquidez mínima necesaria para atender los gastos de administración obligatorios durante el periodo de espera y que deben estar totalmente a paz y salvo para la fecha de celebración del acuerdo.



CONSTRUCTORA  
**DIANA VERONICA S.A.**

Queremos insistir en solicitar que se le dé prioridad a esta petición de autorización, <sup>NIT. 800.174.261-4</sup> porque es vital para las empresas recibir la liquidez que generará la venta del proyecto Molinos de la Sabana, para cancelar los gastos de administración y así impedir el cierre de nuestras empresas durante este periodo de espera.

De otra parte, con la venta a Paladín, se genera el beneficio de atender a los 200 compradores del proyecto, que están esperando la reiniciación de la obra y la entrega final de sus inmuebles.

Agradecemos su atención a esta comunicación.

Cordialmente

**Alberto Rafael Manotas-Angulo**  
Representante Legal- Promotor



SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES  
BOGOTA



Al contestar cite:  
2019-01-425037

Fecha: 29/11/2019 9:12:47  
Remitente: 830067178 - ORGANIZACION CONSTRUCTORA  
CONSTRUMAX S.A. EN REORGANIZACION

Folios: 2

Bogotá D.C., 27 de Noviembre de 2019

Señores  
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES  
Atención: Dra. SUSANA HIDVEGI ARANGO  
Superintendente Delegada para Procedimientos de Insolvencia  
Bogotá D.C.

58544/480

Referencia: Solicitud de Impulso y prioridad al estudio de autorización de la venta del 30% del proyecto Molinos de la Sabana.

Constructora Diana Verónica S.A. Expediente No: 31961. Radicados Nos. 2019-01-078205, 2019-01-294990, 2019-01-318123, 2019-01-318129.

Organización Constructora Construmax S.A.S. Expediente No. 58544 Radicados Nos. 2019-01-078210, 2019-01-294487, 2019-01-318126, 2019-01-318130.

Respetada Dra. Susana:

Atentamente, con el fin de dar impulso y pedir la prioridad a la solicitud de autorización de la venta a Paladin del Proyecto Molinos de la Sabana, de la Constructora Diana Verónica S.A. y dando alcance a la información de la solicitud inicial y comunicados aclaratorios o de complementación de la información, en específico la información radicada el pasado mes de marzo y agosto de 2019 respectivamente, hacemos las siguientes precisiones:

La solicitud efectuada por nosotros de venta del 30% del proyecto Molinos de la Sabana, cumple con los requisitos establecidos para la autorización de la venta del proyecto a Paladin, como son: El análisis detallado de la inversión en libros (Radicado No. 2019-01-294990), el positivo valor de negociación, y la autorización de Bancolombia del levantamiento de la hipoteca en mayor extensión que pesa sobre el lote, habiendo precisado lo siguiente:

Molinos de la Sabana II	
Valor de la Inversion	3,453,989,175
Paladin 70%	2,417,792,423
OCC 30%	1,036,196,753
Valor de la oferta de Paladin	1,141,549,302

Por lo anterior, atentamente les solicitamos se sirvan autorizar la venta del proyecto, pues de esta manera, se generará la liquidez mínima necesaria para atender los gastos de administración obligatorios durante el periodo de espera y que deben estar totalmente a paz y salvo para la fecha de celebración del acuerdo.





CONSTRUCTORA  
**DIANA VERONICA S.A.**

Queremos insistir en solicitar que se le dé prioridad a esta petición de autorización, <sup>NIT. 800.174.261-4</sup> porque es vital para las empresas recibir la liquidez que generará la venta del proyecto Molinos de la Sabana, para cancelar los gastos de administración y así impedir el cierre de nuestras empresas durante este periodo de espera.

De otra parte, con la venta a Paladín, se genera el beneficio de atender a los 200 compradores del proyecto, que están esperando la reiniciación de la obra y la entrega final de sus inmuebles.

Agradecemos su atención a esta comunicación.

Cordialmente

**Alberto Rafael Manotas-Angulo,**  
Representante Legal- Promotor